Teleantioquia

NIT. 890-937-233-0

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

Orden	25,356
Fecha	28/May/2026
Código	FO-M11-P30
Versión	02

Proveedor:	EL PUNTO CADENA S.A.S	**NIT:**	901.446.733
Dirección:	CR 50 97 A SUR 150	**Ciudad:**	LA ESTRELLA
Teléfono:	6044447070	**E-mail:**	contable_1@elpunto.com.co

Disponibilidad	Forma de Pago	Plazo de Pago	Radicado	Plazo Ejecución	# Convocatoria
299 - VF 3	UN MES	30 DIAS	20261000633	582 DÍAS	IP 36-2026

Fecha Terminación 31-12-2027 **Tipo Compra:** **Compraventa**

OBJETO DE LA ORDEN: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL	IVA
9999	CONTRATACION	$ 44,509,659.00	19

OBSERVACIONES:

REGISTRO PRESUPUESTAL 907 DEL 28/05/2026, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 299 DEL 6/3/2026 Y VF 3 DEL 20/02/2026
Proyectó: Fernanda Aranguren Vásquez

Subtotal 1:	**44.509.659**
Descuento:	0
Subtotal 2:	**44.509.659**
I.V.A.	8.456.835
TOTAL:	**52.966.494**

SUPERVISOR

DIEGO NELSON BETANCUR ÁLVAREZ

ORDENADOR

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Revisó _____ Abogado

Aprobó _____ Coordinador a Jurídica

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nº 0000000299

FECHA DE EXPEDICION : **06/03/2026**

Nit ò Cedula: **890.937.233**

Beneficiario: **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.**

En el presupuesto de Gastos para la vigencia 2026 de SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA., Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contrataciones, Nominas, Servicios Publicos y Otros Gastos, que se detallan a continuació en los rubros y valores Presupuestales:

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.01.003		**OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**	**9.060.532,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	3212801	Papel bond	3.975.594,00
	3212898	Cartulina n.c.p.	339.668,00
	3214811	Papel laminado	362.574,00
	3215317	Fólderes	1.175.521,00
	3627018	Borradores de caucho	222.212,00
	3692002	Cinta autoadhesiva	976.639,00
	3699006	Ganchos legajadores plásticos	29.131,00
	3899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	1.979.193,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	9.060.532,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	9.060.532,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	9.060.532,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación especifica	9.060.532,00
2.1.2.02.01.004		**PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**	**12.081.239,73**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	4291305	Tijeras para artes y oficios	87.099,20
	4291501	Tajalápices de bolsillo	22.775,86
	4299501	Ganchos legajadores metálicos	667.283,51
	4299504	Grapas de alambre para engrapadoras de oficina	441.362,43
	4483101	Partes y accesorios para grecas	2.269,48
	4516003	Engrapadoras para oficina	255.231,44
	4516005	Sacaganchos	133.455,94
	4516099	Máquinas y material de oficina n.c.p.	4.427.967,68
	4641007	Pilas alcalinas	5.710.039,64
	4823206	Reglas metálicas y de madera o plásticas para oficina y escolares	333.754,55
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	12.081.239,73
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	12.081.239,73
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	12.081.239,73
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación especifica	12.081.239,73
2.1.8.01.64		**IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS**	**4.016.937,00**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	4.016.937,00
CCPET04 - TERCEROS	1	NO APLICA	4.016.937,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4.016.937,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	4.016.937,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación especifica	4.016.937,00

VALOR EN LETRAS:

VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS. M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO DE LA DISPONIBLIDAD:

SUMINISTRO PAPELERIA Y OFICINA

FIRMAS

Juliana Hernández Rios

Firma Presupuesto

Solicitud realizada por: 890937233 - SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.
Número de Solicitud: 0000000223 - **Fecha de Solicitud:** 2026-02-27

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 0000000907

Fecha de Expedición: 28/05/2026

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00299	06/03/2026

Nit ò Cedula: **901.446.733**
Beneficiario: **EL PUNTO CADENA S.A.S**

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.01.003		**OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**	**9.060.532,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	3212801	Papel bond	3.975.594,00
	3212898	Cartulina n.c.p.	339.668,00
	3214811	Papel laminado	362.574,00
	3215317	Fólderes	1.175.521,00
	3627018	Borradores de caucho	222.212,00
	3692002	Cinta autoadhesiva	976.639,00
	3699006	Ganchos legajadores plásticos	29.131,00
	3899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	1.979.193,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	9.060.532,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	9.060.532,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	9.060.532,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	9.060.532,00
2.1.2.02.01.004		**PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**	**12.081.239,73**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	4291305	Tijeras para artes y oficios	87.099,20
	4291501	Tajalápices de bolsillo	22.775,86
	4299501	Ganchos legajadores metálicos	667.283,51
	4299504	Grapas de alambre para engrapadoras de oficina	441.362,43
	4483101	Partes y accesorios para grecas	2.269,48
	4516003	Engrapadoras para oficina	255.231,44
	4516005	Sacaganchos	133.455,94
	4516099	Máquinas y material de oficina n.c.p.	4.427.967,68
	4641007	Pilas alcalinas	5.710.039,64
	4823206	Reglas metálicas y de madera o plásticas para oficina y escolares	333.754,55
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	12.081.239,73
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	12.081.239,73
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	12.081.239,73
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	12.081.239,73
2.1.8.01.64		**IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS**	**4.016.937,00**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	4.016.937,00
CCPET04 - TERCEROS	1	NO APLICA	4.016.937,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4.016.937,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	4.016.937,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	4.016.937,00

Valor en letras:

VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS. M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA

FIRMAS
Juliana Hernández Rios
Firma

VIGENCIA FUTURA APROBADA No.: 00003

SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.

1. Objeto:

VIGENCIA FUTURA SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA

2. Afectación Presupuestal:

Nit ò Cedula: **890.937.233**

Beneficiario: **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.**

Movimiento de rubros sin clasificador

Rubro	Descripción	Valor
05-2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	16.727.265,00
05-2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	22.945.176,00

Valor en letras:

TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS DE PESOS /ML

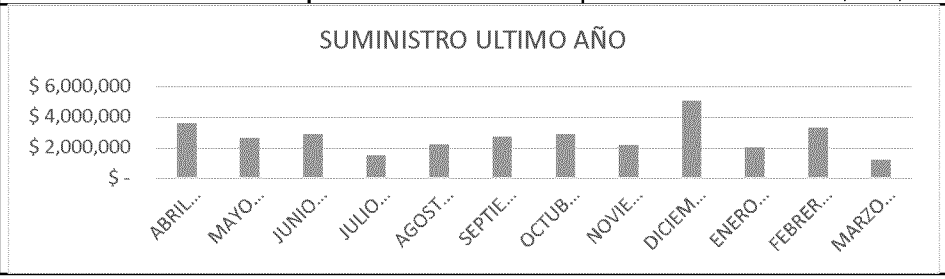
Juliana Hernández Rios

Firma Presupuesto

Fecha de Expedicón: 27/02/2026

Teleantioquia	ESTUDIO DE MERCADO	CODIGO: FO-P20-S1-12

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA					
MES	**VALOR FACTURAS**		**IPC**		
ABRIL DE 2025	$	3,569,890	**PROMEDIO MENSUAL**		2,657,236
MAYO DE 2025	$	2,625,346	**MESES 2026**	9	23,915,122
JUNIO DE 2025	$	2,864,124	**IPC**	5.20%	1,243,586
JULIO DE 2025	$	1,469,829	**SUB TOTAL**		**25,158,708**
AGOSTO DE 2025	$	2,192,787	**MESES 2027**	12	27,807,786
SEPTIEMBRE DE 2025	$	2,687,872	**SUB TOTAL**		**27,807,786**
OCTUBRE DE 2025	$	2,847,858	**TOTAL**		**52,966,494**
NOVIEMBRE DE 2025	$	2,135,670			
DICIEMBRE DE 2025	$	5,027,638			
ENERO DE 2026	$	1,980,230			
FEBRERO DE 2026	$	3,285,113			
MARZO DE 2026	$	1,200,472			
SUBTOTAL		**31,886,829**			
PROMEDIO MENSUAL		**$ 2,657,236**			



OBSERVACIÓN:	El valor actualizado para el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA, se toma como resultado del promedio del consumo mensual según lo pagado los ultimos 12 meses, mas el incremento del IPC 5,1%. Se recomienda pedir CDP por la suma de $52.966.494, incluido el valor del IVA, para los proximos 21 meses.

WALTER ALBEIRO PINEDA ORREGO
Director Administrativo y Financiero

DIEGO NELSON BETANCUR ÁLVAREZ
Coordinador Administrativo y Financiero

JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN	La caracterización del subproceso de ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES, tiene como objetivo mantener y preservar el adecuado funcionamiento de la infraestructura física y Logística y la identificación, protección y conservación de los bienes propios y de terceros. Para asegurar el cumplimiento de estos fines, se hace necesario contratar el servicio de suministro de elementos de papelería y oficina, lo que le permite a Teleantioquia velar por el adecuado funcionamiento de la entidad.
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA.
IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO UNSPSC	761111500
VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO	El valor actualizado para el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA, se toma como resultado del promedio del consumo mensual según lo pagado los ultimos 12 meses, mas el incremento del IPC 5,1%. Se recomienda pedir CDP por la suma de $52.966.494, incluido el valor del IVA, para los proximos 21 meses. distribuidos asi: Presupuesto Vigencia 2026 $25.158.708. Presupuesto Vigencia futura 2027 $27.807.786. para lo cual se anexa estudio de mercado historico.
VALOR SOLICITADO ANTES DE IVA	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, M/CTE. ($48.949.557)
VALOR SOLICITADO CON IVA INCLUIDO	CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, M/CTE. ($52.966.494)
MODALIDAD SUGERIDA PARA CONTRATAR	INVITACIÓN PÚBLICA
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2027 o hasta agotar recursos.
IDONEIDAD TÉCNICA SOLICITADA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA, CERTIFICACIONES TÉCNICAS: FORMATO 3 anexo, debidamente diligenciado y aportar certificaciones contractuales o actas de liquidación o, cuyo objeto contractual o alcance correspondan al Suministro de Implementos de papelería y oficina, que se hayan terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso contractual. Sólo se tendrán en cuenta un máximo de cinco (5) certificaciones contractuales o actas de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá ser igual o superior al doble del presupuesto oficial de la presente invitación. Los valores de las

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

	certificaciones o actas de liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado.
IDONEIDAD FINANCIERA SOLICITADA	No Aplica
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes: FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTOS PROPUESTA ECONÓMICA 1000 TOTAL 1.000
GARANTÍAS	

AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más.
Calidad del servicio	205	Plazo de la Orden y 4 meses más.

PROFESIONALES DESIGNADOS PARA IMPULSAR EL PROCESO Y COMITÉ DE EVALUACIÓN	DIEGO NELSON BETANCUR ALVAREZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO
PERMISOS Y AUTORIZACIONES	No Aplica.

Para constancia, se firma el 04 del mes de abril del año 2026.

DIEGO NELSON BETANCUR ALVAREZ
Coordinador Administrativo y Financiero

WALTER ALBEIRO PINEDA ORREGO
Director Administrativo y Financiero

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	ORLANDO MARIN MARIN	Profesional de Almacén	
Revisó	DIEGO BETANCUR ALVAREZ	Coordinador Administrativo	
Aprobó	CAROLINA ARENAS HERNANDEZ	Coordinadora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, verificamos que la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa y por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

PRESUPUESTO OFICIAL, PROCESO N° IP–362026

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL (ANTES DE IVA)
1	Suministro de elementos de papelería y oficina.	Global	$.	$48.949.557
SUBTOTAL ANTES DE IVA				**$48.949.557**
VALOR IVA				**$4.016.937**
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				**$52.966.494**



WALTER ALBEIRO PINEDA ORREGO
Director Administrativo y Financiero

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

Medellín, 23 de abril de 2026.

PROCESO N° IP- 362026.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA.

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene la invitación, conforme a la cual se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por invitación púbica previsto en el Manual Institucional de Contratación, documento MA-702000 del Sistema Integrado de Gestión de Teleantioquia.

A este proceso y la contratación respectiva le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en el mencionado Manual de Contratación, se invita a presentar propuesta de acuerdo con los siguientes parámetros:

CRONOGRAMA	
Fecha de publicación	23 de abril de 2026
Fecha y hora límite para presentar consultas u observaciones	28 de abril de 2026, a las 11:00 a. m.
Fecha y hora límite para presentar la propuesta	4 de mayo de 2026, a las 5:00 p. m.
Evaluación y Selección	10 días hábiles posteriores a la fecha cierre del cronograma

Podrán presentar su propuesta todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente invitación pública.

Teleantioquia garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva legal.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

1. OBJETO, ALCANCE Y OBLIGACIONES.

1.1. OBJETO.

Suministro de elementos de papelería y oficina.

1.2. ALCANCE.

Hacer entrega de los bienes descritos en las condiciones exigidas, cantidades y calidades, en las oficinas de Teleantioquia, ubicada en la Calle 44 N° 53 a – 11, Centro Cívico Plaza de la Libertad, Piso 3, Torre A.

El proveedor seleccionado, deberá garantizar a Teleantioquia el suministro de los siguientes elementos en las cantidades y calidad exigida por el canal.

ELEMENTOS A COTIZAR
Bolígrafo Negro
Cosedora
Bolígrafo Rojo
Perforadora
Bolígrafo Tinta Mojada 0.7
Bolsa plástica carta “folder”
Borrador de nata
Carpeta yute visor bolsillo cartón 650 grs -12mm
Cartulina carta opalina
Cinta enmascarar 24”
Cinta enmascarar 48”
Cinta envolvente 48”
Cinta envolvente 24”
Clips pequeño
Clip mariposa
Corrector lápicero liquido
Carpeta folder vertical superior
Folder pasta Ref. 2579 de 2”
Gancho expediente No. 9
Gancho legajador plástico

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

ELEMENTOS A COTIZAR
Grapa 26/6 (B4)
Humedecedor de dedos
Lápiz negro (B4)
Marcador permanente
Marcador tipo A
Marcador seco borrable
Bisturí metálico
Repuesto bisturí
Rollo contac x 20 mts
Pega loca
Pegante en barra grande
Pila AA Alcalina
Pila 9 voltios Alcalina
Pila AAA Alcalina
Pila tipo D
Notas positivas
Resaltador
Rollo PVC estendible 1500 MTS.
Sobre manila carta (C3)
Sobre manila oficio
Sobre manila media carta
Tajalápiz metálico
Tijera
Saca grapa
Colbon madera ¼
Regla metálica 30 cms
Resma. carta ecológica 72 gr
Resma oficio ecológica 72 grs
Folder celuguia oficio vertical Superior .

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

ELEMENTOS A COTIZAR
Guía folder celuguia verde
cartulina oficio. amarillo. x 100 und
cartulina oficio. azul x 100 und
cartulina oficio. blanca. x 100 und
cartulina oficio. rosada x 100 und
cartulina oficio. verde. x 100 und

1.3. OBLIGACIONES GENERALES.

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El objeto deberá ejecutarse con los elementos solicitados.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de los elementos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- Implementar y desarrollar estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas, con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con el presente contrato.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por Teleantioquia en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que asumir los costos

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
- Realizar las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, con estricta sujeción a las normas legales.
- Tomar e implementar los correctivos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- Mantener la vigencia del precio propuesto para la prestación del servicio.
- Estar a paz y salvo al momento de la suscripción del contrato con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal de los trabajadores a su cargo y continuar a paz y salvo con los mismos durante la ejecución del contrato, no incurriendo en mora.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.
- El proveedor debe **c**ontar con sede y sucursales para la provisión de los insumos.

1.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- Reemplaza en el término determinado por el supervisor los productos que se consideren que no son de buena calidad, Todos los productos deben tener visto bueno del supervisor.
- Presentar factura, detallando por cada bien sus características, el valor unitario, impuestos a que haya lugar y el valor total de los bienes.
- La solicitud de los elementos, se hará conforme a las necesidades de Teleantioquia y solo se pagará por los elementos debidamente solicitados y suministrados
- El proveedor seleccionado, deberá contar con disponibilidad de los elementos para atender los requerimientos de TELEANTIOQUIA y la solicitud de pedido será con un una periodicidad mensual o cuando la necesidad del servicio lo requiera. En caso de no contar que algunos elementos el proveedor informará el tiempo para su entrega.

El contrato se ejecutará de acuerdo con los servicios requeridos por TELEANTIOQUIA, en tal sentido Teleantioquia no ésta en la obligación de ejecutar la totalidad de los recursos destinados para la contratación

2. CUANTÍA Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor actualizado para el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA, se toma como resultado del promedio del consumo mensual según lo pagado los ultimos 12

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

meses, mas el incremento proyectado para 2027 del IPC 7%. Se recomienda pedir CDP por la suma de $52.966.494, incluido el valor del IVA, para los próximos 21 meses.

distribuidos asi:

Presupuesto Vigencia 2026 $25.158.708.

Presupuesto Vigencia futura 2027 $27.807.786.

2.1. PRESUPUESTO OFICIAL (ANEXO A ESTUDIO DE MERCADO).

3. TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la integridad, transparencia y moralidad consagradas en la Constitución Política y las leyes Colombianas, así como en la política de cumplimiento y el manual del Plan de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de Teleantioquia.

Teleantioquia no establecerá ninguna relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden con participantes que tengan sentencia condenatoria en firme por actividades delictivas relacionadas con corrupción, fraude o soborno, y por tanto rechazará cualquier propuesta presentada por proponentes en dicha situación.

En el caso que Teleantioquia observe hechos constitutivos de corrupción, fraude o soborno por parte de un participante durante el proceso, podrá rechazar la respectiva propuesta. En todo caso, Teleantioquia ***siempre*** elevará las denuncias de hechos que constituyan una falta o delito, conforme a la normatividad y a las leyes vigentes, ante las instancias de control que corresponda según la naturaleza de éstos.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce los lineamientos, controles y procedimientos contenidos en la Política de cumplimiento y en el Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de Teleantioquia (PTEE), documentos PO-101001 y MA-101000 del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, los cuales pueden ser solicitados en cualquier momento a través del correo electrónico: info@teleantioquia.com.co, o consultados en la página web del Canal (www.teleantioquia.co), sección "*Transparencia*" – "*2. Normativa*" – "*2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales*".

4. PREVENCIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP.

Teleantioquia asume la prevención del lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP) como un compromiso institucional, social, económico y político, con el fin de evitar que la entidad sea utilizada, directamente o a través de sus actividades de negocios, como instrumento para dar apariencia de legalidad a bienes adquiridos a través de actividades ilícitas, para canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas o para el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Teleantioquia no establecerá ninguna relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden con participantes para los que se encuentren elementos que conlleven a dudas fundadas sobre la legalidad de sus operaciones o la legalidad de sus recursos y/o su destinación, o que se encuentren reportados en las listas restrictivas vinculantes para Colombia, donde se indique

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

que tiene relación con actividades de LA/FT/FP y por tanto rechazará cualquier propuesta presentada por proponentes en dicha situación.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce los lineamientos, controles y procedimientos contenidos en el Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT) de Teleantioquia, documento MA-101001 del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, el cual puede ser solicitado en cualquier momento a través del correo electrónico: info@teleantioquia.com.co, o consultado en la página web del Canal (www.teleantioquia.co), sección "*Transparencia*" – "*2. Normativa*" – "*2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales*".

5. DEBIDA DILIGENCIA.

En ejercicio de las disposiciones contenidas en su Plan de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y su Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT), Teleantioquia, previo al establecimiento de cualquier relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden, realiza consultas y validaciones para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, de su negocio, operaciones, productos, el volumen de sus transacciones, su reputación y relaciones con terceros, abarcando la validación de los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, legales, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de las mismas (debida diligencia).

La debida diligencia adelantada por Teleantioquia se orienta exclusivamente a la identificación y evaluación de riesgos C/ST y LA/FT relacionados con la actividad que desarrolla en relación con sus contratistas o potenciales contratistas, así como con individuos que les presten servicios bajo cualquier modalidad contractual (siempre que sean relevantes en una relación jurídica con el canal).

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que acepta que Teleantioquia adelante sus procedimientos de debida diligencia y lleve a cabo un monitoreo de su información y/o la de la sociedad y de las personas que la conforman (cuando se trate de personas jurídicas), por lo que se entiende que dicha búsqueda de información no configura una violación del habeas data ni una infracción a las normas de protección a los datos personales, dado que la misma se obtiene con previa autorización y/o de manera voluntaria cuando la misma sea requerida por cualquier medio directamente al proponente, o a través de su representante legal.

La negativa o renuencia del proponente a suministrar la información requerida por parte de Teleantioquia para adelantar sus procedimientos de debida diligencia se entenderá como manifestación de su voluntad para no continuar participando en este proceso, y por tanto dará lugar a que se rechace la respectiva propuesta.

6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse ***COPIA NO CONTROLADA****, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

relacionado con la participación en la invitación estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

7. CONDICIONES COMERCIALES.

7.1. PRECIO.

Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. (***Deberá ser presentado en el Formato 2***).

NOTA: el valor de la propuesta debe tener en cuenta las deducciones departamentales reguladas en el aparte titulado "***DEDUCCIONES***" (sección 7.6.) de este documento.

7.2. PLAZO.

Inicia con la elaboración de la aceptación de la oferta y la aceptación de las pólizas (En caso de requerirlas), y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2027.

7.3. MODALIDAD DE PAGO.

7.3.1. FORMA DE PAGO.

Será máximo a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, en el centro documental del Canal; de acuerdo con los servicios solicitados y efectivamente prestados, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios

7.3.2. CONDICIONES DE PAGO.

Para el pago, el contratista deberá presentar: Si es persona jurídica, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante. (Ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

7.4. FACTURACIÓN.

Por efectos de cierre contable, Teleantioquia sólo recibirá facturas por bienes y servicios prestados hasta el día ***25*** de cada mes.

Cada factura deberá especificar el número de la orden, la referencia y fecha de los servicios prestados. No se aceptan servicios de diferentes contratos en una factura*<Seleccione según si el pago está pactado en moneda extranjera>*

7.5. CUENTA BANCARIA.

El contratista informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de Teleantioquia a través de transferencia electrónica.

7.6. DEDUCCIONES.

A cada pago se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

municipal que se causen en razón de la suscripción, ejecución y terminación del contrato suscrito y su naturaleza.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

La Ordenanza 41 de 2020 ("*Deducciones Departamentales*"), modificada por la Ordenanza número 20 del 26 de agosto de 2022 y demás normas que lo regula, establece las siguientes deducciones:

Deducciones Departamentales (Ordenanza 41 de 2020 – Departamento de Antioquia)	
Concepto	**Porcentaje**
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4%
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Total deducciones departamentales	**7.30%**

Teleantioquia continúa como agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

8. CONDICIONES GENERALES.

Los datos que Teleantioquia ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al proveedor durante el proceso, no eximen a este de responsabilidad por su verificación mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

Teleantioquia podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables sobre la propuesta, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma; cualquier información podrá ser verificada por la Entidad.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del proceso podrán ser prorrogados por Teleantioquia, en igualdad de condiciones para los proponentes.

8.1. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista y adelantar los procedimientos de debida diligencia establecidos en su Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y su Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

Masiva (SAGRILAFT), entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

El proponente también manifiesta que conoce los procedimientos y canales establecidos por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA para el ejercicio de los derechos de acceso, actualización y rectificación de datos personales, y acepta que su derecho a la cancelación o supresión de datos personales está condicionado por la existencia de una obligación legal o contractual de conservarlos. Igualmente deja de presente que conoce la Política de Tratamiento de la información personal de Teleantioquia, la cual puede ser solicitada en cualquier momento a través del correo electrónico: info@teleantioquia.com.co, o consultada en la página web del Canal (www.teleantioquia.co), sección "*Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso – Política para el tratamiento de la información personal*".

8.2. INFORMACIÓN INEXACTA.

Teleantioquia se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

8.3. INFORMACIÓN NO VERAZ.

En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

8.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los recursos presupuestados para la contratación se fijan en CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, M/CTE. ($52.966.494) incluido el IVA, con el(los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

- Número 299 del de marzo de 2026.
- Número VF 03 del 20 de febrero de 2026.

Este valor es fijo, y en tal sentido no podrá reajustarse por causa alguna.

9. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN.

FORMATO 1 anexo, diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

9.2. VALOR DE LA PROPUESTA.
FORMATO 2 anexo, debidamente diligenciado, donde se indique el valor de la propuesta, con discriminación del IVA. En éste se entiende incluida la totalidad de costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el proponente.

9.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
O registro mercantil del proponente en la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, anexando copia del documento de identidad del Representante Legal. ***(Es requisito indispensable para personas jurídicas)***.

Las personas naturales deben presentar copia de su documento de identidad.

9.4. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.
Firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en caso de tenerlo, por los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En caso de ser el Revisor Fiscal quien firme esta certificación deberá anexarse copia de su cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes, expedido por Junta Central de Contadores. ***(Es requisito indispensable para las personas jurídicas)***.

Las personas naturales deben presentar una **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES**, adjuntando copia de sus autoliquidaciones de salud, pensión y ARL VIGENTES, como trabajador independiente.

9.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.
Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural proponente, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.

(Es requisito indispensable su entrega para poder crear la orden de servicios. Debe estar actualizado al año en el que se realiza el proceso de contratación).

9.6. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD.
Las entidades sin ánimo de lucro deberán presentar el certificado de cumplimiento de normatividad expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro, o a su representante legal, se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

(Este documento es requisito cuando en la cámara de comercio aparezca vigilancia por la Gobernación de Antioquia).

9.7. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.
(NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL) – POR CONSIDERARSE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, LOS REQUISITOS DE ESTE APARTADO SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL PRESENTE PROCESO.

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

FORMATO 3 anexo, debidamente diligenciado. Se deben aportar certificaciones contractuales o actas de liquidación cuyo objeto contractual o alcance correspondan a Suministro de elementos de papelería y oficina, y que se hayan terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso contractual. Sólo se tendrá(n) en cuenta un máximo de TRES (3) certificación(es) contractual(es) o acta(s) de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá ser igual o superior al doble del presupuesto oficial de la presente invitación. Los valores de las certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado.

Si el proponente ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a Teleantioquia, sólo deberá relacionar las fechas del servicio y el número de la orden de compra para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

(Se recomienda que los soportes aportados sean certificaciones o actas de terminación, no facturas).

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono por quien expide la Certificación.
- Calificación de calidad del servicio.
- Descripción de los servicios prestados.

9.8. RELACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS.
(NO APLICA) – LOS REQUISITOS DE ESTE APARTADO NO SON APLICABLES AL PRESENTE PROCESO.

Balance General, y Estados de Resultados a diciembre 31 de -, especificando el activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente y pasivo a la-rgo plazo, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por el contador y representante legal.

9.8.1. INDICADORES FINANCIEROS.
FORMATO 4 anexo. Las cifras que se incorporen al formato deberán corresponder a las mismas cifras de los estados financieros aportados, a 31 de diciembre de -.

Para todos los indicadores se sumará el indicador de -, y se establecerá su promedio.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS INDICADORES, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

CAPACIDAD FINANCIERA	RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. La RAZÓN CORRIENTE, debe ser -. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = [TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO] X 100. El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO no podrá ser superior al -%. En caso de que el nivel de endeudamiento sea superior al -%, este se subsanará cuando al calcular la diferencia entre el activo total y el pasivo a -de -, el resultado sea como mínimo mayor o igual al valor total de la(s) disponibilidad(es) presupuestal(es).
--	-

9.9. HOJA DE VIDA SIGEP II.

Para Personas Naturales:

- El interesado deberá enviar una copia de su cédula de ciudadanía al correo electrónico de la Coordinación Jurídica carenash@teleantioquia.com.co Esta dependencia realizará la activación del usuario como contratista en SIGEP II.
- Una vez que el usuario reciba la confirmación de activación, deberá proceder con la actualización de su hoja de vida en la plataforma SIGEP II.
- La copia impresa y firmada de la hoja de vida, junto con las copias de todos los certificados académicos y laborales que la soporten, deberán ser presentadas como anexo junto con la propuesta. Se recomienda verificar que las fechas coincidan, ya que de lo contrario, la documentación será devuelta.

Para Personas Jurídicas:

- Las personas jurídicas **no deberán diligenciar la Hoja de Vida en la plataforma pública del SIGEP II**.Teleantioquia proporcionará un formato específico de Hoja de Vida de la Función Pública. Cada empresa interesada en ofertar para los servicios de Teleantioquia deberá diligenciar este formato.

La copia impresa y firmada de este formato, junto con las copias de los certificados que avalen la información (acta de constitución, certificados de existencia y representación legal, diplomas, certificados laborales con fechas claras del personal clave propuesto, etc.), deberán ser presentadas como anexo junto con su propuesta. Se recomienda verificar la coincidencia de la información entregada con la información reportada en la misma

9.10. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS APLICATIVO FUNCIÓN PÚBLICA.

(Aplicativo Función Pública)

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

- **Tanto personas naturales como personas jurídicas** deberán realizar la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas en el aplicativo proporcionado por la Función Pública.
- Al realizar la declaración, se deberá seleccionar a **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA – TELEANTIOQUIA**.
- Se deberán completar todos los campos que el sistema indique como obligatorios.
- Teleantioquia proporcionará un instructivo detallado sobre cómo realizar y publicar esta declaración.
- **Es importante tener en cuenta que la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas genera un documento con fecha y hora de publicación. Esta publicación deberá realizarse con fecha y hora anterior a la fecha de vencimiento establecida en el cronograma del proceso.** El archivo en formato PDF generado deberá ser incluido como parte de la propuesta para poder ofertar en Teleantioquia.

NO SE RECIBIRAN PUBLICACIONES CON FECHA POSTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEL CRONOGRAMA

-
-

9.11. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

Durante la etapa de evaluación Teleantioquia requerirá a los participantes, a través de la publicación del informe preliminar en PÁGINA WEB, para subsanar las ofertas. Igualmente por este medio se informará el plazo con que cuenta el proponente para atender dicho requerimiento.

10.REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN.

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio (NO SON SUBSANABLES).

Tenga en cuenta que habrá lugar al rechazo de la propuesta si no se aportan los documentos correspondientes, o si los aportados no cumplen con lo exigido.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación	Formato 1, diligenciado
2	Valor de la propuesta	Formato 2, diligenciado
3	Experiencia especifica	Formato 3, diligenciado
4	Numeral 9.9 y 9.10	NO SE RECIBIRAN PUBLICACIONES CON FECHA POSTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEL CRONOGRAMA.
-	-	-

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

11.CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE DE LAS OFERTAS.

Se evaluarán las propuestas que se reciban oportunamente conforme a lo establecido en el cronograma y que cumplan con las especificaciones señaladas en la sección 1.2. ("***ALCANCE***") y con los requisitos exigidos establecidos en la sección 9. ("***REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA***") de la presente solicitud.

Una vez recibidas las propuestas, y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus representantes con el fin de complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de Teleantioquia.

Teleantioquia verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, y en el Boletín de Antecedentes que expide la Procuraduría General de la Nación, que el proponente no se encuentre incluido en alguno de ellos; en caso afirmativo, no será evaluada su propuesta.

Si faltan documentos no necesarios para la evaluación y calificación de la propuesta, o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitarán al proponente fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entenderá que desiste de participar en el procedimiento.

11.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN (PUNTOS)
Valor de la propuesta	1000
(-)	.
TOTAL	**1,000**

11.1.1.VALOR DE LA PROPUESTA (máximo 1000 puntos).

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2, antes del IVA. El proponente que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y los demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

El precio de referencia para obtener este puntaje será la sumatoria del total de ítems relacionados en el formato 2.

-
-

11.2. DESEMPATE DE LAS OFERTAS.

En caso de presentarse un empate en el puntaje final de dos o más propuestas, *se utilizarán como criterios de desempate los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan*

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse ***COPIA NO CONTROLADA****, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

12.CAUSALES DE RECHAZO.

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando se hubiere presentado la propuesta de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite en el cronograma indicado en estos términos.
b. Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la propuesta cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
c. Cuando no se responda al requerimiento que haga Teleantioquia para subsanar requisitos o documentos de la propuesta, dentro del término que se le conceda para ello.
d. Cuando el interesado se encuentre en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.
e. Cuando el proponente tenga sentencia condenatoria en firme por actividades delictivas relacionadas con corrupción, fraude o soborno.
f. Cuando Teleantioquia detecte hechos constitutivos de corrupción, fraude o soborno por parte del proponente durante el proceso.
g. Cuando se encuentren elementos que conlleven a dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones o los recursos del proponente y/o su destinación.
h. Cuando el proponente se encuentre reportado en las listas restrictivas vinculantes para Colombia, donde se indique que tiene relación con actividades de LA/FT/FP.
i. Cuando haya renuencia o negativa del proponente a suministrar la información requerida por parte de Teleantioquia para adelantar sus procedimientos de debida diligencia.
j. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de los recursos presupuestados para la contratación.
k. Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
l. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o presente propuestas parciales o incompletas.

-

13.NO CONTINUIDAD DEL PROCESO.

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias:

a. Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna propuesta.
b. Cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
c. Cuando todas las propuestas presentadas estén por encima de los recursos presupuestados para la contratación.

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

d. Por fuerza mayor o caso fortuito.
e. Teleantioquia podrá en cualquier momento declarar la no continuidad del proceso previa justificación del ordenador del gasto.

-

14.TERMINACIÓN.
La aceptación de la oferta terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

a. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de Teleantioquia.
b. Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, previo comunicado por parte del supervisor.
c. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la aceptación de la oferta.

-

15.SELECCIÓN.
Será seleccionada la propuesta que obtenga el mayor puntaje total. No obstante, si con ello se derivan beneficios para la entidad, podrá optarse por seleccionar más de un proveedor y distribuir el presupuesto disponible asignando el mayor valor a la propuesta que obtuvo el puntaje más alto.

16.CONDICIONES CONTRACTUALES.
Para formalizar la selección se expedirá una aceptación de oferta, que formalizará el acuerdo de voluntades.

La aceptación de la oferta no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de Teleantioquia.

La invitación y los estudios técnicos hacen parte integral de la aceptación de la oferta.

El proveedor deberá, dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para el pago, el contratista, anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Tratándose de personas naturales, se deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución de la aceptación de la oferta, se retirará al participante.

CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

EXCLUSIÓN LABORAL. La presente aceptación de la oferta no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

INDEMNIDAD. Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. TELEANTIOQUIA en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de TELEANTIOQUIA será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

SAGRILAFT. EL CONTRATISTA declara que:

a) La actividad, profesión u oficio que realiza es lícita y se ejerce dentro de los marcos legales.
b) Los recursos que posee provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas.
c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita, incluida la financiación de actividades terroristas.
d) En la realización de las actividades y servicios derivados de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA y sus empleados y/o subcontratistas cumplirán estrictamente las disposiciones para gestionar el riesgo LA/FT/FP incluidas en el Manual del SAGRILAFT de TELEANTIOQUIA, documento *MA-101001* de su Sistema Integrado de Gestión.

PARÁGRAFO. En caso que EL CONTRATISTA, sus empleados y/o subcontratistas incurran en hechos y conductas que constituyan infracciones al SAGRILAFT, será causal suficiente para que TELEANTIOQUIA dé por terminado, de manera unilateral, el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

PTEE. En la realización de las actividades y servicios derivados de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA y sus empleados y/o subcontratistas cumplirán estrictamente las disposiciones contenidas en la política de cumplimiento y en el Manual del PTEE de TELEANTIOQUIA, documentos *PO-101001* y *MA-101000* de su Sistema Integrado de Gestión.

PARÁGRAFO. En caso que EL CONTRATISTA, sus empleados y/o subcontratistas incurran en hechos y conductas que constituyan infracciones al PTEE, será causal suficiente para que TELEANTIOQUIA dé por terminado, de manera unilateral, el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

CALIDAD. En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el servicio con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito del objeto.

17.SUPERVISIÓN.
Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, Teleantioquia designará como supervisor a uno de sus funcionarios, y podrá designar a otros como apoyo a la supervisión, para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la misma y garantizar el cumplimiento de las obligaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el(la) supervisor(a) al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El(La) supervisor(a) de Teleantioquia podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

La supervisión estará a cargo de DIEGO NELSON BETANCUR ALVAREZ, Coordinador Administrativo y financiero, quién dará aplicación al Manual Institucional de Supervisión e Interventoría, documento MA-702001 del Sistema Integrado de Gestión de Teleantioquia.

18.GARANTÍAS.
(NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL) – POR CONSIDERARSE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN DE PÓLIZAS EN EL PRESENTE PROCESO.

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir a favor de Teleantioquia la póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General del canal dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la Orden de Compra, conforme a los siguientes amparos, valores y vigencias:

AMPARO	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor de la orden o contrato	Plazo de la orden o contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio	20% del valor del anticipo o pago anticipado	Plazo de la orden o contrato y cuatro (4) meses más
NO APLICA	.% N.A.	NO APLICA

(Los contratos que tengan pólizas, conforme a lo establecido en el manual de contratación, se verán sujetas a la expedición del acta de inicio por parte de la Secretaría General de Teleantioquia, junto con la aprobación de las pólizas).

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

19.PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se recibirá, dentro de las fechas y horas señaladas en el cronograma, en formato electrónico, en los correos electrónicos listados en la sección 20. (CONSULTAS) de la presente solicitud.

Cada una de las hojas que hacen parte de la propuesta debe ir foliada.

Cuando la presentación sea en medio físico, todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe presentarse por fuera de la propuesta el formato uno (1) diligenciado en dos (2) copias, una para el sello del radicado para Teleantioquia y otra para el proponente.

***No se recibirán propuestas a través de canales, formatos o mecanismos distintos a los aquí especificados*.**

La presentación de la propuesta evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado la invitación y sus anexos.

20.CONSULTAS.

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma, y deben ser dirigidas a carenash@teleantioquia.com.co y dbetancur@teleantioquia.com.co y gamejiar@teleantioquia.com.co .

Cordial Saludo,



WALTER ALBEIRO PINEDA ORREGO
Director Administrativo y Financiero

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	DIEGO BETANCUR	Coordinador administrativo	
Revisó	CAROLINA ARENAS HERNANDEZ	Coordinadora jurídica	
Revisó	-	-	
Aprobó	JEFERSON MORENO	Secretario General	
-	(.)	-	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, verificamos que la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa y por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

Teleantioquia
Medellin, 27/04/2026 1:28:31 p. m.
Radicado Nº: 20261000608,
Unidad de Gestion : 2200
Nombre de carpeta : GENERALIDADES DE SECRETARIA GENERAL
Número de carpeta : 5

Gustavo Andres Mejia Roldan

De: licitaciones@sossuministros.com
Enviado el: lunes, 27 de abril de 2026 12:46 p. m.
Para: Gustavo Andres Mejia Roldan; Diego Nelson Betancur Alvarez; Carolina Arenas Hernandez
Asunto: RV: Invitación pública 36 - 2026 Suministro de elementos de papelería y oficina.

Señores:
TELEANTIOQUIA

Invitación pública 36 - 2026 Suministro de elementos de papelería y oficina.

Por favor aclarar cuales son los indicadores financieros requeridos por la entidad , ay que no indican cuales son los valores,

Ampliar especificaciones técnicas de los elementos ya que no indican mayor información , se debe cotizar por unidad o x caja , las cintas de enmascarar que medias, cartulina x cuantos unidades , marcadores de que colores, punta biselada, redonda?, medias de las notas positivas, resaltadores de que colores, tijeras de cuantas pulgadas? Asi con todos los elementos

Se debe realizar una sola entrega? Se entregan en una sola dirección?

Favor relacionar las cantidades por ítems adquirir

Gracias

S.O.S soluciones de oficina & suministros SAS
sossuministros.com

Ingrid Ropero
Licitaciones

320 239 5088

Autopista Medellín Km 3.5 Terminal Terrestre de Carga Modulo 3 Bodega 13
Cota – Cundinamarca

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification CO22.90054

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. **El medio ambiente es responsabilidad de todos.**

La información contenida en este correo electrónico es de carácter confidencial, dirigiéndose exclusivamente al destinatario mencionado en el encabezamiento. Si usted no es el destinatario original de este mensaje, pero tiene acceso al mismo a través de este medio, por favor elimine el mensaje. La distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no debería ser considerada como una declaración oficial de S.O.S Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.. Le informamos que cuenta con los derechos de acceso, rectificación y cancelación, que podrá ejercitar en la dirección del presente mail.

The information contained in this email is confidential, intended solely for the recipient referred to in the heading. If you are not the intended recipient of this message, but you have access to it through this medium, please delete the message. The distribution or copying of this message is strictly prohibited. This communication is for informational purposes only and should not be considered an official statement S.O.S Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S. Please note that you have the right to access, rectification and cancellation, which can be exercised in the direction of this mail.

De: licitaciones@sossuministros.com <licitaciones@sossuministros.com>
Enviado el: lunes, 27 de abril de 2026 12:20 p. m.
Para: 'info@teleantioquia.com.co' <info@teleantioquia.com.co>
Asunto: Invitación pública 36 - 2026 Suministro de elementos de papelería y oficina.

Carolina Arenas Hernandez

De: Marcela Osorio <licitaciones@elpunto.com.co>
Enviado el: Tuesday, April 28, 2026 10:22 AM
Para: Carolina Arenas Hernandez; Gustavo Andres Mejia Roldan; Diego Nelson Betancur Alvarez
Asunto: OBSERVACION PROCESO N° IP- 362026.

Interno
Correo desde adentro de la organizacion

Cordial Saludo

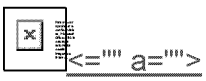
Estimados Señores
TELEANTIOQUIA

EL PUNTO CADENA S.A.S., interesada en participar en el proceso N° IP- 362026, se permite solicitar respetuosamente a la entidad el suministro de información histórica relacionada con el consumo de los productos objeto del proceso.

Lo anterior, con el fin de contar con insumos suficientes que permitan realizar un análisis financiero más preciso y ajustado a la realidad de la operación.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración

Muchas gracias y Feliz día.

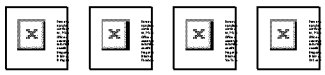


Marcela Osorio
Lider de Captación y Licitaciones

Teléfono: 604 444 70 70 Ext: 327
Celular: 320 219 11 97

Email: licitaciones@elpunto.com.co

www.elpunto.com.co



Teleantioquia	RESPUESTA A OBSERVACIONES	IP-362026

Medellín, 27 de abril del 2026

IP-36-2026

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN 1 RECIBIDA DE INGRID ROPERO – licitaciones@sossuministro.com, EL DIA 27 DE ABRIL 12:46 PM.

Señores:
TELEANTIOQUIA
Invitación pública 36 - 2026 Suministro de elementos de papelería y oficina.

1. Por favor aclarar cuáles son los indicadores financieros requeridos por la entidad, ay que no indican cuales son los valores.
2.

RESPUESTA:
Tal como lo expresa el literal 9.8 de los términos NO APLICA.

9.8. RELACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS.

(NO APLICA) – LOS REQUISITOS DE ESTE APARTADO NO SON APLICABLES AL PRESENTE PROCESO.

Ampliar especificaciones técnicas de los elementos ya que no indican mayor información,

3. se debe cotizar por unidad o x caja.

RESPUESTA:
Se debe cotizar por unidad tal como lo establece el formato 2.

4. las cintas de enmascarar que medias-

RESPUESTA:
Las cintas de enmascarar solicitadas son:
Cinta enmascarar 24”
Cinta enmascarar 48”

5. cartulina x cuantas unidades.

RESPUESTA:
Se debe cotizar por unidad tal como lo establece el formato 2.

6. marcadores de que colores, punta biselada, redonda?,

RESPUESTA:
Marcadores colores negro, rojo, azul y verde, según pedido, punta biselada.

7. medias de las notas positivas.

RESPUESTA:
Las medidas de las notas solicitadas son 5 x 5.

8. resaltadores de que colores.

RESPUESTA:
Colores variados que existan en el mercado.

9. tijeras de cuantas pulgadas?

RESPUESTA:
Las tijeras son Medianas de 8 pulgadas.

10. ¿Se debe realizar una sola entrega? ¿Se entregan en una sola dirección?

RESPUESTA:
Las entregas se deben realizar de acuerdo a la solicitud y necesidad de Teleantioquia, con entregas mensuales, hasta terminar el contrato.

Las entregas deben realizarse en la sede de Teleantioquia, Carrera 55 # 42 – 180, Avenida del Ferrocarril.

11. Favor relacionar las cantidades por ítems adquirir.

RESPUESTA:
Las cantidades por ítems son a la necesidad de Teleantioquia, se maneja una bolsa con el presupuesto total y se va descontando con cada solicitud o pedido.

OBSERVACIÓN 2 RECIBIDA DE MARCELA OSORIO – licitaciones@elpunto.com.co, EL DIA 28 DE ABRIL 10:22 AM.

Cordial Saludo

Estimados Señores
TELEANTIOQUIA

EL PUNTO CADENA S.A.S., interesada en participar en el proceso N° IP- 362026, se permite solicitar respetuosamente a la entidad el suministro de información histórica relacionada con el consumo de los productos objeto del proceso.

Lo anterior, con el fin de contar con insumos suficientes que permitan realizar un análisis financiero más preciso y ajustado a la realidad de la operación.
Agradecemos de antemano su atención y colaboración
Muchas gracias y Feliz día.

RESPUESTA:
Con respecto a la información solicitada informamos que este contrato es tipo bolsa y se va descontando en la media que se vaya solicitando insumos, cada elemento deberá ser cotizado por ítem tal como se relaciona en el formato 2. Se solicitará a necesidad y consumo de la entidad.

Se publica anexo Anexo Cuadro de cantidades año 2025.

OBSERVACIÓN 3 RECIBIDA DE SEBASTIAN ACOSTA – sebastian.acosta@papyser.com, EL DIA 28 DE ABRIL 10:52 AM.

Buenos días

A continuación, Desde el área de Cotizaciones y Licitaciones, nos permitimos enviar observaciones para el proceso descrito en el asunto

- **Sobre la vigencia y reajuste de precios**
  Teniendo en cuenta que el plazo contractual se extiende hasta el **31 de diciembre de 2027** y que el presupuesto fue calculado con un incremento proyectado del IPC del 7%, solicitamos aclarar si la Entidad permitiría una revisión o reajuste de precios durante la ejecución contractual, especialmente frente a variaciones extraordinarias en materias primas, costos logísticos, tasas de cambio o precios fijados por fabricantes.
- **RESPUESTA:**
  Sobre lo acotado la entidad permitiría un reajuste con base en la proyección del IPC para el año 2027, para lo cual se asigno un presupuesto tanto para el año 2026 como para el año 2027 proyectado.

- **Sobre el valor fijo del presupuesto**
  El pliego indica que el valor de $52.966.494 incluido IVA es fijo y no podrá reajustarse por causa alguna. Solicitamos precisar si esta condición aplica únicamente al presupuesto oficial o también impide cualquier actualización de precios unitarios durante la ejecución, considerando que el suministro se realizará conforme a necesidades reales y durante aproximadamente 21 meses.

  RESPUESTA:

El pliego indica el presupuesto asignado para este contrato y tal como se indicó en el punto anterior la entidad permitiría un reajuste con base en la proyección del IPC para el año 2027.

- **Sobre la periodicidad y volumen de los pedidos**
  La invitación señala que la solicitud de pedido será mensual o cuando la necesidad del servicio lo requiera. Agradecemos aclarar cuántos pedidos se estiman realizar por mes, si existirá un pedido mínimo por despacho y cuál es el consumo promedio mensual por ítem, con el fin de calcular adecuadamente costos operativos, inventario y logística.
-

RESPUESTA:
Teleantioquia estima realizar un pedido mensual, no obstante, si se requiere una solicitud por necesidad del canal se realizará la respectiva solicitud, el consumo promedio por ítems no se tiene, recordamos que este contrato es tipo bolsa y se va descontando en la media que se vaya solicitando insumos, se solicitará a necesidad y consumo de la entidad.

- **Sobre deducciones, estampillas y retenciones**
  Solicitamos confirmar si al contratista se le aplicará la totalidad de las deducciones departamentales relacionadas en el pliego, equivalentes al **7,30%**, además de retenciones de renta, IVA e ICA, y precisar si estos descuentos se practicarán sobre cada factura antes de IVA o sobre el valor total facturado.

RESPUESTA:
Tal como lo establece en el literal 7.6 Deducciones al contratista se le aplicaran deducciones por el 7.30%.

Además, Teleantioquia continúa como agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal), sobre el valor antes de IVA.

- **Sobre garantías, pólizas y cláusula penal**
  El documento indica que el plazo inicia con la aceptación de la oferta y la aceptación de pólizas "en caso de requerirlas", pero no se detallan los amparos, porcentajes ni vigencias. Solicitamos informar cuáles pólizas serán exigidas, sus porcentajes y vigencias, y confirmar cómo se aplicaría la cláusula penal del 20% en caso de incumplimiento parcial frente a entregas por demanda.

RESPUESTA:
Tal como se indica en el literal **18. GARANTIAS**.
(NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL) – POR CONSIDERARSE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN DE PÓLIZAS EN EL PRESENTE PROCESO

AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%, del valor de la orden o contrato	Plazo de la orden y 4 meses más.

Calidad del servicio	20%, del valor de la orden o contrato	Plazo de la Orden y 4 meses más.
Seriedad de la Oferta	10%, del valor cotizado en el formato 2.	10% del valor de la propuesta presentada con una duración de 90 días.

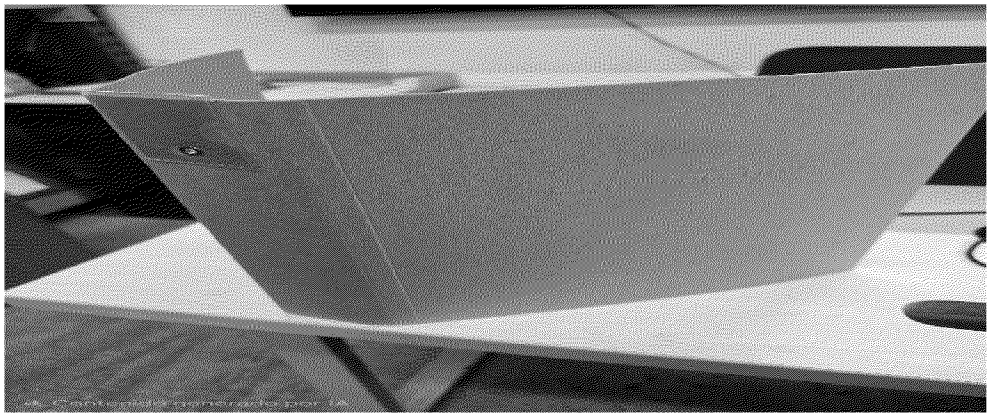
Frente a la clausula penal el procedimiento sería el contemplado en el CPACA.

OBSERVACIÓN 4 RECIBIDA DE PRESTIGIO DISTRIBUCIONES – licitaciones@prestigiodistribuciones.com, EL DIA 29 DE ABRIL 13:04 PM.

Estimados señores de Teleantioquia,
Cordial saludo.
Me permito escribirles en nombre de la empresa **Prestigio Distribuciones S.A.S.**, identificada con NIT 901211677-1, en relación con el proceso de **Invitación Pública No. 36-2026: "Suministro de elementos de papelería y oficina"**.

Entendemos que el plazo establecido para la presentación de observaciones y solicitudes de aclaración vencía el día 28 a la 1:00 p.m.; sin embargo, por motivos operativos no nos fue posible remitir nuestras inquietudes dentro del tiempo estipulado. Agradeceríamos mucho si fuera posible considerar nuestras consultas de manera extemporánea.
A continuación, relacionamos las dudas puntuales:

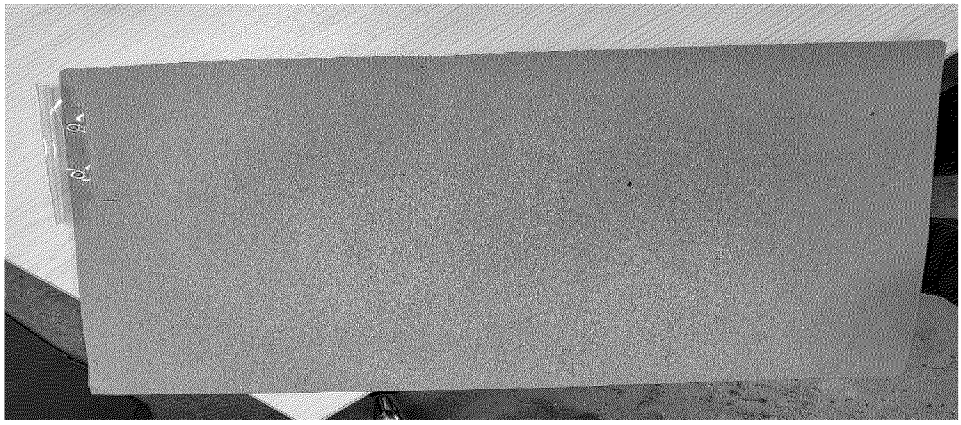
- Carpeta yute visor bolsillo cartón 650 grs – 12 mm: solicitamos, por favor, muestra, imagen o arte de referencia de este ítem.
  RESPUESTA:
  Esta carpeta es en cartón tipo carta.



- Cintas envolventes de 24" y 48": ¿corresponden a cinta transparente?
  RESPUESTA:
  Si son cintas transparentes.

- Carpeta folder vertical superior: solicitamos una mejor especificación o descripción técnica del producto.

RESPUESTA:
Este ítem es la carpeta con pestaña para archivar.



- Marcador tipo A: ¿a qué hace referencia esta clasificación?
  RESPUESTA:
  Este ítem hace referencia al marcador punta fina.

- Colbón madera ¼: agradecemos aclarar a qué presentación o medida exacta corresponde este ítem.
  RESPUESTA:
  Las referencias del mercado oscilan en 250gm

Agradecemos de antemano su atención y colaboración, y quedamos atentos a su amable respuesta.

WALTER ALBEIRO PINEDA ORREGO
Director Administrativo y Financiero

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Diego Betancur Alvarez	Coordinador Administrativo y Financiero	
Revisó	Carolina Arenas Hernández	Coordinadora Jurídica	

Carolina Arenas Hernandez

De: Marcela Osorio <licitaciones@elpunto.com.co>
Enviado el: Monday, May 4, 2026 4:48 PM
Para: Carolina Arenas Hernandez; Gustavo Andres Mejia Roldan; Diego Nelson Betancur Alvarez
CC: Angelica AZ. Zapata
Asunto: PROPUESTA ECONOMICA PROCESO N° IP- 362026. _ EL PUNTO CADENA
Datos adjuntos: PROCESO N° IP- 362026 _ EL PUNTO CADENA.pdf

Interno
Correo desde adentro de la organizacion

Cordial Saludo

Estimados Señores
TELEANTIOQUIA

EL PUNTO CADENA S.A.S., se permite presentar propuesta económica para el proceso N° IP- 362026 _ SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA.

Nuestra Página Web: www.elpunto.com.co

Te comparto este breve video donde mostramos lo que hoy es EL PUNTO:
👉 https://www.youtube.com/watch?v=YOwN_4R1JfM

Quedamos atentos a cualquier inquietud u observación.

Muchas gracias y Feliz día.

<=”” a=””>

Marcela Osorio
Lider de Captación y Licitaciones

Teléfono: 604 444 70 70 Ext: 327
Celular: 320 219 11 97

Email: licitaciones@elpunto.com.co

www.elpunto.com.co

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

La Estrella, 04 de mayo de 2026

Señores
TELEANTIOQUIA
Medellín

Asunto: IP-362026, Suministro de Elementos de Papelería y Oficina.

Apreciados señores.

De acuerdo con las condiciones que se estipulan en la Invitación Publica y después de haber examinado cuidadosamente el alcance de ésta, presentamos la propuesta para el suministro de los servicios requeridos por TELEANTIOQUIA.

La información contenida en nuestra cotización es exacta y veraz, lo cual podrá verificar TELEANTIOQUIA, y que aportaremos las pruebas que ésta considere necesarias para verificar su exactitud. Si ello no es satisfactorio, aceptaremos que la cotización sea eliminada.

Declaramos bajo juramento, que se entiende prestado con mi firma, no incurrir la empresa ni sus socios en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o incapacidades constitucionales o legales para contratar con la entidad pública TELEANTIOQUIA.

Mantendremos válida la cotización durante sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación y procedemos a ampliar su validez si ello fuera requerido. Y de resultar favorecidos, nos comprometemos a presentar oportunamente la documentación requerida para la ejecución de la Orden de Compra correspondiente.

Cordialmente,

ANGELICA MARIA ZAPATA SIERRA
C.C. 43.983.796 de Medellín

Empresa		NIT	
EL PUNTO CADENA S.A.S.		**901.446.733-3**	
Nombre del representante legal		Documento de identidad	
ANGELICA MARIA ZAPATA SIERRA		**C.C. 43.983.796 de Medellín**	
Dirección	**Cra 50 # 97 A Sur-150**	Teléfono	**320 2191197**
E-Mail	**licitaciones@elpunto.com.co**	Ciudad	**La Estrella - Antioquia**

Gustavo Andres Mejia Roldan

De: Marcela Osorio <licitaciones@elpunto.com.co>
Enviado el: lunes, 4 de mayo de 2026 4:48 p. m.
Para: Carolina Arenas Hernandez; Gustavo Andres Mejia Roldan; Diego Nelson Betancur Alvarez
CC: Angelica AZ. Zapata
Asunto: PROPUESTA ECONOMICA PROCESO N° IP- 362026. _ EL PUNTO CADENA
Datos adjuntos: PROCESO N° IP- 362026 _ EL PUNTO CADENA.pdf

Interno
Correo desde adentro de la organizacion

Cordial Saludo

Estimados Señores
TELEANTIOQUIA

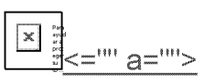
EL PUNTO CADENA S.A.S., se permite presentar propuesta económica para el proceso N° IP-362026 _ SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA.

Nuestra Página Web: www.elpunto.com.co

Te comparto este breve video donde mostramos lo que hoy es EL PUNTO:
👉 https://www.youtube.com/watch?v=YOwN_4R1JfM

Quedamos atentos a cualquier inquietud u observación.

Muchas gracias y Feliz día.

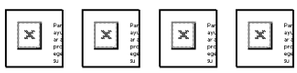


Marcela Osorio
Lider de Captación y Licitaciones

Teléfono: 604 444 70 70 Ext: 327
Celular: 320 219 11 97

Email: licitaciones@elpunto.com.co

www.elpunto.com.co



TELEANTIOQUIA

Invitación Pública PROCESO N° IP- 362026.

“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA”.

OFERENTE

EL PUNTO CADENA S.A.S.
NIT: 901.446.733-3
ANGELICA MARIA ZAPATA SIERRA
C.C. 43.983.796 de Medellín
Representante Legal
CORREO PARA RECIBO DE INFORMACIÓN:
licitaciones@elpunto.com.co

La Estrella, 04 de mayo de 2026

Señores
TELEANTIOQUIA
Medellín

Asunto: IP- 362026, Suministro de elementos de papelería y oficina.

Respetados señores.

La Empresa **EL PUNTO CADENA S.A.S.,** se permite enviar los siguientes documentos para la invitación.

nº	descripción	pagina	folios
1-	INDICE	1	1
2-	FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN	2-3	2
3-	FORMATO 2 VALOR DE LA COTIZACIÓN	4-5	2
4-	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	6-14	9
5-	RUT	14-17	4
6-	DOCUMENTO REPRESENTANTE LEGAL	18	1
7-	CERTIFICADOS APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	19-20	2
8-	DOCUMENTACIÓN REVISOR FISCAL, CEDULA DE CIUDAD, TP, JCC	21-23	3
9	FORMATO-3 RELACION DE EXPERIENCIA Y CERTIFICACIONES	24-32	9
10-	ESTADOS FINANCIEROS	33-83	51
11-	FORMATO_HV_PERSONAJURIDICA	84	1
12-	REGISTRO DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS APLICATIVO FUNCION PUBLICA.	85-88	4

IP-362026.
Suministro de Elementos de Papelería y Oficina.

FORMATO 2
VALOR DE LA COTIZACIÓN

ITEM	VALOR UNITARIO
Bolígrafo Negro	$ 480
Cosedora	$ 11.621
Bolígrafo Rojo	$ 554
Perforadora	$ 11.333
Bolígrafo Tinta Mojada 0.7	$ 1.182
Bolsa plástica carta "folder"	$ 149
Borrador de nata	$ 420
Carpeta yute visor bolsillo cartón 650 grs -12mm	$ 6.300
Cartulina carta opalina	$ 7.507
Cinta enmascarar 24"	$ 3.736
Cinta enmascarar 48"	$ 9.338
Cinta envolvente 48"	$ 5.667
Cinta envolvente 24"	$ 2.117
Clips pequeño	$ 1.188
Clip mariposa	$ 2.482
Corrector lápicero liquido	$ 1.196
Carpeta folder vertical superior	$ 550
Folder pasta Ref. 2579 de 2"	$ 13.130
Gancho expediente No. 9	$ 12.900
Gancho legajador plástico	$ 2.695
Grapa 26/6 (B4)	$ 2.205
Humedecedor de dedos	$ 1.767
Lápiz negro (B4)	$ 519
Marcador permanente	$ 1.560
Marcador tipo A	$ 1.588
Marcador seco borrable	$ 1.708
Bisturí metálico	$ 6.459
Repuesto bisturí	$ 1.824
Rollo contac x 20 mts	$ 35.938
Pega loca	$ 3.152
Pegante en barra grande	$ 3.562
Pila AA Alcalina	$ 4.357

el punto

ITEM	VALOR UNITARIO
Pila 9 voltios Alcalina	$ 18.280
Pila AAA Alcalina	$ 4.753
Pila tipo D	$ 12.475
Notas positivas	$ 2.254
Resaltador	$ 1.174
Rollo PVC estendible 1500 MTS.	$ 70.765
Sobre manila carta (C3)	$ 120
Sobre manila oficio	$ 145
Sobre manila media carta	$ 95
Tajalápiz metálico	$ 395
Tijera	$ 4.333
Saca grapa	$ 1.697
Colbon madera ¼	$ 8.467
Regla metálica 30 cms	$ 2.410
Resma. carta ecológica 72 gr	$ 21.500
Resma oficio ecológica 72 grs	$ 21.500
Folder celuguia oficio vertical Superior .	$ 1.333
Guía folder celuguia verde	$ 1.900
cartulina oficio. amarillo. x 100 und	$ 12.909
cartulina oficio. azul x 100 und	$ 12.909
cartulina oficio. blanca. x 100 und	$ 12.909
cartulina oficio. rosada x 100 und	$ 12.909
cartulina oficio. verde. x 100 und	$ 12.909
Subtotal	$ 397.325
Impuesto	$ 75.393
Valor Total	$ 472.718

Empresa que cotiza:	**EL PUNTO CADENA S.A.S.**		
Formato diligenciado por:	**MARCELA OSORIO**		
Cargo en la empresa:	**LIDER LICITACIONES**	Teléfono:	**320 2191197**
Correo electrónico:	licitaciones@elpunto.com.co	Ciudad	La Estrella
Firma:			

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 16:54:15
Recibo No. S001979904, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 56g6SKEc5m

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EL PUNTO CADENA S.A.S.
Nit : 901446733-3
Domicilio: La Estrella, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 236548
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 19 de enero de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 50 97 A SUR 150
Municipio : La Estrella, Antioquia
Correo electrónico : contable_1@elpunto.com.co
Teléfono comercial 1 : 4447070
Teléfono comercial 2 : 3508113023
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 50 97 A SUR 150
Municipio : La Estrella, Antioquia
Correo electrónico de notificación : contable_1@elpunto.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de enero de 2021 de Accionistas de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2021, con el No. 148590 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EL PUNTO CADENA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 08 del 20 de febrero de 2025 de la Asamblea De Accionistas de Itagui, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2025, con el No. 187073 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio del municipio de Itagüí al municipio de La Estrella.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la Sociedad será cualquier actividad comercial o civil lícita, pero muy especialmente todo lo relacionado con:

- La compra-venta de toda clase de papelería al por mayor.

- La venta de sillas, mesas y recipientes en sus diferentes aplicaciones. Venta de escritorios, muebles y enseres de oficina, escolares, divisiones modulares. venta de kit escolares.

- Venta de maquinaria, aparatos y material eléctricos, aparatos para la grabación, reproducción de imagen y sonido, artículos de ferretería, aerosoles y pinturas, productos de diseño y artes gráficas, fotocopiados, anillado y plastificado de documentos, empastados y encuadernación de libros, artículos para la recreación y deportes, juguetería, lencería, rancho y licores. materiales textiles y sus manufacturas.

- Comercializar en el mercado nacional y extranjero todo tipo de productos y materias primas, insumos e implementos de aseo, limpieza y mantenimiento para uso industrial, comercial y doméstico, productos químicos para la desinfección, desodorización de todo tipo de espacios y superficies, maquinaria y equipo industrial, productos químicos para el aseo y mantenimiento de áreas sanitarias, hospitalarias, redes hidráulicos, acueductos y alcantarillado, aguas residuales, productos químicos para el tratamiento de plantas de agua potable, áreas hÚmedas y piscinas.

- Comercializar productos químicos e insumos para restaurantes; cafeterías y todo tipo de establecimientos.

- Comercializar calzado productos y equipos para la seguridad industrial, y botiquín para primeros auxilios.

- Comercializar productos alimenticios y bebidas para el consumo humano, kits de alimentos y bebidas.

- Comercializar tableros digitales, soluciones tecnológicas, teléfonos en general, equipos para redes, software y licenciamiento de todo tipo, programas de informática.

- Comercializar materiales productos e insumos para la construcción, minería e industrias agropecuarias.

- Comercializar artículos desechables en todas sus presentaciones, elaborados en plástico, papel, acopar y similares.

- Comercializar todo tipo de equipos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos para uso doméstico, comercial e industrial.

Para la realización del objeto la compañía podrá:

1. Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades Sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

2. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

3. Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas.

4. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

5. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente articulo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones. Se establecen las siguientes prohibiciones:

1. Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación de la Compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro Órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la asamblea general de accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

2. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.

3. Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la asamblea general con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

4. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

5. Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea de accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la asamblea general de accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la asamblea de accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la compañía está a cargo de su gerente, quien lo es en juicio y fuera de juicio. a él corresponden el gobierno de la misma y la administración de su patrimonio, como ejecutor de los negocios y actividades sociales. Todos los funcionarios o empleados de la compañía estarán subordinados a él.

La sociedad tendrá un (1) suplente del gerente que reemplazará al principal con las mismas atribuciones Únicamente en los casos de ausencia absoluta, temporal o accidental de los principales y para los casos en que aquéllos estén impedidos.

Delegación y apoderamiento: el representante legal podrá delegar en un tercero aspectos concretos de su administración, conservando siempre la responsabilidad sobre los delegantes. El otorgamiento de poderes generales o especiales no conlleva delegación de las funciones de administración o representación ni supone inhibición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y facultades del gerente: En desarrollo de las normas establecidas en el Código de comercio son funciones y facultades del gerente y representante legal de la compañía las siguientes:

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social.

2. Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.

3. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, de conformidad en estos estatutos.

4. Presentar a la asamblea general de accionistas cuando ésta lo requiera un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la asamblea.

5. Presentar a la asamblea general de accionistas, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la Ley.

6. Mantener informada a la asamblea del curso de los negocios de la sociedad.

7. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas.

8. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o

sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.

9. Someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas compromisorias, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente.

10. Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.

11. Designar y remover libremente a los empleados de la compañía.

12. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

13. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

14. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división de este, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones Sociales y del manejo que en cuestiones de esta Índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal.

15. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la Ley y bajo estos.

16. Estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 30 del 11 de febrero de 2025 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2025 con el No. 187721 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ANGELICA MARIA ZAPATA SIERRA	C.C. No. 43.983.796
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	CAROLINA TOBON ZAPATA	C.C. No. 1.128.283.229

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 004 del 18 de marzo de 2022 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2022 con el No. 160398 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORA	MASO CONSULTORES ASOCIADOS Y CIA S.A.S.	NIT No. 900.028.728-1	

Por documento privado del 07 de mayo de 2024 de la Firma Revisoría Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2024 con el No. 180021 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL - DELEGADO	FRANK DARIO OTALVARO RAMIREZ	C.C. No. 98.695.725	160178-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE - DELEGADO	GLORIA ALICIA LOPEZ VASQUEZ	C.C. No. 43.532.815	42120-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 08 del 20 de febrero de 2025 de la Asamblea De Accionistas	187073 del 26 de febrero de 2025 del libro IX
*) Acta No. 10 del 28 de marzo de 2025 de la Asamblea De Accionistas	189717 del 16 de mayo de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún

recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 28 de enero de 2026 de la Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2026, con el No. 196025 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Presupuesto de control: la sociedad controlante tiene una participación accionaria del 100% del capital de la controlada.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : CADENA INVERSIONISTA S.A.S.
CONTROLANTE
Identificación: 9020203897
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 05380 - La Estrella
País: Colombia
CIIU : K6499 - Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.
Fecha de configuración de la situación: 26/12/2025

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : EL PUNTO CADENA S.A.S.
Domicilio: La Estrella, Antioquia
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4649
Otras actividades Código CIIU: G4651 H5210

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EL PUNTO CADENA
Matrícula No.: 244069
Fecha de Matrícula: 01 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2026

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 16:54:16
Recibo No. S001979904, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 56g6SKEc5m

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 50 97A SUR 150
Municipio: La Estrella, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.802.355.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141181804716

(415)7707212489984(8020) 000014118180471 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 6 7 3 3	3	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EL PUNTO CADENA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	La Estrella 3 8 0

41. Dirección principal
CR 50 97 A SUR 150

42. Correo electrónico CONTABLE_1@ELPUNTO.COM.CO

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 4 4 4 7 0 7 0	3 5 0 8 1 1 3 0 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 2 1 0 1 1 5	4 6 4 9	2 0 2 1 0 3 0 1	4 6 5 1	5 2 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZAPATA SIERRA ANGELICA MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 08-01-2026 01:53:38 PM

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141181804716

(415)7707212489984(8020) **000014118180471 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 6 7 3 3	3	Impuestos de Medellin	1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 1 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 1 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 3 6 5 4 8	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 1 1 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 0 3 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141181804716

(415)7707212489984(8020) **000014118180471 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 6 7 3 3	3	Impuestos de Medellin	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 3 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 3 9 8 3 7 9 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZAPATA	SIERRA	ANGELICA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 3 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 8 2 8 3 2 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TOBON	ZAPATA	CAROLINA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141181804716

(415)7707212489984(8020) **000014118180471 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 6 7 3 3	3	Impuestos de Medellin 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 6 9 5 7 2 5	1	1 6 0 1 7 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
OTALVARO	RAMIREZ	FRANK	DARIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 0 2 8 7 2 8	1	MASO CONSULTORES ASOCIADOS Y CIA S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 3 1 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 5 3 2 8 1 5	5	4 2 1 2 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
LOPEZ	VASQUEZ	GLORIA	ALICIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 0 2 8 7 2 8	1	MASO CONSULTORES ASOCIADOS Y CIA S.A.S.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 3 1 8

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 5 2 4 6 1 7 6 2	4	2 2 0 5 1 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
NOREÑA	SEPULVEDA	JUAN	ESTEBAN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 5 0 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

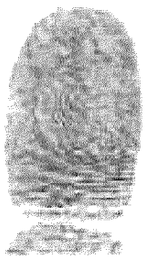
NUMERO **43.983.796**
ZAPATA SIERRA

APELLIDOS
ANGELICA MARIA

NOMBRES

FIRMA





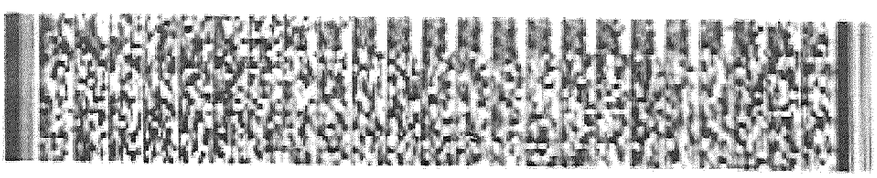
FECHA DE NACIMIENTO **23-MAR-1985**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-ABR-2003 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL



A-5107000-00477812-F-0043983796-20130930 0035174504A 1 2402511182

Consultores Asociados y Cía. S.A.S.

MASO CONSULTORES ASOCIADOS Y CIA S.A.S
NIT: 900028728-1
Cra 22 No 17-325 Oficina 360
Edificio Access Point
Medellín - Colombia
Tel: 604 358 45 86
www.masoconsultores.com.co

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Referencia: pago de aportes parafiscales.

Respetados señores:

En mi calidad de Revisor Fiscal de **El Punto Cadena S.A.S.**, identificada con NIT 901.446.733-3, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes de sus empleados al Sistema de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

El pago y determinación de dichos salarios y aportes es responsabilidad de la administración de la Compañía como parte de su gestión; mi responsabilidad de acuerdo con el Artículo 207 del Código de Comercio y lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes de sus empleados.

b) Obtención del listado de liquidación de aportes de sus empleados a cada una de las entidades, preparado por la Compañía.

c) Verificación del pago oportuno de los aportes de sus empleados según documentación soporte de APORTES EN LINEA, suministrada por el área responsable y confrontada con los registros contables.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, y de acuerdo con la información extractada desde el módulo de nómina y confrontada con el desembolso realizado por medio de la planilla de pago de Aportes en Línea, a la fecha del presente informe, certifico que la Compañía se encuentra a paz y salvo a **31 de marzo de 2026**, con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, las Cajas de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Se expide en la ciudad de Medellín, a los trece (13) días del mes de abril del año 2026.

Cordialmente,

Frank Darío Otalvaro Ramírez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 160178-T
Miembro de la firma Maso Consultores Asociados y Cía. S.A.S.

Consultores Asociados y Cía. S.A.S.

MASO CONSULTORES ASOCIADOS Y CIA S.A.S
NIT: 900028728-1
Cra 22 No 17-325 Oficina 360
Edificio Access Point
Medellín - Colombia
Tel: 604 358 45 86
www.masoconsultores.com.co

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Referencia: pago de aportes parafiscales.

Respetados señores:

En mi calidad de Revisor Fiscal de **El Punto Cadena S.A.S.**, identificada con NIT 901.446.733-3, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes de sus empleados al Sistema de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

El pago y determinación de dichos salarios y aportes es responsabilidad de la administración de la Compañía como parte de su gestión; mi responsabilidad de acuerdo con el Artículo 207 del Código de Comercio y lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes de sus empleados.

b) Obtención del listado de liquidación de aportes de sus empleados a cada una de las entidades, preparado por la Compañía.

c) Verificación del pago oportuno de los aportes de sus empleados según documentación soporte de APORTES EN LINEA, suministrada por el área responsable y confrontado con los registros contables.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, y de acuerdo con la información extractada desde el módulo de nómina y confrontada con el desembolso realizado por medio de la planilla de pago de Aportes en Línea, a la fecha del presente informe, certifico que la Compañía se encuentra a paz y salvo por los últimos seis **(6) meses**, con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, las Cajas de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Se expide en la ciudad de Medellín, a los trece **(13)** días del mes de abril del año 2026.

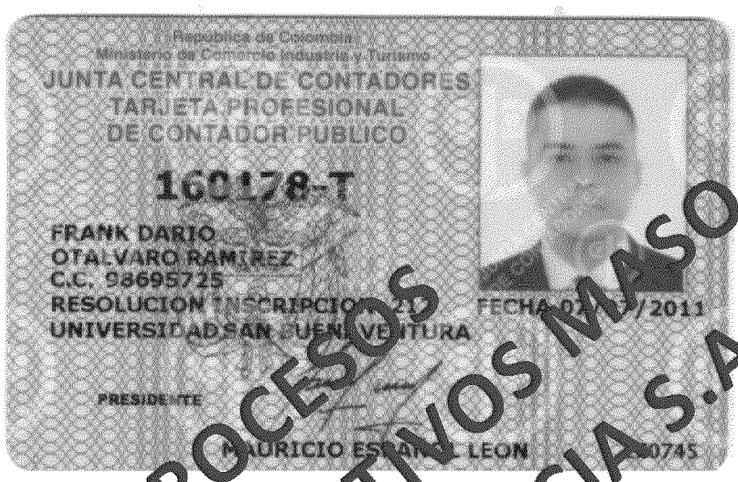
Cordialmente,

Frank Darío Otalvaro Ramírez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 160178-T
Miembro de la firma Maso Consultores Asociados y Cía. S.A.S.





PROCESOS ADMINISTRATIVOS MASO CONSULTORES Y CIA S.A.S.


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
160178-T
FRANK DARIO
OTALVARO RAMIREZ
C.C. 98695725
RESOLUCION INSCRIPCION 21 FECHA 02/07/2011
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA
PRESIDENTE
MAURICIO ESPAÑOL LEON 0745


FIRMA DEL TITULAR
86358
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

PROCESOS ADMINISTRATIVOS MASO CONSULTORES Y CIA S.A.S.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4170987C07903CA3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANK DARIO OTALVARO RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98695725 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 160178-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

el punto

FORMATO 3

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La Estrella, 04/05/ 2026

No.	Contrato No.	Entidad contratante	Objeto	Valor contrato	Plazo de ejecución (desde-hasta) día, mes, año	
					DESDE	HASTA
1	PRESTACION DE SERVICIO	MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCION S.A.S.	PRESTACION DEL SERVICIO SUMINISTROS DE INSUMOS DE PAPELERÍA, ASEO, CAFETERIA, TECNOLOGIA Y OFICINA	$ 344.527.369	1/01/2025	31/12/2025
2	0478-2023	TELEMEDELLIN	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO, CAFETERIA Y PAPELERÍA PARA TELEMEDELLÍN	$ 149.874.735	20/06/2023	31/12/2023
3	13 DE 2023	METROPLUS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA; ELEMENTOS DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE METROPLUS S.A.	$ 32.285.792	7/03/2023	7/12/2023
4						
5						

Esta información deberá ser entregada en física y formato digital, una vez analizados será devuelto el archivo digital y adjuntar los certificados de las empresas anteriormente anotados.

Empresa que cotiza: EL PUNTO CADENA S.A.S.

Formato diligenciado por: MARCELA OSORIO

Cargo en la empresa: LIDER DE CAPTACION Y LICITACIONES

Correo electrónico: licitaciones@elpunto.com.co

Teléfono: (604) 4447070 Ext 327 - 320 2191197

Ciudad: La Estrella

Firma

MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCION S.A.S.
NIT: 811.007.991-8

Certifica:

Que **EL PUNTO CADENA S.A.S,** identificado con **Nit 901.446.733- 3** en calidad de contratista, ha ejecutado a la fecha sus obligaciones y cumplió con lo acordado en el contrato de suministro cuyas características se relacionan a continuación:

A) Número o identificación del contrato: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

B) Objeto contractual: PRESTACION DEL SERVICIO SUMINISTROS DE INSUMOS DE PAPELERÍA, ASEO, CAFETERIA, TECNOLOGIA Y OFICINA.

C) Valor expresado en pesos a la fecha: $ 344.527.369 COP (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE)

D) Fecha de inicio: 01/01/2025

E) Fecha de Terminación: 31/12/2025

F) Cumplimiento satisfactorio del contrato: 4.5

La presente se expide en la ciudad de Medellin a los 07 días del mes de abril de 2026

Mariana Restrepo Moreno

Nombre: Mariana Restrepo Moreno
CC: 1018231804
Cargo: Practicante
Celular: 324 226 9289
Correo: practicantecompras1@mic.com.co

TeleMEDELLÍN Aquí te ves	**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

La presente acta de liquidación concluye todas las actividades y entrega de productos, donde las partes se encuentran entregando y recibiendo a satisfacción por todo concepto y en común acuerdo, esta acta presta mérito ejecutivo.

En esta acta se manifestarán los acuerdos, conciliaciones, salvedades y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo por todo concepto.

Tenga en cuenta la siguiente nota del Consejo de Estado: **LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL ESTADO**. **Salvedades incorporadas por las partes**. Si las partes suscriben de mutuo acuerdo un acta de liquidación sin incorporar salvedades, con posterioridad las mismas no pueden recurrir a la acción contractual con el fin de pretender reconocimientos frente a las cuales no realizó reparo alguno en la oportunidad debida.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO No CTO-0478-2023

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN
CONTRATISTA:	EL PUNTO CADENA S.A.S
NIT:	901.446.733-3
REPRESENTANTE LEGAL:	ISABEL CRISTINA GUZMAN
CÉDULA DEL REPRESENTANTE:	32.350.620
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO, CAFETERIA Y PAPELERÍA PARA TELEMEDELLÍN
VALOR INICIAL:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ML ($ 120.000.000)
VALOR ADICIONES:	
Adición N°1	TREINTA MILLONES DE PESOS ML ($ 30.000.000)
Total, Valor Adicionado	TREINTA MILLONES DE PESOS ML ($ 30.000.000)
VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($ 150.000.000)
DURACIÓN INICIAL:	DOSCIENTOS (200) DÍAS
PRÓRROGAS:	NINGUNA (N/A)
Total. Tiempo prórrogado	CERO (0) DÍAS
DURACIÓN DESPUÉS DE PRÓRROGAS:	DOSCIENTOS (200) DÍAS
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	2023-06-20
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	2023-12-31
VALOR EJECUTADO:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML ($ 149.874.735)
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	JUAN CARLOS VARGAS GÓMEZ (Supervisor liquidador)

Entre los suscritos, VANESSA PALACIO OLAYO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de Ciudadanía 1.037.578.782, Gerente de la Asociación Canal Local de Televisión de Medellín – TELEMEDELLÍN, según Decreto nombramiento Número 0003 del primero (1) de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 32 del dos (2) de enero de 2024, quien actúa en representación de TELEMEDELLÍN de una parte y de otra parte ISABEL CRISTINA GUZMAN, se identifica con la cédula de ciudadanía 32.350.620, quien actúa en calidad de representante legal de EL PUNTO CADENA S.A.S , quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA**, y con la asistencia de JUAN CARLOS VARGAS GÓMEZ, se identifica con cédula número 71.729.417, quien actuó en el presente contrato en calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (Supervisor según designación) se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO: El Contratista cumplió a cabalidad con el objeto, alcance, requerimientos, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato..

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

2.1 El Contratista realizó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los meses en los cuales prestó el servicio, lo cual fue verificado por el supervisor del contrato y de lo que se dejó constancia en el informe de seguimiento a la contratación.

2.2 Que dentro de la ejecución del contrato CTO-0478-2023, se suscribieron las siguientes modificaciones:

ADICIÓN	TIPO	VALOR	FECHA
1	Adición	$30.000.000	2023-11-29

ADICIÓN Y PRÓRROGA	TIPO	VALOR	PLAZO	FECHA
1	Adición	$30.000.000		2023-11-29

2.3 Que para la suscripción de la presente liquidación y conforme acto de nombramiento en calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, la supervisión postcontractual está en cabeza de JUAN CARLOS VARGAS GÓMEZ. Por lo anterior se deja constancia de que las actividades desarrolladas previo al presente acto, son de responsabilidad exclusiva de quienes participaron en la ejecución del contrato y suscribieron los correspondientes documentos contractuales.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

3.1. Relación de la imputación del gasto.

CDP	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CRP
791	921202020080005	20230810
1789	921202020080005	20231747

3.2. Relación de los pagos realizados

PAGO	CONCEPTO	ORDEN	FECHA CERT.	VALOR
1	SOLICITUD DE INSUMOS	ADTV 3059	2023/06/30	$ 3.130.703
2	SOLICITUD DE INSUMOS	ADTV 3075	2023/07/13	$ 2.180.749
3	INSUMO PAPELERIA	ADTV 3097	2023/07/26	$ 200.484
4	INSUMOS PAPELERIA	ADTV 3098	2023/07/26	$ 1.002.420
5	SUMINISTRO ASEO JULIO	ADTV 3099	2023/07/26	$ 3.077.144
6	SOLICITUD DE CARRO PARA ARCHIVO	ADTV 3100	2023/07/26	$ 1.437.669

7	SUMINISTRO PILAS MES DE JULIO	ADTV 3101	2023/07/26	$ 2.446.888
8	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3104	2023/07/27	$ 4.178.667
9	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3105	2023/07/27	$ 4.183
10	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3106	2023/08/15	$ 6.310.686
11	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3137	2023/08/28	$ 242.046
12	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3138	2023/08/28	$ 212.677
13	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3149	2023/08/29	$ 5.336.965
14	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3154	2023/08/30	$ 9.035.522
15	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3183	2023/09/26	$ 96.369
16	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3184	2023/09/26	$ 531.692
17	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3185	2023/09/26	$ 67.192
18	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3186	2023/09/26	$ 3.079.631
19	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3187	2023/09/26	$ 7.529.130
20	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3193	2023/09/27	$ 123.579
21	SUMINISTROS ASEO Y PAPELERÍA	ADTV 3194	2023/09/27	$ 642.800
22	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3219	2023/10/25	$ 10.486.906
23	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3228	2023/10/26	$ 3.880.859
24	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3229	2023/10/26	$ 8.365.700
25	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3230	2023/10/26	$ 37.042
26	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3249	2023/11/17	$ 788.725
27	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3250	2023/11/17	$ 4.337.664
28	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3251	2023/11/17	$ 152.320
29	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3252	2023/11/17	$ 72.702
30	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3256	2023/11/17	$ 8.209.580
31	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3263	2023/11/22	$ 233.407
32	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3268	2023/11/27	$ 4.731.214
33	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3283	2023/12/14	$ 9.533.328

34	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3306	2023/12/14	$ 9.577.834
35	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3316	2023/12/20	$ 712.572
36	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3317	2023/12/20	$ 8.010.158
37	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3318	2023/12/20	$ 21.153.888
38	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3327	2023/12/20	$ 8.184.027
39	SUMINISTRO DE ASEO Y PAPELERIA	ADTV 3329	2023/12/22	$ 539.613
			Ejecución Total:	99,92 %

Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 120.000.000
Adiciones	$ 30.000.000
Total, valor del contrato más adiciones	$ 150.000.000
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 149.874.735
Recursos no ejecutados (si aplicó)	$ 125.265
Porcentaje de ejecución financiera	99,92 %

El día, 29/12/2023 se presentó a la Dirección Administrativa y Financiera de Telemedellín solicitud de reintegro frente a los recursos no ejecutados del contrato.

4. INFORME JURÍDICO:

4.1. A la fecha, no se han presentado dentro del contrato CTO-0478-2023 reclamaciones, controversias. De igual manera no se han impuesto multas, sanciones, penalidades, declaración de la caducidad o incumplimiento.

4.2. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyo garantía única de cumplimiento con la Compañía SEGUROS MUNDIAL, como sigue:

	AMPARO	%	VALOR	VENCIMIENTOS
Póliza No. M-100201229	Cumplimiento	10	$15.000.000	Hasta 2024-04-30
	Calidad del bien o servicio	10	$15.000.000	Hasta 2024-04-30

TELEMEDELLÍN se reserva la revisión de los bienes y/ o servicios durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

En consecuencia, las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato los trabajos, bienes o servicios objeto de contrato No. CTO-0478-2023, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncia a instaurar cualquier demanda en contra de TELEMEDELLIN.

Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Disponibilidad presupuestal b) registro presupuestal c) Informes de seguimiento contractual, d) Informe Final de Supervisión. Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP.

La Gerente hace constar que, aunque la ejecución del contrato finalizó en el día 31 de diciembre de 2023, en atención a las funciones relacionadas con el cargo de gerencia en el cual se posesionó, es decir, el día 02 de enero de 2024, es necesario gestionar las acciones asociadas a la etapa postcontractual, esto es, la suscripción del acta de liquidación. Por lo anterior, se deja constancia de que las actividades desarrolladas previo al presente

acto, son de responsabilidad exclusiva de quienes participaron en la ejecución del contrato y suscribieron los correspondientes documentos contractuales.

La presente acta de liquidación se suscribe conforme a la información revisada y reportada por el personal de apoyo técnico y administrativo de Telemedellín, según consta en los documentos soportes que se anexan a la presente salvedad.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los nueve (09) días del mes de agosto de 2024

VANESSA PALACIO OLAYO
Gerente
TELEMEDELLÍN

JUAN CARLOS VARGAS GÓMEZ
Supervisor del contrato

ISABEL CRISTINA GUZMAN
EL PUNTO CADENA S.A.S
Contratista

Elaboró:	**Revisión:**	**Revisión jurídica:**
Laola Cataño O.		

CÓDIGO: FT-GJ-CO-06
VERSIÓN: 06
FECHA: 02/10/2023

ACTA DE RECIBO FINAL	metroplús	DJ500-FT-GJU-07
		Versión 4
		2019-12-30

CONTRATO No. 13 DE 2023

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA; ELEMENTOS DE PAPELERIAA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE METROPLUS S.A.

CONTRATISTA: EL PUNTO CADENA S.A.S con NIT. 901446733-3

En la Ciudad de Medellín, el día 12 de diciembre de 2023, se reunieron: **Isabel Cristina Guzmán González**, en su calidad de representante legal, **VICTOR JULIAN RIVERA OCAMPO** en su calidad de supervisor del contrato de la referencia, con el objeto de elaborar la presente Acta. Los allí presentes,

CONSIDERANDO

1. **Que entre Metroplús S.A. y EL PUNTO CADENA S.A.S., se celebró el contrato No. 13 de 2023 cuyo objeto consistió en la "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA; ELEMENTOS DE PAPELERIAA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE METROPLUS S.A"**, por un valor de treinta y seis millones ochocientos mil pesos M/CTE ($36.800.000) IVA INCLUIDO y el cual tenía un plazo desde la suscripción del acta de inicio hasta el 7 de diciembre de 2023.

2. Que, de acuerdo con el Acta de Inicio suscrita entre el supervisor designado por la Entidad y el contratista, la fecha de iniciación del contrato fue el día 07 de marzo de 2023, quedando como fecha de vencimiento el día 07 de diciembre de 2023.

ACUERDAN

Dar por entregado y recibido el objeto contractual, además se relaciona la ejecución presupuestal conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Ítem/ elemento/ obligación	Ejecutado		Se recibe	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
suministro de elementos de aseo y cafetería; elementos de papelería e implementos de oficina para las dependencias de metroplus s.a	87.7%	$32.285.792	87.7	$32.285.792
TOTALES:	87.7%	$32.285.792	87.7%	$32.285.792

Para constancia, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron:

Victor Julian Rivera Ocampo
Supervisor

Isabel Cristina Guzmán González
Representante Legal

El Punto Cadena S.A.S.

Informe Anual
Estados Financieros
Individuales

2025



Tabla de contenido

2 Informe de Gestión año 2025

3 Anexo al Informe de Gestión

6 Informe del Revisor Fiscal

14 Certificación de los Estados Financieros

15 Estado de Situación Financiera Individual

17 Estado de resultados integral

18 Estado de Cambios en el patrimonio

19 Estado de Flujos de Efectivo Individual método indirecto

20 Notas a los Estados Financieros Individual

Informe de Gestión año 2025



Al cierre del ejercicio 2025, y en comparación con 2024, la compañía evidencia una recuperación sólida y un cambio positivo en su desempeño operativo y financiero. Durante el año se logró revertir las pérdidas del periodo anterior y cerrar con una utilidad equivalente al 2,7% de los ingresos, lo que representa una mejora del 348% frente a diciembre de 2024. Las ventas crecieron un 24,8% y el EBITDA presentó un incremento del 104,9%, reflejando una operación más eficiente y una estructura de costos optimizada.

Este resultado estuvo impulsado por decisiones estratégicas orientadas al fortalecimiento integral del negocio, incluyendo la ampliación de la capacidad operativa mediante el traslado a nuevas instalaciones, la consolidación de una nueva línea de servicios logísticos y una mejor utilización de la capacidad instalada, alcanzando niveles cercanos al 100%. Estas acciones permitieron absorber mayores volúmenes de operación y mejorar la rentabilidad general del modelo.

BALANCE SOCIAL

Durante el ejercicio a pesar del déficit fiscal que enfrenta el país se continuó y se garantizó durante el período 2025 la vinculación de empleados distribuidos así:

- **Contratos a Término Indefinido:** 8
- **Contrato a término fijo:** 24
- **Aprendices:** 2

En el frente financiero se optimizó la estructura de capital de trabajo, se mejoraron las condiciones de financiamiento y se fortaleció la relación con proveedores, reduciendo los tiempos promedio de pago y capturando eficiencias comerciales. Paralelamente, se mantuvo una gestión prudente de cartera y del riesgo crediticio, priorizando la estabilidad del flujo de caja en un entorno económico desafiante.

Durante el año también se implementaron medidas orientadas a mejorar la rentabilidad y eficiencia operativa, optimizando condiciones comerciales, estructura de costos y procesos logísticos. A nivel organizacional, se realizaron ajustes en liderazgo y estructura con el propósito de fortalecer la cultura de desempeño y el alineamiento estratégico del equipo.

En el ámbito comercial se redefinieron los enfoques de atención por segmentos, fortaleciendo la fidelización de clientes y ampliando la base empresarial, lo que permitió mantener estabilidad en la línea tradicional y consolidar un crecimiento de dos dígitos en ventas a nivel general.

Las decisiones adoptadas durante 2025 permiten a la compañía iniciar 2026 con una posición financiera más sólida, una operación optimizada y una estrategia clara para continuar fortaleciendo su participación en el mercado de suministros y servicios logísticos integrales.

En el ejercicio de 2025 se pagaron salarios y las obligaciones fiscales se han atendido cumplidamente según calendario de pagos, así como los correspondientes aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones laborales.

Proyección administrativa para el 2026



Como ejercicio de estrategia para el 2026 esperamos seguir persiguiendo desde EL PUNTO el propósito superior construido en el ejercicio de MEGA del 2024 **"Hacer empresas más eficientes".**
Para esto se inicia un proceso de construcción de una ruta de la MEGA al 2028 para crecer 3X las ventas y tener un EBITDA del 16% apalancado de 4 caminos estratégicos en construcción:

- Flexibilidad y Servicios: Somos su aliado confiable.
- Competitividad y Eficiencia
- Control Inteligente
- Innovación

Estos se consolidan como los caminos estratégicos a desarrollar desde la organización, los procesos, los clientes y el componente financiero.
El trabajo conjunto entre el fortalecimiento de la estructura interna y la evolución hacia un modelo más competitivo en el mercado B2B y el comercio electrónico reflejan la visión de la empresa para el 2025: consolidarse como líder en el sector, siempre con el cliente como el centro de sus acciones.

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES
De acuerdo con el resultado del año, la asamblea evidencia la imposibilidad de repartir utilidades.

LEGALIDAD
El Punto Cadena cumple a cabalidad respecto al cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995, y lo señalado en la Ley 603 de 2000.

En el caso específico del Software, disponemos de la licencia de uso que requiere cada programa. El programa Emporium es de desarrollo propio.

De acuerdo con la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, dejamos constancia que trabajamos en pro de la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

A la fecha EL PUNTO CADENA S.A.S. no tiene demandas ni pleitos que merezcan ser mencionados, lo que significa que no existen eventuales obligaciones que puedan deteriorar los resultados al cierre del ejercicio contable 2025.

Para constancia se firma el día 14 de enero de 2026.

Angelica María Zapata Sierra
Representante legal
C.C. No. 43.983.796 de Medellín

Anexo al Informe de Gestión

Para dar cumplimiento a lo requerido en el artículo 446 del Código de Comercio en su ordinal tercero, a continuación se anexa dicha información. (Cifras expresadas en miles de pesos):

a) La Compañía tuvo egresos por concepto de salarios, honorarios, viáticos, gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero o en especie, erogaciones por concepto de transporte y cualquier otra clase de remuneraciones que hubiere percibido cada uno de los directivos de la sociedad:

2025

Salarios	309.812
Total	**309.812**

b) La Compañía no tuvo erogaciones por los conceptos de salarios, honorarios, viáticos, gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero o en especie, erogaciones por concepto de transporte y cualquier otra clase de remuneraciones que hubiere hecho a favor de asesores o gestores vinculados o no a la sociedad mediante contrato de trabajo.

c) La Compañía no realizó transferencias de dinero y demás bienes a título gratuito o cualquier otro que pueda asimilarse a este, efectuadas en favor de personas naturales o jurídicas.

d) La Compañía incurrió en gastos de publicidad y propaganda, por el siguiente monto:

	Ventas
Publicidad y propaganda	8.623
TOTAL	**8.623**

e) La sociedad no posee dineros, otros bienes en el exterior, ni obligaciones en moneda extranjera.

f) La Compañía no posee inversiones en otras sociedades, nacionales o extranjeras

La Estrella, 14 de enero de 2026

Angelica María Zapata Sierra
Representante legal

Juan Esteban Noreña Sepúlveda
Contador
TP. No.288618-T

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

A los señores Accionistas de **EL PUNTO CADENA S.A.S.**:

Opinión favorable

He auditado los estados financieros individuales adjuntos de **EL PUNTO CADENA S.A.S.**, los cuales comprenden el estado individual de situación financiera al **31 de diciembre de 2025,** el estado de resultados integral individual, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros individuales adjuntos, han sido preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera plenas aceptadas en Colombia.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Asuntos clave de auditoría

Asuntos clave de auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, fueron de la mayor significatividad en mi auditoría de los estados financieros individuales terminados al 31 de diciembre de 2025. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de mi auditoría de los estados financieros individuales en su conjunto y en la formación de mi opinión al respecto, yno proporciono una opinión separada sobre esos asuntos.

El asunto clave de la auditoría	Cómo se abordó el asunto en mi auditoría
El Good Will (ver nota 11), con un valor en libros de $1.286.500 miles de pesos colombianos que representa el 29,3% del total de activos, fue valorado por una firma independiente en octubre de 2024 y se ha imputado la amortización estimada por la dirección. Dada la significatividad del activo y el tiempo transcurrido, se ha considerado esta área como cuestión clave de auditoría.	He revisado la evaluación de deterioro realizado por Andrés Upegui – Consultoría Financiera – en octubre de 2024, entre otros, he realizado procedimientos de auditoría sustantivos y de control tendientes a la comprobación de la realidad, existencia, propiedad y valoración, así como la correcta revelación en los estados financieros.

Responsabilidad de la dirección y de los responsables del gobiernode la entidad en relación con los Estados Financieros La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros individuales de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera plenas aceptadas en Colombia.
En la preparación de los estados financieros individuales, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, la Entidad no presenta situaciones que afecten la hipótesis de negocio en marcha.
El Representante Legal de la Entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los Estados Financieros Individuales Mi responsabilidad es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con conclusiones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la información revelada en los estados financieros que se describe antes en la sección Empresa en funcionamiento.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Entidad deje de ser empresa en funcionamiento. Comuniqué a los responsables del gobierno de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

Otras cuestiones

Los estados financieros terminados el **31 de diciembre de 2024,** fueron auditados por mí yen opinión del **18 de enero de 2025**, emití una opinión favorable.

Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

Además, informo que durante el año 2025, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme alas normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda debida concordancia con los estados financieros individuales, y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Frank Darío Otálvaro Ramírez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. **160178-T**
Miembro de la firma **Maso Consultores Asociados y Cía. S.A.S.**
Medellín, **23 de enero de 2026**

MASO CONSULTORES ASOCIADOS Y CIA S.A.S
NIT: 900028728-1
Cra 22 No 17-325 Oficina 360
Edificio Access Point
Medellín - Colombia
Tel: 604 358 45 86
www.masoconsultores.com.co

INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES PRIMERO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

A los Accionistas de **EL PUNTO CADENA S.A.S.:**

Descripción de los asuntos objeto de análisis

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal de EL PUNTO CADENA S.A.S. (en adelante "la Compañía") y en cumplimiento de los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio, así como de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones, debo informar a la Asamblea de Accionistas, si para el período de doce (12) meses que terminó el 31 de diciembre de 2025

1. Los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas, y si

2. Existen medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de terceros que estén en su poder, y si todas ellas son adecuadas.

Criterios aplicables Los criterios determinados para efectuar la evaluación de los asuntos mencionados anteriormente comprenden:

a. Estatutos sociales y actas de los máximos órganos de la Compañía.
b. Componentes del control interno adoptados por la Compañía tales como: ambiente de control, proceso de evaluación de riesgos, procesos de información y comunicación y monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en el sistema de control interno implementado por la administración de la Compañía.

Limitaciones inherentes

Debido a limitaciones inherentes, incluida la posibilidad de colusión o de sobrepaso de controles por parte de la administración, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

A los señores Accionistas de **EL PUNTO CADENA S.A.S.**:

Responsabilidad de la administración

La Administración es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Asamblea de Accionistas y por el diseño e implementación de las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de terceros que estén en su poder, así como de la definición de políticas y procedimientos que de él se desprendan. Estas medidas de control interno son definidas por los órganos societarios, la Administración y su personal, con el fin de obtener una seguridad razonable con respecto al alcance de sus objetivos operacionales, de reporte y cumplimiento.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en realizar un trabajo de aseguramiento razonable para emitir una conclusión soportada en los procedimientos diseñados y ejecutados con base en mi juicio profesional y la evidencia obtenida como resultado de los mencionados procedimientos, aplicando la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento para Compromisos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica (NIEA-3000) aceptada en Colombia, sobre los asuntos descritos en los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio. He cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética aceptado en Colombia para profesionales de la contabilidad, basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y conducta profesional. Igualmente apliqué durante la ejecución de mi trabajo la Norma Internacional de Control de Calidad NICC 1.

Procedimientos realizados

Los procedimientos ejecutados para alcanzar mi conclusión consistieron principalmente en:

·Obtención de una carta de declaraciones escrita de la administración sobre si los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y si las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de EL PUNTO CADENA S.A.S. y los de terceros que están en su poder, son adecuadas.
·Lectura de los estatutos y actas de Asamblea de Accionistas por el período comprendido entre el 01 de enero de 2025 y hasta la fecha de mi informe, con el fin de evaluar si las disposiciones o instrucciones allí contenidas han sido implementadas durante el período, o cuentan con un cronograma de implementación adecuado.
·Indagaciones con la Administración acerca de cambios a los estatutos que tuvieron lugar entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, así como posibles cambios que se tienen proyectados.

Responsabilidad de la administración

La Administración es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Asamblea de Accionistas y por el diseño e implementación de las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de terceros que estén en su poder, así como de la definición de políticas y procedimientos que de él se desprendan. Estas medidas de control interno son definidas por los órganos societarios, la Administración y su personal, con el fin de obtener una seguridad razonable con respecto al alcance de sus objetivos operacionales, de reporte y cumplimiento.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en realizar un trabajo de aseguramiento razonable para emitir una conclusión soportada en los procedimientos diseñados y ejecutados con base en mi juicio profesional y la evidencia obtenida como resultado de los mencionados procedimientos, aplicando la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento para Compromisos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica (NIEA-3000) aceptada en Colombia, sobre los asuntos descritos en los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio. He cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética aceptado en Colombia para profesionales de la contabilidad, basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y conducta profesional. Igualmente apliqué durante la ejecución de mi trabajo la Norma Internacional de Control de Calidad NICC 1.

Procedimientos realizados

Los procedimientos ejecutados para alcanzar mi conclusión consistieron principalmente en:

- Obtención de una carta de declaraciones escrita de la administración sobre si los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y si las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de EL PUNTO CADENA S.A.S. y los de terceros que están en su poder, son adecuadas.

- Lectura de los estatutos y actas de Asamblea de Accionistas por el período comprendido entre el 01 de enero de 2025 y hasta la fecha de mi informe, con el fin de evaluar si las disposiciones o instrucciones allí contenidas han sido implementadas durante el período, o cuentan con un cronograma de implementación adecuado.

- Indagaciones con la Administración acerca de cambios a los estatutos que tuvieron lugar entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, así como posibles cambios que se tienen proyectados.

- Inspección de documentos que soporten el cumplimiento de las disposiciones que dieron lugar a los cambios en los estatutos efectuados en el período comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

- Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de los controles a nivel de Entidad, establecidos por la Compañía por cada uno de los elementos del control interno.

- Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de controles en procesos significativos que afectan materialmente la información financiera de la Compañía.

- Emisión de cartas a la gerencia con mis recomendaciones sobe las deficiencias en el control interno consideradas no significativas que fueron identificadas durante el trabajo de revisoría fiscal.

- Seguimiento a los planes de acción ejecutados por la Compañía como respuesta a deficiencias identificadas en períodos anteriores o durante el período cubierto por el presente informe.

Conclusión

Conforme a mis procedimientos de auditoría desarrollados en su conjunto y las limitaciones inherentes detalladas anteriormente, puedo concluir que al **31 de diciembre de 2025**, los actos de los Administradores de la Compañía se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la Asamblea de Accionistas, y las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de los de terceros que estén en su poder, existen y son adecuadas, en todos los aspectos materiales, según los criterios aplicables. En ejercicio de mis funciones como Revisor Fiscal, he emitido informes con recomendaciones sobre el sistema de control interno, para los cuales la Gerencia está diseñando planes de acción para su implementación.

Frank Darío Otálvaro Ramírez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. **160178-T**
Miembro de la firma **Maso Consultores Asociados y Cía. S.A.S.**

Medellín, **23 de enero de 2026**

Certificación del Representante Legal y Contador de la Compañía

Certificación del Representante Legal y Contador de la Compañía

La Estrella, 14 de enero de 2026

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE EL PUNTO CADENA S.A.S

Los suscritos Representante Legal y Contador Público de El Punto Cadena S.A.S, cada uno dentro de su competencia:

CERTIFICAMOS

Que en forma previa hemos verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros individuales de El Punto Cadena S.A.S al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre 2024, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

De acuerdo con lo anterior, en relación con los estados financieros mencionados, manifestamos lo siguiente:

1. Los activos y pasivos, incluidos en los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre 2024, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante los años terminados en esas fechas.

2. Todos los hechos económicos realizados por la Compañía, durante el año terminado el 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre 2024, han sido reconocidos en los estados financieros.

3. Los activos representan derechos obtenidos y los pasivos representan obligaciones a cargo de El Punto Cadena S.A.S

4. Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados.

5. Todos los hechos económicos que afectan la Compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.

ANGELICA MARIA ZAPATA SIERRA
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

JUAN ESTEBAN NOREÑA SEPULVEDA
ContadorPúblico
Tarjeta Profesional No.288618-T
(Ver certificación adjunta)

EL PUNTO CADENA S.A.S
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL

Al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

ACTIVO ACTIVO CORRIENTE	Notas	2025	2024
Efectivo y equivalentesde efectivo Cuentas comerciales			
por cobrar y otras cuentas por	4	85,760	4,232
cobrar	5	1,377,362	1,126,782
Cuentas por cobrar partes relacionadas	6	208,373	21,363
Activos no financieros	7	8,520	7,680
Inventarios	8	618,041	617,781
Activos por impuestos	9	143,747	214,762
Total activo corriente		2,441,803	1,992,600
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedad, planta y equipo , neto	10	626,799	205,701
Activos intangibles, neto	11	1,286,500	1,535,500
Activo por impuestos Diferidos	12	30,848	33,222
Total activo no corriente		1,944,147	1,774,423
Total activo		4,385,950	3,767,023

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

ANGELICA MARIA ZAPATA SIERRA
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

JUAN ESTEBAN NOREÑA SEPULVEDA
ContadorPúblico
Tarjeta Profesional No.288618-T
(Ver certificación adjunta)

FRANK DARIO OTALVARO RAMIREZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 160178-T
(Ver informe adjunto)
Miembro de la firma MASO Consultores Asociados y Cía. SAS.

EL PUNTO CADENA S.A.S
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL

Al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

PASIVOS Y PATRIMONIO	Notas	2025	2024
PASIVO CORRIENTE			
Pasivos financieros	13	422,857	651,700
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	14	874,138	1,217,676
Beneficios a empleados	15	107,659	82,613
Pasivos por impuestos	16	141,521	48,907
Cuentas por pagar partes relacionadas	6	465,671	-
Otrospasivos no financieros	17	9,905	4,278
Total pasivo corriente		**2,021,751**	**2,005,174**
PASIVO NO CORRIENTE			
Pasivos financieros.	13	640,000	400,833
Cuentas porpagar partesrelacionadas	6	74,210	-
Total pasivo no corriente		**714,210**	**400,833**
Total Pasivo		**2,735,961**	**2,406,007**
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS, ver estado adjunto	18	**1,649,989**	**1,361,014**
Total pasivo y patrimonio de los accionistas		**4,385,950**	**3,767,023**

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

ANGELICA MARIA ZAPATA SIERRA
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

JUAN ESTEBAN NOREÑA SEPULVEDA
ContadorPúblico
Tarjeta Profesional No.288618-T
(Ver certificación adjunta)

FRANK DARIO OTALVARO RAMIREZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 160178-T
(Ver informe adjunto)
Miembro de la firma MASO Consultores Asociados y Cía. SAS.

EL PUNTO CADENA S.A.S
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL INDIVIDUAL
Al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Operaciones continuadas	Nota	2025	%	2024	%	Variación	%
Ingresos de actividades ordinarias	19	10,802,355	100%	8,652,824	100%	2,149,531	25%
Costo de Ventas	20	(8,104,666)	75%	(6,411,430)	74%	(1,693,236)	26%
Ganancia Bruta		**2,697,689**	**25%**	**2,241,394**	**26%**	**456,295**	20%
Gastos de Administración y ventas	21	(1,987,930)	18%	(2,205,730)	25%	217,800	-10%
Otros ingresos operativos	22	5,780	0%	86,206	1%	(80,426)	-93%
Otros gastos operativos	23	(52,932)	0%	(64,374)	1%	11,442	-18%
Ganancia por actividades de operación		**662,607**	**6%**	57,496	1%	**605,111**	1052%
Ingresos financieros	24	1,072	0%	6,548	0%	(5,476)	-84%
Gastos financieros	25	(206,638)	2%	(183,100)	2%	(23,538)	13%
Ganancia (pérdida) antes del impuesto a las ganancias por operaciones continuadas		**457,041**	**4%**	**(119,056)**	**-1%**	**576,097**	-484%
Gastos por impuestos	17	(168,066)	2%	2,872	0%	(170,938)	-5952%
Ganancia/(pérdida) neta del ejercicio por operaciones continuadas		**288,975**	3%	**(116,184)**	-1%	**405,159**	-349%
Ganancia/(Pérdida) por acción básica en operaciones continuadas	3	(168,066)		(1,161.84)			

*Cifra presentada en pesos colombianos

ANGELICA MARIA ZAPATA SIERRA
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

JUAN ESTEBAN NOREÑA SEPULVEDA
ContadorPúblico
Tarjeta Profesional No.288618-T
(Ver certificación adjunta)

FRANK DARIO OTALVARO RAMIREZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 160178-T
(Ver informe adjunto)
Miembro de la firma MASO Consultores Asociados y Cía. SAS.

EL PUNTO CADENA S.A.S
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS INDIVIDUAL
Al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	Capital emitido	Prima de emisión	Resultados acumulados	Patrimonio total
Patrimonio al inicio del periodo 01/01/2025	100,000	2,614,518	(1,353,504)	1,361,014
Cambios en el patrimonio	-	-	-	-
Ganancia del periodo	-	-	288,975	288,975
Total aumento en el patrimonio	-	-	288,975	288,975
Patrimonio al final del periodo 31/12/2025	100,000	2,614,518	(1,064,528)	1,649,989

	Capital emitido	Prima de emisión	Resultados acumulados	Patrimonio total
Patrimonio al inicio del periodo 01/01/2024	100,000	2,614,518	(1,237,320)	1,477,198
Cambios en el patrimonio	-	-	-	-
Ganancia del periodo	-	-	(116,184)	(116,184)
Total disminución en el patrimonio	-	-	(116,184)	(116,184)
Patrimonio al final del periodo 31/12/2024	100,000	2,614,518	(1,353,504)	1,361,014

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

ANGELICA MARIA ZAPATA SIERRA
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

JUAN ESTEBAN NOREÑA SEPULVEDA
ContadorPúblico
Tarjeta Profesional No.288618-T
(Ver certificación adjunta)

FRANK DARIO OTALVARO RAMIREZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 160178-T
(Ver informe adjunto)
Miembro de la firma MASO Consultores Asociados y Cía. SAS.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL MÉTODO INDIRECTO

Al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Flujos de efectivo de actividades de operación:	Diciembre 31 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Ganancia (pérdida) neta	**288,975**	**(116,184)**
Ajustes para conciliar la ganancia (pérdida) neta del año con el efectivo provisto por las actividades de operación:		
Impuesto de renta diferido	2,374	(2,872)
Deterioro de Inventarios	(5,698)	8,575
Deterioro de cartera	29,683	8,112
Amortización de intangibles	249,000	249,000
Depreciación de propiedades, planta y equipo	473,903	347,095
Cambio en activos y pasivos operacionales		
Deudores Inventarios Activos no financieros	(467,273)	119,953
Activos por impuestos	5,436	73,576
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	(840)	15,166
Impuestos, gravámenes y tasas	71,015	(137,002)
Beneficios a empleados	196,343	(58,826)
Otros pasivos nofinancieros	92,614	(5,902)
	25,046	(39,237)
	5,627	550
Efectivo provisto por actividades de operación	**966,205**	**462,004**
Flujos de efectivo de actividades de inversión:		
Adquisición de propiedades, planta y equipo	(895,001)	(270,667)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	**(895,001)**	**(270,667)**
Flujos de efectivo de actividades de financiación:		
Pasivos financieros	10,324	(293,552)
Efectivo provisto (usado) por actividades de financiación	**10,324**	**(293,552)**
Aumento (disminución) en el efectivo	81,528	(102,215)
Efectivo al principiodel año	4,232	106,447
Efectivo al final del año	**85,760**	**4,232**

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

ANGELICA MARIA ZAPATA SIERRA
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

JUAN ESTEBAN NOREÑA SEPULVEDA
ContadorPúblico
Tarjeta Profesional No.288618-T
(Ver certificación adjunta)

FRANK DARIO OTALVARO RAMIREZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 160178-T
(Ver informe adjunto)
Miembro de la firma MASO Consultores Asociados y Cía. SAS.

Notas a los estados financieros individuales

Al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Nota 1 – Información de la entidad

El Punto Cadena S.A.S es una sociedad de naturaleza comercial constituida de acuerdo con las leyes colombianas por documento privado del 15 de enero de 2021 de Accionistas de Medellin, inscrito en la Cámara de Comercio Aburrá Sur el 19 de enero de 2021, con el No. 148590 del Libro IX,

La sociedad tiene por objeto social principal:

- La compra-venta de toda clase de papelería al por mayor.

- La venta de sillas, mesas y recipientes en sus diferentes aplicaciones. Venta de escritorios, muebles y enseres de oficina, escolares, divisiones modulares. venta de kit escolares.

- Venta de maquinaria, aparatos y material eléctricos, aparatos para la grabación, reproducción de imagen y sonido, artículos de ferretería, aerosoles y pinturas, productos de diseño y artes gráficas, fotocopiados, anillado y plastificado de documentos, empastados y encuadernación de libros, artículos para la recreación y deportes, juguetería, lencería, rancho y licores. materiales textiles y sus manufacturas.

- Comercializar en el mercado nacional y extranjero todo tipo de productos y materias primas, insumos e implementos de aseo, limpieza y mantenimiento para uso industrial, comercial y doméstico, productos químicos para la desinfección, desodorización de todo tipo de espacios y superficies, maquinaria y equipo industrial, productos químicos para el aseo y mantenimiento de áreas sanitarias, hospitalarias, redes hidráulicos, acueductos y alcantarillado, aguas residuales, productos químicos para el tratamiento de plantas de agua potable, áreas húmedas y piscinas.

- Comercializar productos químicos e insumos para restaurantes; cafeterías y todo tipo de establecimientos.

- Comercializar calzado productos y equipos para la seguridad industrial, y botiquín para primeros auxilios.

- Comercializar productos alimenticios y bebidas para el consumo humano, kits de alimentos y bebidas.

- Comercializar tableros digitales, soluciones tecnológicas, teléfonos en general, equipos para redes, software y licenciamiento de todo tipo, programas de informática.

- Comercializar materiales productos e insumos para la construcción, minería e industrias agropecuarias.

- Comercializar artículos desechables en todas sus presentaciones, elaborados en plástico, papel, acopar y similares.

- Comercializar todo tipo de equipos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos para uso doméstico, comercial e industrial.

El término de duración de la sociedad es indefinida y su domicilio social se encuentra ubicado en el Municipio de La Estrella en el departamento de Antioquia.

Negocio en marcha

La administración de El Punto Cadena S.A.S. ha evaluado la continuidad de la entidad al 31 de diciembre de 2025. Bajo el marco normativo vigente, se confirma que la hipótesis de negocio en marcha es plenamente aplicable, basada en los siguientes pilares de gestión ejecutados durante el año:

RECUPERACIÓN Y RENTABILIDAD

La compañía logró revertir las pérdidas del año 2024, alcanzando una utilidad positiva del 2.7% sobre los ingresos y una mejora en las ganancias del 348% frente a diciembre del año anterior

EFICIENCIA OPERATIVA (EBITDA)

Se registró un crecimiento del 24.8% en ventas y un fortalecimiento sustancial del 104.9% en el EBITDA. Este resultado fue apalancado por la nueva línea de negocio de Fulfillment, que permitió elevar el uso de la capacidad instalada de un 50% a niveles superiores al 98%.

SUSTENTABILIDAD ESTRATÉGICA

El traslado a nuevas instalaciones duplicó la capacidad de bodegaje. Además, la adquisición del 100% de las acciones por parte de CADENA S.A. (completada en febrero de 2025) asegura el respaldo corporativo necesario para capturar economías de escala y expandir el canal de comercio electrónico.

SOLIDEZ LEGAL Y LABORAL

Al cierre del ejercicio, la empresa no presenta demandas ni pleitos que comprometan su patrimonio y cumple cabalmente con todas sus obligaciones laborales y de seguridad social con sus 34 colaboradores.

EVENTOS SUBSIGUIENTES

La administración de El Punto Cadena S.A.S. informa que, entre el 31 de diciembre de 2025 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no se han producido eventos adicionales que afecten significativamente la situación financiera o los resultados de la entidad.



FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y DE CAJA

Mediante el Pilar Financiero, se refinanció la deuda con el Banco de Occidente, mejorando la tasa global y ganando capital de trabajo. Esto permitió reducir el ciclo de pago a proveedores de 57 a 31 días, optimizando la relación con aliados estratégicos.

Al 31 de diciembre de 2025, la administración concluye que la hipótesis de negocio en marcha es plenamente aplicable.

LOS INDICADORES AL CIERRE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, SON LOS SIGUIENTES:

			PUNTO CADENA SAS	
INDICADOR	**DIMENSION**	**FORMULA**	**2025**	**2024**
Posición patrimonial negativa	Deterioro patrimonial	Patrimonio total < 0	1,649,989	1,361,014
Dos periodos consecutivos de cierre con utilidad negativa en el resultado del ejercicio	Deterioro patrimonial	Resultado Ejercicio anterior y actual <0	288,975	-116,184
Dos periodos consecutivos con razón corriente inferior a 1	Riesgo de insolvencia	Activo Cte./Pasivo cte. <1	1.17	0.99

Para seguir teniendo la posición descrita, se tiene la siguiente estrategia:

1. Continuar con la revisión de roles y funciones del equipo de liderazgo para asegurar una estructura flexible y orientada al desempeño.
2. Diversificar la red de transporte con múltiples aliados para flexibilizar los costos logísticos y proteger los márgenes de operación.
3. Monitorear la gestión comercial mediante el CRM para evaluar la conversión y asegurar la fidelización de la base actual de clientes.

Nota 2 – Bases de preparación

Los presentes estados financieros de El Punto Cadena S.A.S se han preparado de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptadas en Colombia, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" plenas, junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusión y las guías de aplicación autorizadas y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) publicadas en español hasta el año 2020; y otras disposiciones legales definidas por las entidades de vigilancia que pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado.

La Compañía tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre de cada periodo.

Para efectos legales en Colombia los Estados Financieros individuales son la base para la distribución de dividendos y otras apropiaciones.

2.1 BASES DE MEDICIÓN

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, y costo amortizado para algunos activos y pasivos financieros; como se describe en las políticas contables descritas más adelante. Por lo general, el costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de los bienes y servicios. El valor razonable es el precio que se recibiría al vender un activo o se pagaría al transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado a la fecha de medición, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado usando otra técnica de valuación.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base contable de acumulación o devengo, excepto la información de los flujos de efectivo.

2.2 MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN

Los estados financieros son llevados en pesos colombianos, que a la vez es la moneda funcional y la moneda de presentación de El Punto Cadena S.A.S Las cifras del presente informe están expresadas en miles de pesos colombianos, excepto la ganancia neta por acción

2.3 CLASIFICACIÓN DE PARTIDAS EN CORRIENTES Y NO CORRIENTES

El Punto Cadena S.A.S, presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera clasificados como corrientes y no corrientes. Un activo se clasifica como corriente cuando la entidad: espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación; mantiene el activo principalmente con fines de negociación; espera realizar el activo dentro de los doce (12) meses siguientes después del período sobre el que se informa; o el activo es efectivo o equivalente al efectivo a menos que éste se encuentre restringido por un período mínimo de doce (12) meses después del cierre del período sobre el que se informa.

Todos los demás activos se clasifican como no corrientes. Un pasivo se clasifica como corriente cuando la entidad espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación o lo mantiene principalmente con fines de negociación

2.4 CAMBIOS NORMATIVOS NIIF PLENAS 2025

MODIFICACIONES AL MARCO NORMATIVO A PARTIR DE OCTUBRE DE 2025

Durante el segundo semestre de 2021, los periodos anuales 2022, 2023, 2024 y 2025, el IASB ha emitido las siguientes enmiendas que todavía no se han incorporado al Marco Normativo Colombiano:

a) Pasivos no corrientes con condiciones pactadas – enmienda a la NIC 1. Mejora la información que las entidades proporcionan sobre la deuda a largo plazo con covenants al permitir a los inversores comprender el riesgo que existe sobre un reembolso anticipado de la deuda. Requiere que una entidad divulgue información sobre estos covenants en las notas a los estados financieros. Los covenants que una entidad debe cumplir en la fecha de reporte o antes afectarían la clasificación como corriente o no corriente.

   Se estima que no se presenten impactos significativos en la aplicación de esta Norma.

   La Compañía no ha adoptado esta enmienda de manera anticipada.

b) Transacciones de venta y arrendamiento posterior – enmienda a la NIIF 16. Orienta la medición posterior que debe aplicar una entidad cuando vende un activo y posteriormente arrienda al nuevo propietario ese mismo activo por un periodo.

   Se estima que no se presenten impactos significativos en la aplicación de esta Norma.

c) Acuerdos de financiación de proveedores – enmienda a la NIC 7 y NIIF 7. Mejora la información a revelar sobre acuerdos de financiación de proveedores, permitiendo a los usuarios de los estados financieros evaluar los efectos de dichos acuerdos en los pasivos y flujos de efectivo de la entidad y en la exposición de la entidad al riesgo de liquidez.

   Se estima que no se presenten impactos significativos en la aplicación de esta Norma.

   La Compañía no ha adoptado esta enmienda de manera anticipada.

d) Reforma tributaria internacional: reglas modelo del Pilar II – enmienda a la NIC 12. Implementa las reglas del modelo Pilar II publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Las reglas de este modelo permiten garantizar que las grandes empresas multinacionales estén sujetas a una tasa impositiva mínima del 15%. El impuesto mínimo se calcula con base en normas de contabilidad financiera y se basa en dos componentes principales: utilidades e impuestos pagados.

   Se estima que no se presenten impactos significativos en la aplicación de esta Norma.

   La Compañía no ha adoptado esta enmienda de manera anticipada.

e) Ausencia de convertibilidad – enmienda a la NIC 21. Establece los requisitos contables para cuando una moneda no es intercambiable por otra moneda, indicando el tipo de cambio que se deberá utilizar y la información que se debe revelar en los estados financieros.

   Se estima que no se presenten impactos significativos en la aplicación de esta Norma.

   La Compañía no ha adoptado esta enmienda de manera anticipada.

f) Presentación y Revelación en los Estados Financieros – NIIF 18. Esta norma sustituye la NIC 1. Ayuda a los inversores a analizar el rendimiento financiero proporcionando información más transparente y comparable para tomar mejores decisiones de inversión.

Se estima que no se presenten impactos significativos en la aplicación de esta Norma.

La Compañía no ha adoptado esta norma de manera anticipada.

g) Subsidiarias sin responsabilidad pública: Revelaciones – NIIF 19. Esta norma simplifica los sistemas y procesos de presentación de informes para las empresas, reduciendo los costos de preparación de los estados financieros de las subsidiarias, manteniendo al mismo tiempo la utilidad de esos estados financieros para sus usuarios.

Se estima que no se presenten impactos significativos en la aplicación de esta Norma.

La Compañía no ha adoptado esta norma de manera anticipada.

h) Enmiendas a la NIIF 9 y NIIF 7 – Enmiendas a la Clasificación, Medición y Revelación de Instrumentos Financieros. Aclara la clasificación de los activos financieros con características ambientales, sociales y de gobierno corporativo y similares. Adiciona requerimientos de medición e información a revelar sobre los acuerdos de compra de energía (PPA, por sus siglas en inglés). Se estima que no se presenten impactos significativos en la aplicación de esta Norma.

La Compañía no ha adoptado esta enmienda de manera anticipada.

i) Reducción de requisitos de información a revelar – enmienda a la NIIF 19. Enmiendas en la presentación y revelación en estados financieros, acuerdos de financiación con proveedores, reforma tributaria internacional, falta de intercambiabilidad y modificación a la clasificación y medición de instrumentos financieros.

Se estima que no se presenten impactos significativos en la aplicación de esta Norma.

La Compañía no ha adoptado esta enmienda de manera anticipada.

j) Conversión a una moneda de presentación hiperinflacionaria – enmienda a la NIC 21. Aclara el tratamiento contable que debe aplicar las entidades al convertir sus estados financieros desde una moneda no hiperinflacionaria hacia una moneda hiperinflacionaria.

Se estima que no se presenten impactos significativos en la aplicación de esta Norma.

La Compañía no ha adoptado esta enmienda de manera anticipada.

Nota 3 – Principales políticas contables

NOTA 3 – PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Los estados financieros han sido preparados usando las políticas contables, mediciones y bases que se presentan a continuación, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

A continuación, presentamos las políticas contables aplicadas por la compañía para el 2025 y 2024.

EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo y equivalentes al efectivo en el estado de situación financiera y en el estado de alta liquidez fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo y sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, con un vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de su adquisición; los títulos de devolución de impuestos los cuales son a la vista y utilizados para pago de impuestos y los fondos sujetos a restricción, esto es, los dineros que recibe El Punto Cadena S.A.S de terceros que poseen destinación específica por igual valor. Estas partidas se registran inicialmente al costo histórico, y se actualizan para reconocer su valor razonable a la fecha de cada período contable anual.

En el estado de situación financiera, las cuentas contables que presenten los sobregiros existentes a nivel de entidad financiera, son clasificadas como obligaciones financieras. En el estado de flujos de efectivo estos sobregiros se presentan como un componente del efectivo y equivalentes al efectivo siempre que los mismos formen parte integrante de la administración del efectivo de la Compañía.

INVENTARIOS

Se clasifican como inventarios los bienes mantenidos para ser vendidos en el curso normal de la operación, en proceso de producción con vista a esa venta o en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.

Los inventarios son medidos inicialmente por su costo o valor nominal menos descuentos comerciales, rebajas o financiación implícita (VPN), adicionado con el valor de las demás erogaciones necesarias para dejarlos listos para su uso, determinado según lo establecido en los acuerdos contractuales o los precios fijados con los terceros. Sólo formarán parte del costo de adquisición de inventarios aquellas erogaciones directas que sean requeridas para su adquisición.

Los costos de transformación de los inventarios incluirán los costos directamente relacionados con las unidades de producción, tales como la mano de obra directa. También incluirán una distribución sistemática de los costos indirectos de producción variables o fijos, en los que se haya incurrido para transformar las materias primas en productos terminados. Son costos indirectos de producción fijos los que permanecen relativamente constantes, con independencia del volumen de producción como la depreciación y mantenimiento de los edificios y equipos de la fábrica, así como el costo de gestión y administración de la planta.

Los inventarios son medidos posteriormente en forma mensual, al costo o al valor neto realizable, según cuál sea menor, entendiendo como valor neto realizable (VNR) el Precios estimado de venta del Producto (materia prima, producto en proceso o producto terminado) menos los costos estimados de producción, menos los gastos estimados de comercialización y venta que le hagan falta a cada orden de producción.

Este procedimiento se realiza para cada ítem al cierre de cada mes, para ajustar el costo hasta alcanzar el valor neto realizable.

El retiro de los inventarios obsoletos, se reconoce como tal, cuando: i) el inventario no puede generar beneficios económicos futuros, debido a que no tiene capacidad de uso y ii) el valor a retirar es determinable en forma confiable (costo en libros).

El Punto Cadena S.A.S determina mensualmente si cada partida del inventario tiene capacidad de uso, siendo ésta, la medida en que existan activos en operación sobre los cuales el inventario se puede utilizar. Si no existen activos en operación sobre los cuales se puedan utilizar los inventarios, éstos deberán ser considerados como obsoletos, para tomar la decisión de ser vendidos o castigados y en consecuencia, proceder asurespectivo retiro de inventario físico y contable, reconociendo así la pérdida por deterioro de valor.

Estos retiros son reconocidos como una pérdida por deterioro de valor en el resultado del período correspondiente, por el costo promedio ponderado de la referencia; el reconocimiento se hará en el momento en que el inventario adquiere la característica de obsoleto o que este deteriorado físicamente y se toma la decisión de darlo de baja.

Si es posible la venta del inventario se debe estimar el valor posible de venta, con referencia a los precios cotizados en el mercado (de fuentes como proveedores sin condiciones de beneficios para El Punto Cadena S.A.S.) que de llegar a ser inferior al costo en libros, se reconocerá la pérdida en resultados del periodo. Si no es posible su venta, se le deberá dar de baja descargándolo contra los resultados del período por pérdida en retiro de activos.

El rubro de inventarios para la venta comprende: el inventario que posee El Punto Cadena S.A.S. que está disponible para la venta. La venta de éstos se reconoce en el momento en que se cumplan las siguientes condiciones: El valor de venta se reconocerá como un ingreso ordinario, en el período correspondiente a la transacción y a su vez se reconocerá el costo de la salida de dicho activo, siempre y cuando se hayan transferido los riesgos y beneficios al cliente.

Para el caso de los inventarios en custodia, entendidos como aquellos productos terminados y semielaborados facturados al cliente, cuya custodia y responsabilidad (riesgos) continúa siendo de El Punto Cadena S.A.S.se reconocerá el costo en el periodo en el cual se incurra y el ingreso de forma proporcional al despacho de la mercancía hacia el cliente.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Se denominan propiedades, planta y equipo a los activos tangibles que posee El Punto Cadena S.A.S. Para la prestación de los servicios, o para propósitos administrativos. La característica principal de estos bienes es que su vida útil es superior a un periodo y que la Compañía no los ha destinado para la venta, y que además cumplan las siguientes condiciones:

- Que sea un recurso tangible controlado por la compañía
- Que sea probable que la compañía obtenga beneficios económicos futuros asociados con la partida o sirva para fines administrativos, medioambientales o de seguridad requeridos por la operación.
- Que se espera utilizarlo en el giro normal de su operación en un período de tiempo que exceda de un (1) año.
- Que la compañía reciba los riesgos y beneficios inherentes al bien, lo cual se entiende recibido cuando El Punto Cadena S.A.S., firma el documento de recibido a satisfacción.

- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente. Este es usualmente el valornominalacordadoconelproveedor,restandocualquiertipodedescuentootorgado por el proveedor o determinando el Valor Presente Neto (VPN) de presentarse financiación implícita.
- Que su valor individual sea igual o superior a 50UVT.

Las propiedades, planta y equipo son medidas inicialmente al costo; posteriormente los terrenos y edificaciones son medidos al modelo de revaluación que corresponde a su valor razonable en el momento de la revaluación, menos el valor acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido el activo. Los demás elementos de propiedades, planta y equipo son medidos al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo incluye el costo de adquisición, aranceles de importación, impuestos indirectos no recuperables, costos futuros por desmantelamiento si los hubiere, costos por préstamos directamente atribuibles a la adquisición de un activo apto y los costos directamente atribuibles para poner al activo en el lugar y condiciones de uso previstas por la Administración, neto de los descuentos
comerciales y las rebajas.

Los costos de ampliación, modernización, mejoras que aumenten la productividad, capacidad o eficiencia, o un incremento en su vida útil, se registran como mayor valor del activo. Los costos de mantenimiento y reparaciones que no generen beneficios económicos futuros son registrados en los resultados del período.

Las construcciones en curso se trasladan a los activos en operación una vez finalizada la construcción del mismo o el inicio de su operación; a partir de ese momento comienza su depreciación.

Los terrenos tienen vida útil ilimitada, por lo tanto no se deprecian. El reconocimiento de la depreciación se realizará directamente al gasto o al costo, y se hará tomando como base y referencia la vida útil del activo o el componente. El método de depreciación utilizado es línea recta para la totalidad de activos de El Punto Cadena S.A.S. si surge alguna modificación se evaluará si es necesario algún cambio en este método de depreciación.

Para El Punto Cadena S.A.S., el importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

Los grupos de propiedad, planta y equipo y sus vidas útiles son las siguientes:

- **Maquinaria y Equipo:** 10 años.
- **Equipos de Cómputo y Comunicaciones:** Entre 1 y 3 años.
- **Equipo de Transporte:** la vida útil de los vehículos de uso administrativo es 3 años. Las vidas útiles, los valores residuales y los métodos de depreciación son revisadas al cierre de cada periodo anual. Factores tales como un cambio en el uso del activo, un desgaste significativo inesperado, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado 24 podrían indicar que ha cambiado la vida útil de un activo desde la fecha sobre la que se informa anual más reciente. Si estos indicadores están presentes, la Administración revisa sus estimaciones anteriores y, si las expectativas actuales son diferentes, modifica el método de depreciación o la vida útil. El Punto Cadena S.A.S., contabiliza el cambio del método de depreciación, valor residual o la vida útil como un cambio de estimación contable. Cadena S.A., da de baja en cuentas una partida de propiedades, planta y equipo en las siguientes circunstancias:
- En la disposición o venta;
- Se retiran los activos cuando El Punto Cadena S.A.S., no espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o por su venta, y se reconocerá la pérdida en el estado de resultados correspondiente.

El Punto Cadena S.A.S., reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de una partida de propiedades, planta y equipo en el resultado del periodo en que la partida sea dada de baja en cuentas. Y no clasificará estas ganancias como ingresos de actividades ordinarias.

ARRENDAMIENTOS

Los arrendamientos son acuerdos por los cuales dos partes, arrendador y arrendatario, pactan unas condiciones de percibir o entregar series de pagos, a cambio del derecho a utilizar un activo durante un tiempo determinado, y son clasificados en El Punto Cadena S.A.S. de acuerdo con su calidad de Arrendador o Arrendatario.

Cuando El Punto Cadena S.A.S. es Arrendador, el tipo de reconocimiento es de dos tipos:

- Arrendamiento financiero: es aquel en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.
- Arrendamiento operativo: es cualquier acuerdo de arrendamiento distinto a arrendamiento financiero.

ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Los activos objeto del contrato no se presentan como propiedades, planta y equipo, dado que los riesgos asociados con la propiedad han sido transferidos al arrendatario; en cambio se reconoce una cuenta por cobrar por el valor presente de los pagos mínimos a recibir por el arrendamiento.

Los pagos recibidos por el arrendamiento se dividen entre el interés y la disminución del activo financiero. El ingreso financiero por el interés se reconoce en el estado de resultados del período.

ARRENDAMIENTO OPERATIVO

Los cobros por arrendamientos operativos se reconocen como ingresos o gastos respectivamente en el estado de resultados integral, en forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.

Cuando El Punto Cadena S.A.S. tiene calidad de arrendatario, también se realiza una clasificación de dos tipos:

- Arrendamiento con reconocimiento de activos y pasivos por los derechos y obligaciones creados: aplica para los arrendamientos con una duración superior a 12 meses y cuyo activo subyacente tenga un valor igual o superior a 50 UVT.
- Arrendamiento con reconocimiento de costo/gasto: es cualquier acuerdo de arrendamiento con una duración menor o igual a 12 meses o con una duración superior, pero cuyo activo subyacente sea de bajo valor (menor a 50 UVT).

Arrendamientos con reconocimiento de activos y pasivos por los derechos y obligaciones creados.

Cuando El Punto Cadena S.A.S., actúa como arrendatario de un bien bajo esta clasificación, el bien arrendado se presenta en el estado de situación financiera como un activo, según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, se registra un pasivo en el estado de situación financiera por el mismo valor, el cual será el menor entre el valor razonable del bien arrendado o el valor presente de los pagos mínimos al arrendador más el precio de ejercicio de la opción de compra si es del caso.

Estos activos se deprecian o amortizan con los mismos criterios aplicados a los elementos de propiedades, planta y equipo o activos intangibles de uso propio, en cuanto a la vida útil, siempre y cuando se transfiera la propiedad del activo al final del contrato, por opción de compra o de cualquier otra forma; en caso contrario, se usa como vida útil el término de duración del contrato o la vida útil del elemento de propiedad, planta y equipo, el que sea menor.

Los pagos del arrendamiento se dividen entre el interés y la disminución de la deuda. Los gastos financieros se reconocen en el estado de resultados del período.

Arrendamiento con reconocimiento de costo/gasto

El Punto Cadena S.A.S. en su condición de arrendatario, reconoce los pagos por este tipo de arrendamientos como costo/gastos en el estado de resultados integral, en forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.

Cuando El Punto Cadena S.A.S. realiza pagos de arrendamiento por anticipado, vinculados a la utilización de activos, los pagos se registran como gastos pagados por anticipado y se amortizan a lo largo de la duración del arrendamiento.

INTANGIBLES

Se entiende por activo intangible, todo activo identificable de carácter no monetario, sin apariencia física, sobre el cual se posee el control, es plenamente cuantificable y se espera obtener beneficios económicos futuros del mismo, y su costo debe exceder más de 50 UVT como criterio de materialidad.

Los activos intangibles pueden ser obtenidos por compra en forma separada o
independiente, compra como parte de una combinación de negocios, adquisición mediante
una subvención del gobierno, permuta de activos o una plusvalía generada internamente.

El reconocimiento de los costos en el importe en libros de un activo intangible finalizará cuando el activo se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar, (así no esté en uso) de la forma prevista por El Punto Cadena S.A.S. Con posterioridad al reconocimiento inicial, un activo intangible se reconocerá al costo.

Los desembolsos asociados a proyectos, se consideran como activos intangibles siempre que sean recursos controlados por El Punto Cadena S.A.S. y sea posible identificar la probabilidad de generación de beneficios económicos, con el recurso invertido destinado en estos proyectos. Los desembolsos y demás erogaciones realizadas durante la fase de investigación de un proyecto de inversión se reconocerán como gastos del periodo en el que se incurra, debido a que no es posible demostrar los beneficios a obtener del proyecto;
mientras que en la fase de desarrollo las erogaciones relacionadas con el proyecto se capitalizan (mayor valor del activo).

Los intangibles se amortizan a 10 años.

Los activos intangibles serán amortizados a partir de que los mismos estén disponibles para su utilización, mediante el método de línea recta de acuerdo con la vida útil estimada.

Una vez identificados los activos y pasivos que cumplen las condiciones de reconocimiento y establecido su valor razonable se establece la diferencia entre el costo de la combinación y el valor neto de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos. Esta diferencia se calculara en la fecha de adquisición.

Si la diferencia resulta positiva, surge un crédito mercantil que se contabilizara en el activo y tendrá el tratamiento contable de un activo intangible. Si la diferencia es negativa, es decir, si el valor de los activos adquiridos menos los pasivos asumidos es superior al costo de la combinación de negocios, se reconocerá esta diferencia como un ingreso en la cuenta de resultados.

Cuando surge un crédito mercantil, este no esta sujeto a amortización, pero de manera anual se revisa su posible deterioro.

DETERIORO DE VALOR DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

A cada fecha de presentación, se evalúa si existe algún indicio de que un activo pueda estar deteriorado en su valor. La Compañía estima el valor recuperable del activo o unidad generadora de efectivo, en el momento en que detecta un indicio de deterioro, o anualmente (al 31 de diciembre), incluyendo los que aún no se encuentran en uso.

El valor recuperable de un activo es el mayor valor entre el valor razonable menos los gastos de venta, ya sea de un activo o de una unidad generadora de efectivo, y su valor en uso, y se determina para un activo Separado, salvo que el activo no genere flujos de efectivo que sean sustancialmente independientes de los de otros activos o grupos de activos; en este caso el activo deberá agruparse a una unidad generadora de efectivo. Cuando el valor en libros de un activo o de una unidad generadora de efectivo exceda su valor recuperable, el activo se considera deteriorado y se reduce el valor a su monto recuperable.

Al calcular el valor en uso, los flujos de efectivo estimados, ya sea de un activo o de una unidad generadora de efectivo, se descuentan a su valor presente mediante una tasa de descuento que refleja las consideraciones de mercado del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo. Para determinar el valor razonable menos los gastos de venta se emplea un modelo de valoración adecuado.

Para los activos en general, excluido el crédito mercantil, a cada fecha de presentación se efectúa una evaluación sobre si existe algún indicio de que las pérdidas por deterioro del valor reconocidas previamente ya no existen o hayan disminuido. Si existe tal indicio, la Compañía efectúa una estimación del valor recuperable del activo o de la unidad generadora de efectivo. Una pérdida por deterioro del valor reconocida previamente solamente se revierte si hubo un cambio en los supuestos utilizados para determinar el valor recuperable de un activo desde la última vez en que se reconoció la última pérdida por deterioro del valor. La reversión se limita de manera tal que el valor en libros del activo no exceda su monto recuperable, ni exceda el valor en libros que se hubiera determinado, neto de la depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del valor para el activo en los años anteriores. Tal reversión se reconoce en el estado de resultado integral en la sección estado de resultados.

CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR

Las cuentas comerciales por pagar son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes, si el pago debe ser efectuado en un período de un año o menos(o en el ciclo normal de explotación de la empresa si es más largo). Si el pago debe ser efectuado en un período superior a un año se presentan como pasivos no corrientes.

Las cuentas por pagar comerciales se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se miden a su costo amortizado usando el método de interés efectivo y reconociendo los gastos por intereses en el estado de resultados integra

PASIVOS FINANCIEROS

Los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos incurridos en la transacción. Los pasivos financieros se registran posteriormente a su costo amortizado; cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de la transacción) y el valor de redención se reconoce en el estado de resultados durante el período del préstamo usando el método de interés efectivo.

Los honorarios incurridos para obtener los pasivos financieros se reconocen como costos de la transacción en la medida que sea probable que una parte o toda la deuda se recibirán. En este caso los honorarios se difieren hasta que el préstamo se reciba. En la medida que no haya evidencia de que sea probable que una parte o toda la deuda se reciba, los honorarios se capitalizan como gastos pagados por anticipado por servicios para obtener liquidez y se amortizan en el período del préstamo con el que se relacionan.

MÉTODO DE TASA DE INTERÉS EFECTIVA

El método de la tasa de interés efectiva corresponde al método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de la asignación de los gastos por intereses durante todo el período correspondiente. La tasa de interés efectiva corresponde a la tasa que descuenta exactamente los flujos futuros de efectivo estimados por pagar durante la vida esperada del pasivo financiero o, cuando sea apropiado, un período menor cuando el pasivo asociado tenga una opción de prepago que se estime será ejercida.

BENEFICIOS A EMPLEADOS

BENEFICIOS A CORTO PLAZO

Son beneficios (diferentes de los beneficios por terminación) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del período anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados. Los beneficios de corto plazo se reconocen en la medida en que los empleados prestan el servicio, por el valor esperado apagar.

PROVISIONES, PASIVOS Y ACTIVOS CONTINGENTES

A) PROVISIONES

Las provisiones se reconocen cuando, como consecuencia de un suceso pasado, la Compañía tiene una obligación presente, legal o implícita, cuya liquidación requiere una salida de recursos que se considera probable y que se puede estimar con certeza.

En los casos en los que la Compañía espera que la provisión se reembolse en todo o en parte, el reembolso se reconoce como un activo individual, únicamente en los casos en que tal reembolso sea prácticamente cierto.

Las provisiones se miden por la mejor estimación de la administración de los desembolsos requeridos para liquidar la obligación presente. El gasto correspondiente a cualquier provisión se presenta en el estado del resultado, neto de todo reembolso. El aumento de la provisión debido al paso del tiempo se reconoce como un gasto financiero.

B) PASIVOS CONTINGENTES

Son pasivos contingentes aquellas obligaciones posibles que surgen de eventos pasados y cuya existencia será confirmada solamente por la ocurrencia o no ocurrencia de uno a más eventos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Compañía o las obligaciones presentes, que surgen de eventos pasados, cuyo desenlace final es probable pero su monto no es determinable en forma confiable.

Los pasivos contingentes no se reconocen en el estado de situación financiera, sino que son revelados cuando su monto es significativo.

C) ACTIVOS CONTINGENTES

Los activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Compañía, no se reconocen en el estado de situación financiera, en cambio se revelan como activos contingentes cuando es probable su ocurrencia. Cuando el hecho contingente sea cierto se reconoce el activo y el ingreso asociado en el resultado del período.



IMPUESTOS

Comprende el valor de los gravámenes de carácter general obligatorio a favor del Estado y a cargo de la Compañía, por concepto de las liquidaciones privadas que se determinan sobre las bases impositivas del período fiscal, de acuerdo con las normas tributarias del orden nacional y territorial aplicables a la Compañía.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Los activos y pasivos corrientes por el impuesto sobre la renta del período se miden por los valores que se espera recuperar o pagar a la autoridad fiscal. El gasto por impuesto sobre la renta se reconoce en el impuesto corriente de acuerdo con la depuración efectuada entre la renta fiscal y la ganancia o pérdida contable afectada por la tarifa del impuesto sobre la renta del año corriente y conforme con lo establecido en las normas tributarias. Las tasas y las normativas fiscales utilizadas para computar dichos valores son aquellas que estén aprobadas al final del período sobre el que se informa.

Las declaraciones del impuesto sobre la renta que no presenten compensaciones por perdidas fiscales, quedaran en firme ante el ente fiscalizador en un periodo de 3 años, para declaraciones que presenten compensaciones de perdidas fiscales, el periodo de firmeza será de 6 años. Las declaraciones que se encuentran sujetas a revisión y aceptación por parte de las autoridades tributarias han sido preparadas conforme a la normativa tributaria vigente, la administración de la Compañía y sus asesores legales consideran que reflejan de una manera razonable y adecuada los ingresos y los costos, por lo que la compañía no tiene incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias, dado que no ha realizado operaciones que pudieran generar interpretaciones contrarias entre la compañía y el ente fiscalizador.

IMPUESTO DE RENTA DIFERIDO

El impuesto sobre la renta diferido se reconoce utilizando el método del pasivo calculado sobre las diferencias temporarias entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en libros. El impuesto diferido pasivo se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponibles, y el impuesto diferido activo se reconoce para todas las diferencias temporarias deducibles y por la compensación futura de créditos fiscales y pérdidas fiscales no utilizadas en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias impositivas futuras contra las cuales se puedan imputar. Los impuestos diferidos no son objeto de descuento financiero.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos no se reconocen si la diferencia temporaria surge del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción que no constituya una combinación de negocios y que, al momento de la transacción no afectó ni la ganancia contable ni la ganancia o pérdida fiscal; y para el caso del pasivo por impuesto diferido cuando surja del reconocimiento inicial del crédito mercantil.

Los pasivos por impuestos diferidos relacionados con las inversiones en subsidiarias, asociadas y participaciones en negocios conjuntos, no se reconocen cuando la oportunidad de la reversión de las diferencias temporarias se pueda controlar y sea probable que dichas diferencias no se reversen en el futuro cercano y los activos por impuestos diferidos relacionados con las inversiones en subsidiarias, asociadas y participaciones en negocios conjuntos, se reconocen solamente en la medida en que sea probable que las diferencias temporarias se revertirán en un futuro cercano y sea probable la disponibilidad de ganancias impositivas futuras contra las cuales se imputarán esas diferencias deducibles.
El valor en libros de los activos por impuesto diferido se revisa en cada fecha de presentación y se reducen en la medida en que ya no sea probable que exista suficiente ganancia impositiva para utilizar la totalidad o una parte del activo por impuesto diferido. Los activos por impuesto diferido no reconocidos se reevalúan en cada fecha de presentación y se reconocen en la medida en que sea probable que las ganancias impositivas futuras permitan su recuperación.
Los activos y pasivos por impuesto diferido se miden a las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en que el activo se realice o el pasivo se cancele, con base en las tasas y normas fiscales que fueron aprobadas a la fecha de presentación, o cuyo procedimiento de aprobación se encuentre próximo a completarse para tal fecha. Los activos y pasivos por impuesto diferido se compensan si existe un derecho legalmente exigible para ello y son con la misma autoridad tributaria.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se miden a las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en que el activo se realice o el pasivo se cancele, con base en las tasas y normas fiscales que fueron aprobadas a la fecha de presentación, o cuyo procedimiento de aprobación se encuentre próximo a completarse para tal fecha. Los activos y pasivos por impuesto diferido se compensan si existe un derecho legalmente exigible para ello y son con la misma autoridad tributaria.

INGRESOS ORDINARIOS Y OTROS INGRESOS

La compañía reconoce los ingresos provenientes de contratos con clientes con base en un modelo de cinco pasos establecido en la NIIF 15 que se describen a continuación:

PASO 1 - IDENTIFICACIÓN DE CONTRATOS CON CLIENTES:

Un contrato se define como un acuerdo entre dos o más partes, el cual crea derechos y obligaciones exigibles y establece criterios que se deben cumplir para cada contrato. Los contratos pueden ser escritos, verbales o implícitos a través de las prácticas empresariales acostumbradas de una empresa.

PASO 2 - IDENTIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE DESEMPEÑO EN EL CONTRATO:

Una obligación de desempeño es una promesa en un contrato con un cliente para la transferencia de un bien o servicio a este último.

PASO 3 - DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LA TRANSACCIÓN:

El precio de la transacción es el monto del pago al que la compañía espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes o servicios prometidos a un cliente, sin tener en cuenta los montos recibidos en representación de terceros.

PASO 4 - DISTRIBUIR EL PRECIO DE LA TRANSACCIÓN ENTRE LAS OBLIGACIONES DE DESEMPEÑO DEL CONTRATO:

En un contrato que tiene más de una obligación de desempeño, la compañía distribuye el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño en montos que representen el monto de la consideración a la que la compañía espera tener derecho a cambio de cumplir cada obligación de desempeño.

PASO 5 - RECONOCIMIENTO DE INGRESOS CUANDO (O A MEDIDA QUE) LA COMPAÑÍA CUMPLE UNA OBLIGACIÓN DE DESEMPEÑO:

La compañía cumple una obligación de desempeño y reconoce los ingresos a través del tiempo, si se cumple alguno de los siguientes criterios:

- El desempeño de la compañía no crea un activo con un uso alternativo, y la compañía tiene un derecho exigible al pago por el desempeño completado a la fecha.
- El desempeño de la compañía crea o mejora un activo que el cliente controla a medida que el mismo se crea o mejora.
- El cliente al mismo tiempo recibe y consume los beneficios que resultan del desempeño de la compañía a medida que este trabaja.

Para obligaciones de desempeño donde no se cumple ninguna de las condiciones indicadas, se reconoce el ingreso en el momento en que se cumple la obligación de desempeño.

Cuando la compañía cumple una obligación de desempeño mediante la entrega de los bienes o servicios prometidos, crea un activo de contrato por el monto de la consideración obtenida con el desempeño. Cuando el monto de la consideración recibida por parte de un cliente supera el monto del ingreso reconocido, esto genera un pasivo de contrato.

El ingreso se mide con base en la consideración especificada en el contrato con el cliente, y excluye los montos recibidos en representación de terceros.

La compañía reconoce ingresos cuando transfiere el control sobre un bien o servicio a un cliente. El ingreso se presenta neto del impuesto al valor agregado (IVA), reembolsos y descuentos y tras eliminar las ventas al interior de la compañía. La compañía evalúa sus planes de ingreso con base en criterios específicos para determinar si actúa como principal o como agente.

El ingreso se reconoce en la medida que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la compañía y si es posible medir de forma confiable los ingresos y costos, en caso
que los haya.

COSTOS Y GASTOS

Los costos y gastos se reconocen en los resultados del ejercicio cuando ha surgido una disminución de los beneficios económicos, relacionada con una disminución de los activos o un aumento de los pasivos y su valor es medible de forma confiable.

Los costos y gastos incluyen todas las erogaciones directas incurridas y necesarias para realizar las ventas y los gastos necesarios para la prestación de los servicios, tales como depreciaciones de propiedades, planta y equipo, servicios de personal, erogaciones por contratos de prestación de servicios, reparaciones y mantenimientos, costos de operación, seguros, honorarios, arrendamientos, entre otros.

GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACCIÓN

La ganancia (pérdida) básica por acción se calcula dividiendo la ganancia (pérdida) neta del periodo atribuible a la compañía, entre el promedio ponderado de las acciones en circulación durante el periodo excluyendo las acciones comunes adquiridas por la compañía y mantenidas como acciones propias readquiridas.

El promedio de las acciones en circulación para los periodos terminados en 31 de diciembre de 2025 y 2024 es de 100.000.

La ganancia (pérdida) diluida por acción se calcula dividiendo la ganancia (pérdida) neta del periodo atribuible a la compañía, entre el promedio ponderado de las acciones ordinarias que resultarían emitidas en caso de convertir todas las acciones ordinarias potenciales con efectos dilusivos. La ganancia (pérdida) neta del periodo es ajustada, de existir por el valor de los dividendos e intereses relacionados con bonos convertibles en acciones e instrumentos de deuda patrimonial.

El Punto Cadena S.A.S, no ha realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilusivo que suponga una ganancia (pérdida) por acción diluida diferente a la ganancia (pérdida) básica por acción.

CAPITAL SOCIAL

Las acciones comunes se clasifican en el patrimonio. Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones u opciones se muestran en el patrimonio como una deducción del monto recibido, neto de impuestos.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

Las actividades de la compañía están expuestas a una variedad de riesgos financieros que gestiona mediante la aplicación de sistemas de identificación, medición, limitación de la exposición y supervisión.

La Presidencia es la encargada de definir, aprobar y actualizar los principios básicos en los que se han de basar las actuaciones relacionadas con la mitigación de los riesgos financieros.

Dentro de la gestión de riesgos se evalúan, entre otros:

- El presupuesto general de la compañía.
- Los mercados y productos en los que se puede operar en función de los conocimientos y capacidades suficientes para asegurar una gestión eficaz del riesgo.
- Criterios sobre contrapartes.
- La predisposición al riesgo de forma coherente con la estrategia definida.
- Los controles de gestión de riesgos necesarios para asegurar que las transacciones en los mercados se realizan de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos de la Compañía.

RIESGOS DE MERCADO

A) RIESGO DE CRÉDITO

El riesgo de crédito se entiende como la posibilidad de que una entidad incurra en pérdidas y disminuya el valor de sus activos como consecuencia de que sus deudores fallen en el cumplimiento oportuno o cumplan imperfectamente los términos acordados de sus obligaciones de crédito.

Existen procedimientos para asegurar que las ventas son efectuadas a clientes con historias de crédito apropiadas. La compañía aplica una metodología de asignación de cupos, que contempla el análisis cualitativo y cuantitativo de los clientes, que incluye la presentación de documentos que certifiquen su adecuada constitución legal e información financiera debidamente certificada.

B) RIESGO DE LIQUIDEZ

El riesgo de liquidez se define como el riesgo de no poder cumplir de manera oportuna y eficiente los flujos de caja esperados e inesperados, vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera de la compañía. Este riesgo se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para ello y/o en la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo.

La administración hace un manejo prudente del riesgo de liquidez, que implica el mantenimiento suficiente de efectivo y equivalentes de efectivo y la disponibilidad de líneas de crédito. La administración de la compañía mantiene una política de liquidez, acorde con el flujo de capital de trabajo, ejecutando los compromisos de pago a los proveedores de acuerdo con la política establecida. Esta gestión se apoya en la elaboración de flujos de caja y de presupuesto, los cuales son revisados periódicamente, permitiendo determinar la posición de tesorería necesaria para atender las necesidades de liquidez.

RIESGO DE TASA DE INTERÉS

Las variaciones de las tasas de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan una tasa de interés fija, así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a una tasa de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tasas de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda, que permita minimizar el costo de la misma con una volatilidad reducida.

C) MEDICIÓN DEL RIESGO

La compañía elabora una medición de los diferentes riesgos, con el objetivo de garantizar que el riesgo asumido permanezca consistente con la exposición definida por la administración, acotando así la volatilidad.

El valor en riesgo calculado representa la posible pérdida de valor de la cartera de posiciones descrita anteriormente.

Nota 4 – Efectivo y equivalentes al efectivo

La composición del efectivo y equivalentes al efectivo es la siguiente:

	31-dic-25	31-dic-24
Caja	4,000	4,000
Bancos (*)	81,760	232
Total efectivo y equivalente de efectivo	**85,760**	**4,232**

El efectivo y equivalentes al efectivo no tienen restricciones ni limitaciones.

Nota 5 – Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

La composición de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar es la siguiente:

	31-dic-25	31-dic-24
Clientes	1,333,308	1,099,740
Cuentas por cobrar empleados	-	1,690
Deudores varios	44,054	25,352
Difícil cobro	63,390	65,009
Deterioro	(63,390)	(65,009)
	1,377,362	**1,126,782**

La composición por edades de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes es la siguiente:

31 de diciembre de 2025

	No vencidas	Vencidas de 1 a 90 días	Vencidas de 91 a 180 días	Vencidas de más de 180 días	Total
Clientes	1,295,663	37,645	-	-	1,333,308
Deudores varios	44,054	-	-	-	44,054
Difícil cobro	-	-	-	63,390	63,390
Deterioro	-	-	-	(63,390)	(63,390)
	1,339,717	**37,645**	**-**	**-**	**1,377,362**

31 de diciembre de 2024

	No vencidas	Vencidas de 1 a 90 días	Vencidas de 91 a 180 días	Vencidas de más de 180 días	Total
Clientes	848,636	251,104	-	-	1,099,740
Cuentas por cobrar empleados	1,690	-	-	-	1,690
Deudores varios	25,352	-	-	-	25,352
Difícil cobro	-	-	-	65,009	65,009
Deterioro	-	-	-	(65,009)	(65,009)
	875,678	**251,104**	**-**	**-**	**1,126,782**

Las Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no tienen restricciones ni limitaciones.

El movimiento del deterioro de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar es la siguiente:

Saldo inicial Enero 2024	**(66,503)**
Recuperaciones	(9,606)
Deterioro del año	8,112
Saldo final Diciembre 31/2024	**(65,009)**
Recuperaciones	(293)
Deterioro del año	29,683
Cartera dada de baja	(32,502)
Saldo final Diciembre 31/2025	**(63,390)**

Nota 6 – Transacciones con partes relacionadas

Los saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre comprendían:

Vinculados Económicos

	31-dic-25	31-dic-24
Deudores Corrientes		
Cadena S.A	202,711	20,536
Cadena Courrier S.A.S	5,662	827
	208,373	21,363

	31-dic-25	31-dic-24
Cuentas por pagar corrientes		
Cadena S.A	465,671	-
	465,671	-

	31-dic-25	31-dic-24
Cuentas por pagar corrientes		
Cadena S.A	**74,210**	-
	74,210	-

Ingresos	31-dic-25	31-dic-24
Cadena S.A (Articulos de aseo, papeleria, cafeteria y Servicio Logistico)	1,025,655	215,124
Cadena Courrier S.A.S(Articulos de aseo, papeleria, cafeteria y Servicio Logistico)	38,614	18,722
Konfirma (Articulos de aseo, papeleria y cafeteria)	7,710	-
	1,071,979	233,84

Gastos y Costos	31-dic-25	31-dic-24
Cadena S.A (Arrendamientos)	962,984	-
Cadena S.A (Servicios)	36,325	-
	999,309	-

A partir de agosto de 2025, entre Cadena S.A. y Punto Cadena S.A.S. se suscribe un contrato de mandato para la operación logística de la línea Fulfillment. Bajo este acuerdo, seregulan las responsabilidades operativas y el reconocimiento de costos e ingresos derivados de la prestación de servicios logísticos entre ambas entidades.

Asimismo, entre Cadena S.A. y Punto Cadena S.A.S. se suscribió un contrato de arrendamiento, con vigencia desde marzo de 2025, destinado a la infraestructura requerida para la operación de la compañía.

Durante los años 2025 y 2024 no se llevaron a cabo operaciones de las siguientes características:

a. Servicios gratuitos o compensados con cargo a una compañía vinculada.
b. Prestamos con tasas de interés diferentes a los que ordinariamente se pagan o cobran a terceros en condiciones similares de plazo, riesgo, entre otros.
c. Prestamos con tasas de interés diferentes a los que ordinariamente se pagan o cobran a terceros en condiciones similares de plazo, riesgo, entre otros.
   Préstamos que impliquen para el deudor una obligación que no corresponda a la esencia o naturaleza del contrato mutuo.

Nota 7 – Activos no financieros

La composición de los activos no financieros es la siguiente:

	31-dic-25	31-dic-24
Seguros	8,520	4,174
Contribucciones y afiliaciones	-	3,506
	8,520	7,680
Amortización con cargo a resultados	42,932	29,117

Nota 8 – Inventarios

	31-dic-25	31-dic-24
Mercancías No Fabricadas por la Empresa	663,263	669,088
Anticipos proveedores	443	56
	663,706	669,144
Deterioro de inventarios (*)	(45,665)	(51,363)
TOTAL INVENTARIOS	618,041	617,781

El movimiento del deterioro de inventarios es el siguiente:

	31-dic-25	31-dic-24
Saldo inicial	(51,363)	-
Movimiento deterioro	5,698	(51,363)
Saldo final	(45,665)	(51,363)

Nota 9- Activos por impuestos

La composición de los activos por impuestos es la siguiente:

	31-dic-25	31-dic-24
Saldo a Favor renta	143,747	214,762
Total activos por impuestos	**143,747**	**214,762**

El saldo a favor corresponde al año gravable 2025

Nota 10 – Propiedades, planta y equipo

La composición de las propiedades, planta y equipo es la siguiente:

	31-dic-25	31-dic-24
Arrendamiento por derecho de uso	895,003	549,803
Maquinaria y equipo	128,276	128,276
Muebles y enseres	22,502	22,502
Equipos de procesamiento de datos	45,000	45,000
Flota y Equipo de transporte	130,422	130,422
	1,221,203	876,003
Depreciación acumulada	(594,404)	(670,302)
	626,799	205,701

La composición de la depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo es la siguiente:

	31-dic-25	31-dic-24
Arrendamiento por derecho de uso	(350,821)	(504,720)
Maquinaria y equipo	(45,659)	(30,439)
Muebles y enseres	(22,502)	(18,195)
Equipos de procesamiento de datos	(45,000)	(30,000)
Flota y equipo de transporte	(130,422)	(86,948)
	(594,404)	(670,302)
Depreciacion con cargo a resultados	473,903	347,095

El movimiento de propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

31 de diciembre de 2025

	Saldo al 01-ene-25	Adiciones	Ventas y Traslados	Retiros	Saldo al 31-dic-25
Arrendamiento porderecho de uso	549,803	895,003		549,803	895,003
Maquinaria y equipo Muebles y	128,276	-	-	-	128,276
enseres Equipos de procesamiento	22,502	-	-	-	22,502
de datos Flota y Equipo	45,000	-	-	-	45,000
detransporte	130,422	-	-	-	130,422
	876,003	895,003	-	-	1,221,203

El movimiento de propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

31 de diciembre de 2024

	Saldo al 01-ene-24	Adiciones	Ventas y Traslados	Retiros	Saldo al 31-dic-24
Arrendamiento porderecho de uso	280,355	269,448	-	-	549,803
Maquinaria y equipo Muebles y	128,276	- 1,220	-	-	128,276
enseres Equipos de procesamiento	21,282	-	-	-	22,502
de datos Flota y Equipo	45,000	-	-	-	45,000
detransporte	130,422	-	-	-	130,422
	605,335	270,668	-	-	876,003

El movimiento de depreciación de propiedades, planta y equipos al 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

31 de Diciembre de 2025

	Saldo al 01- ene-25	Gasto Por Depreciacion	Retiros	Saldo al 31-dic-25
Arrendamiento por derecho de uso	(504,720)	(395,902)	549,801	(350,821)
Maquinaria y equipo	(30,439)	(15,220)	-	(45,659)
Muebles y enseres	(18,195)	(4,307)	-	(22,502)
Equipos de procesamiento de datos	(30,000)	(15,000)	-	(45,000)
Flota y Equipo de transporte	(86,948)	(43,474)	-	(130,422)
	(670,302)	(473,903)	(549,801)	(594,404)

El movimiento de depreciación de propiedades, planta y equipos al 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

31 de diciembre de 2024

	Saldo al 01- ene-24	Gasto Por Depreciacion	Retiros	Saldo al 31- dic-24
Arrendamiento porderecho de uso	(224,366)	(280,355)	-	(504,721)
Maquinaria y equipo	(15,220)	(15,219)	-	(30,439)
Muebles y enseres	(9,209)	(8,986)	-	(18,195)
Equipos de procesamiento de datos	(15,000)	(15,000)	-	(30,000)
Flota y Equipo detransporte	(43,474)	(43,474)	-	(86,948)
	(307,269)	(363,034)	-	(670,303)

Corresponden a los derechos de uso tomados en el arrendamiento de una bodega con Cadena S.A en marzo 2025.

No existen restricciones ni limitaciones sobre la propiedad planta y equipo.

Nota 11 – Activos intangibles

La composición de los activos intangibles distintos de la plusvalía es la siguiente:

	31-dic-25	31-dic-24
Good Will	2,490,000	2,490,000
Amortizacionacumulada	(1,203,500)	(954,500)
	1,286,500	1,535,500
Amortizacioncon cargo a resultados	249,000	249,000

El movimiento de amortizaciones al 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

	Saldo al 01-ene-25	Gasto amortización	Saldo al 31-dic-25
Good Will	954,500	249,000	1,203,500
	954,500	249,000	1,203,500

El movimiento de amortizaciones al 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

	Saldo al 01-ene-24	Gasto amortización	Saldo al 31-dic-24
Good Will	705,500	249,000	954,500
	705,500	249,000	954,500

Nota 12 - Activos y pasivos por impuestos diferidos

La composición del activo por impuesto diferido es la siguiente:

Activo

	31-dic-25	31-dic-24
Impuesto de renta diferido	30,848	33,222
	30,848	33,222

El movimiento del impuesto de renta diferido es el siguiente:

	31-dic-25	31-dic-24
Saldo al inicio del período	(33,222)	(15,245)
Efecto en estado de resultados (Nota 17)	2,374	(17,977)
Saldo al final del período	(30,848)	(33,222)

Acontinuación, se detalla el movimiento del impuesto diferido débito y crédito por elaño terminado al 31 de diciembre de 2025:

	1-ene-25	Cargo al estado de resultados	31-dic-25
Activos	15,245	(380)	14,865
Cuentas por cobrar	17,977	(1,994)	15,983
Inventario	33,222	(2,374)	30,848

El detalle de las tarifas aplicadas es el siguiente:

Año	Impuesto de renta
2022	35%
2023	35%
2025 y siguientes	35%

Nota 13 - Pasivos financieros

La composición de los pasivos financieros es la siguiente:

Corrientes	Tasa Interés efectiva anual	31-dic-25	31-dic-24
Bancos nacionales en $	12.76%	422,857	651,700

No corrientes	Tasa Interés efectiva anual	31-dic-25	31-dic-24
Bancos nacionales en $	12.76%	640,000	270,833
Particualres	12.00%	-	130,000
		640,000	400,833

La composición de los pasivos financieros por entidad es la siguiente:

	31-dic-25	31-dic-24
Banco de Occidente	899,999	-
Bancolombia	162,857	922,533
Particulares	-	130,000
	1,062,857	1,052,533

El vencimiento de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

	Corrientes		No Corrientes		
	Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 5 años	> 5 años
Bancos nacionales	150,000	272,857	640,000	-	-
	150,000	272,857	640,000	-	-

El vencimiento de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

	Corrientes		No Corrientes		
	Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 5 años	> 5 años
Bancos nacionales	72,075	579,626	270,833	-	-
Otras entidades	-	-	130,000	-	-
	72,075	579,626	400,833	-	-

Garantías: como garantes de los créditos aparece Cadena S.A, parte relacionada de la compañía.

Nota 14 - Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar

La composición de cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar es la siguiente:

	31-dic-25	31-dic-24
Proveedores	708,120	1,047,439
Costos y gastos por pagar	123,906	131,576
Otras cuentas por pagar	22,584	17,581
Retención en la fuente	8,128	11,548
Autorretención Renta	11,400	-
Impuesto de industria y comercio retenido	-	9,532
	874,138	1,217,676

Elvencimiento de las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

	Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Total
Proveedores	708,120	-	708,120
Costos y gastos por pagar	123,906	-	123,906
Otras cuentas por pagar	22,584	-	22,584
Retención en la fuente	8,128	-	8,128
Autorretención Renta	11,400	-	11,400
	874,138	-	874,138

El vencimiento de las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

	Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Total
Proveedores	1,045,887	1,552	1,047,439
Costos y gastos por pagar	131,576	-	131,576
Otras cuentas por pagar	17,581	-	17,581
Retención en la fuente	11,548	-	11,548
Impuesto de industria y comercio retenido	9,532	-	9,532
	1,216,124	1,552	1,217,676

Nota 15 - Beneficios a empleados

La composición de beneficios a empleados es la siguiente:

	31-dic-25	31-dic-24
Salarios por pagar	3,370	2,925
Cesantías Consolidadas	63,283	56,556
Intereses sobre Cesantías	7,317	6,787
Vacaciones Consolidadas	33,689	16,345
	107,659	82,613

No existen beneficios a empleados no corrientes

Nota 16 – Pasivos por impuestos

La composición de pasivos por impuestos es la siguiente:

	31-dic-25	31-dic-24
Impuesto a las ventas por pagar	87,346	48,788
Industria y comercio	54,175	119
	141,521	48,907

IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la Compañía estipulan que:

a) Las rentas fiscales en Colombia se gravan a título de impuesto de renta y complementarios para personas jurídicas a la tarifa general así:

√ Para el año gravable 2023 y siguientes, según la Ley 2277 de diciembre de 2022, se gravan a la tarifa del 35%.

b) Las ganancias ocasionales en Colombia se gravan a título de impuesto de ganancia ocasional para personas jurídicas así:

√ Para el año gravable 2023 y siguientes, según la Ley 2277 de diciembre de 2022, se gravan a la tarifa del 15%.

c) A partir del año gravable 2007 y únicamente para efectos fiscales, los contribuyentes podrán reajustar anualmente el costo de los bienes muebles e inmuebles que tengan carácter de activos fijos. El porcentaje de ajuste será el que fije la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante Resolución.

d) De acuerdo con las normas fiscales vigentes, Ley 1111 de 2006, las pérdidas originadas a partir del año gravable 2007 podrán ser compensadas, reajustadas fiscalmente, sin limitación porcentual, en cualquier tiempo, con las rentas líquidas ordinarias sin perjuicio de la renta presuntiva del ejercicio. Posteriormente la Ley 1819 de 2016 establece que las pérdidas originadas a partir del año gravable 2017 podrán ser compensadas, no reajustadas fiscalmente, en un término de 12 años con las rentas liquidas ordinarias, sin perjuicio de la renta presuntiva.

Las pérdidas de las sociedades no serán trasladables a los accionistas; y las originadas en ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, y en costos y deducciones que no tengan relación de causalidad con la generación de la renta gravable, en ningún caso podrán ser compensadas con las rentas líquidas del contribuyente.

e) De acuerdo con la Ley 1111 de 2006, los excesos de renta presuntiva sobre la renta ordinaria pueden ser compensados con la renta líquida ordinaria, dentro de los cinco años siguientes, reajustados fiscalmente. La Ley 1819 de 2016, establece que los excesos de renta presuntiva originados a partir del año gravable 2017 podrán ser compensados, sin reajustes fiscales, en un término de 5 años con las rentas liquidas ordinarias.

Durante el ejercicio fiscal 2025, la compañía procedió con la compensación de las pérdidas fiscales acumuladas al 31 de diciembre de 2024, las cuales ascendían a $68.926, aplicándolas contra la renta líquida gravable del periodo actual.

La composición de las pérdidas ficales es la siguiente:

Año fiscal	Perdida por compensar Ley 1819 /2016	Valor compensado año gravable 2025	Saldo final	Año de expiración
2024	68.926	-	68.926	2037
2025	-	68.926	-	2037
Total	**68.926**	**68.926**		

A continuación, se detalla la conciliación entre la (pérdida) ganancia antes de provisión para impuesto sobre la renta y la renta gravable por los años terminados al:

Impuesto sobre la renta	31-dic-25	31-dic-24
Ganancia (Perdida) antes de la provision para impuesto de renta	457,041	(119,056)
Gastoscontables no fiscales		
Valor neto de realizacion del inventario (VNR)	(5,698)	8,574
GMF	24,495	23,245
Gastos no deducibles	3,959	18,311
Gastos fiscales no contables		
Impuesto de industria y comercio	31,731	-
Provision de cartera	30,803	-
Renta (Perdida) liquida gravable	**542,331**	**(68,926)**
Compensacion perdidas fiscales	(68,926)	-
Renta liquida gravable	**473,405**	**(68,926)**
Tasa impositiva	**35%**	**35%**
Total provision Impuesto de renta	**165,692**	-

La tasa efectiva de impuestos al 31 de diciembre es la siguiente:

	31-dic-25	31-dic-24
Impuesto sobre la renta -corriente	165,692	-
Impuesto diferido (nota 12)	2,374	(2,872)
Total gasto por impuesto	168,066	(2,872)
Utilidad (Pérdida) contables antes de impuestos	457,041	(119,056)
Tasa efectiva de impuestos (*)	**36.25%**	**2.41%**

(*) Porcentaje calculado

Tasa mínima de tributación:

La ley 2277 del 2022 estableció una tasa mínima de tributación calculada a partir de la utilidad financiera depurada (TTD) la cual no podrá ser inferior al 15% y será el resultado de dividir el impuesto depurado del ID sobre la utilidad depurada.

La Tasa de Tributación Depurada (TTD) para el año 2025 se fijó en el 36,77%. En consecuencia, no se registra un incremento en la carga impositiva vía impuesto a adicionar, por cuanto la tasa efectiva depurada supera el mínimo requerido por la normativa fiscal vigente.

Nota 17– Otros pasivos no financieros

La composición de los otros pasivos no financieros es la siguiente:

	31-dic-25	31-dic-24
Anticipo recibido de clientes	9,905	4,278
	9,905	**4,278**

Nota 18- Capital y reservas

Capital social La composición del capital emitido es la siguiente:

	31-dic-25	31-dic-24
Capital autorizado ACCIONES		
Acciones comunies de valor nominal de $1,000* cada una	100,000	100,000
Menos capital por suscribir	-	-
Capital suscrito y pagado (100.000.000 acciones)	**100,000**	**100,000**

* Expresado en pesos colombianos

Nota 19 - Ingreso de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias comprendían lo siguiente por el período terminado en:

	31-dic-25	31-dic-24
Comercio al por mayor y al por menor	9,310,871	9,020,912
Almacenamiento y Déposito	1,848,333	-
Devoluciones	(356,848)	(368,088)
Total ingresos actividades ordinarias	10,802,355	8,652,824

Nota 20 - Costo de ventas

Los costos de ventas comprendían lo siguiente por el periodo terminado en:

	31-dic-25	31-dic-24
Costo elementos papeleria	6,013,394	5,771,169
Servicios	1,155,664	-
Beneficio a empleados	467,976	308,577
Depreciación acumulada	363,021	323,110
Arrendamientos	52,542	-
Diversos	18,738	-
Mantenimiento y Reparaciones	19,076	-
Seguros	18,729	-
Gastos de viaje	1,224	-
(Recuperación) deterioro de inventarios por V.N.R	(5,698)	8,574
Total costos de ventas	8,104,666	6,411,430

Nota 21 – Gastos de administración y ventas

Los gastos de administración comprendían lo siguiente por el período terminado en:

	31-dic-25	31-dic-24
Gastos de personal	462,245	308,606
Honorarios	212,336	180,700
Depreciaciones	110,881	23,985
Servicios	59,775	57,048
Arrendamientos	28,634	22,063
Adecuación e Instalación	25,379	517
Mantenimiento y reparaciones	19,998	7,942
Seguros	18,876	8,186
Gastos legales	16,255	12,350
Diversos	12,748	11,929
Impuestos gravamenes y tasas	9,942	1,717
Contribuciones y Afiliaciones	3,506	3,501
Gastos de viaje	850	-
Total gastos de administracion	**981,425**	**638,544**

Los gastos de ventas comprendían lo siguiente por el período terminado en:

	31-dic-25	31-dic-24
Gastos de personal	556,883	599,501
Amortización intangible	249,000	249,000
Impuestos	75,576	65,972
Servicios	47,285	556,219
Deterioro de cartera	29,683	8,112
Diversos	23,189	41,972
Arrendamientos	21,852	15,937
Seguros	1,821	17,430
Gastos de viajes	1,002	1,532
Mantenimiento y reparaciones	214	11,511
Total gastos de venta	**1,006,505**	**1,567,186**

Total gastos de ventas

	31-dic-25	31-dic-24
Gastos de administraciòn	981,425	638,543
Gastos de venta	1,006,505	1,567,186
Total gastos de Administraciòn y ventas	**1,987,930**	**2,205,730**

Nota 22 - Otros ingresos

Los otros ingresos comprendían lo siguiente por el período terminado en:

	31-dic-25	31-dic-24
Recuperaciones	293	59,056
Aprovechamientos	5,487	27,150
Total Otros Ingresos operativos	5,780	86,206

Nota 23 - Otros egresos

Los otros gastos comprendían lo siguiente por el período terminado en:

	31-dic-25	31-dic-24
Gravamen a los movimientos financieros	48,990	46,490
Impuestos asumidos	2,292	-
Costos y gastos ejercicios anteriores	1,027	17,453
Multas, sanciones y litigios	498	-
Ajuste al peso	121	85
Otros	4	346
Total otros gastos operativos	52,932	64,374

Nota 24 – Ingresos financieros

Nota 24 – Ingresos financieros

Los ingresos financieros comprendían lo siguiente por el período terminado en:

	31-dic-25	31-dic-24
Descuentos comerciales	1,064	6,492
Intereses	6	1
Diferencia en cambio	2	55
Total ingresos financieros	1,072	6,548

Nota 25 – Gastos financieros

Los gastos financieros comprendían lo siguiente por el período terminado en:

	31-dic-25	31-dic-24
Intereses	197,340	149,721
Comisiones	8,032	31,470
Bancarios	1,264	1,361
Descuentos comerciales	-	401
Diferencia en cambio	2	147
Total Gastos Financieros	206,638	183,100

Nota 26– Indicadores financieros

Atendiendo a lo determinado en el numeral 5 del artículo 291 del Código de Comercio, a continuación se detalla la siguiente información:

		2025		2024	
Razón corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	2,441,803 / 2,095,961	**1.17**	1,992,600 / 2,005,174	**0.99**
Solidez	Total activo / Total pasivo	4,385,950 / 2,735,961	**1.60**	3,767,023 / 2,406,007	**1.57**
Endeudamiento	Total pasivo / Total activo	2,735,961 / 4,385,950	**62.38%**	2,406,007 / 3,767,023	**63.87%**
Rendimiento del patrimonio	Ganancia neta / Patrimonio	288,975 / 1,649,989	**17.51%**	(116,184) / 1,361,014	**-8.54%**
Valor intrínseco de la acción	Total patrimonio / Acciones en	1,649,989 / 100,000	**16**	1,361,014 / 100,000	**14**
Capital de trabajo	Activo corriente menos / Pasivo corriente	2,441,803 / 2,095,961	**345,842**	1,992,600 / 2,005,174	**(12,574)**
Cobertura de intereses	Ganancia operacional / Intereses	662,607 / 197,340	**3.36**	57,496 / 149,721	**0.38**
Rentabilidad del patrimonio	Ganancia operacional / Patrimonio	662,607 / 1,649,989	**40.16%**	57,496 / 1,361,014	**4.22%**
Rentabilidad del activo	Ganancia operacional / Activo	662,607 / 4,385,950	**15.11%**	57,496 / 3,767,023	**1.53%**

Nota 27- Contingencias

La compañía no presenta contingencias.

Nota 28- Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa

A. El Gobierno Colombiano decretó el estado de emergencia económica el 22 de diciembre de 2025, creando nuevos impuestos por el año 2026:

- IVA a los juegos de suerte y azar electrónicos.
- IVA en el tráfico postal.
- Incremento del IVA en la venta de licores y similares.
- Impuesto al Consumo de cigarrillo y tabaco elaborado.
- Incremento del Impuesto al Consumo de licores, vinos, aperitivos y similares.
- Incremento del Impuesto al Consumo en motocicletas, botes y vehículos.
- Disminución de la base mínima para ser contribuyente del Impuesto al Patrimonio.
- Creación del Impuesto Especial para la Estabilidad Fiscal que grava la extracción de hidrocarburos y carbón.
- Creación del Impuesto complementario de Normalización Tributaria.

B. El 29 de enero de 2026, la Corte Constitucional suspendió provisionalmente el estado de emergencia económica y social, por lo tanto, las medidas tributarias por el año 2026 no producirán efectos, hasta tanto no se emita una decisión definitiva sobre su constitucionalidad.

Hacemos empresas más eficientes

Informe Anual
Estados Financieros Individuales
El Punto Cadena S.A.S.
La Estrella, Antioquia
NIT 901446733-3

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

TELEANTIOQUIA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **EL PUNTO CADENA S.A.S.**

SIGLA: **EL PUNTO CADENA S.A.S.** | NIT No. **901.446.733-3**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1][1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO: **ANTIOQUIA**

MUNICIPIO: **LA ESTRELLA** | DIRECCIÓN: **Cra 50 # 97 A Sur-150**

TELÉFONOS: **(604) 4447070** | FAX | APARTADO AÉREO: **055460**

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **Suministros Empresariales**	2 **Cafetería**
3 **Papelería**	4 **Oficina**
5 **Aseo**	6 **Tecnologia**

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Telemedellín - Asociacion Canal local de television de Medellin		X	4489590 Ext 200	31/12/2023	$ 149.874.735
METROPLUS S.A.		X		30/12/2022	$ 43.046.000
Maquila Internacional de Confeccion S.A.S		X	324 226 9289	01/01/2025	$ 344.527.369

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: **ZAPATA** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): **SIERRA** | NOMBRES: **ANGELICA MARIA**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: **43.983.796**

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ **700.000.000**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 04/05/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-05-03 08:27

Razón social
EL PUNTO CADENA SAS - EL PUNTO CADENA

NIT		DV	
	901446733		3

Lugar de ubicación

País		Departamento		Municipio	
	COLOMBIA		ANTIOQUIA		LA ESTRELLA

Clase de entidad

	Organismos no gubernamentales
Si es otra, cual?	

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

Suministros Empresariales de Aseo, Cafetería, Papelería, Botiquín, Tecnología, EPP

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANGELICA	MARIA	ZAPATA	SIERRA

Documento de identificación del representante legal

Tipo		Número	
	CEDULA DE CIUDADANIA		43983796

Lugar de nacimiento del representante legal

País		Departamento		Municipio	
	COLOMBIA		ANTIOQUIA		MEDELLÍN

Lugar de domicilio del representante legal

País		Departamento		Municipio	
	COLOMBIA		ANTIOQUIA		LA ESTRELLA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	TELEVISION DE ANTIOQUIA LTDA. -TELEANTIOQUIA-

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Dirección	["Calle 41 No. 52 28 edificio anexo EDATEL piso 3."]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE EL PUNTO CADENA SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo EL PUNTO CADENA SAS en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$10.802.355.000,00
Ingresos no operacionales	$6.852.000,00
Otros	$0,00
TOTAL	$10.809.207.000,00

Las cuentas bancarias de EL PUNTO CADENA SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$611.337,91
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$81.148.868,45

Los bienes patrimoniales de EL PUNTO CADENA SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INVENTARIOS	COLOMBIA	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	$618.041.000,00
OTROS ACTIVOS	COLOMBIA	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	$1.469.615.000,00
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	COLOMBIA	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	$626.799.000,00
CUENTAS POR COBRAR	COLOMBIA	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	$1.585.735.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de EL PUNTO CADENA SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	$1.414.019.000,00
PASIVOS FINANCIEROS	$1.062.857.000,00
BENEFICIO EMPLEADOS	$107.659.000,00
IMPUESTOS	$141.521.000,00
OTROS PASIVOS	$9.905.000,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de EL PUNTO CADENA SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EL PUNTO CADENA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EL PUNTO CADENA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual EL PUNTO CADENA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual EL PUNTO CADENA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EL PUNTO CADENA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EL PUNTO CADENA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿EL PUNTO CADENA SAS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por EL PUNTO CADENA SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

EL PUNTO CADENA SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Carolina Arenas Hernandez

De: Carolina Arenas Hernandez
Enviado el: Friday, May 29, 2026 4:39 PM
Para: 'licitaciones@elpunto.com.co'; Diego Nelson Betancur Alvarez
Asunto: Aceptación de oferta del proceso de invitación pública N° IP–36-2026.
Datos adjuntos: 1-Orden.pdf; 12-FO-702009 Carta de aceptación.pdf

Señora
ANGÉLICA MARÍA ZAPATA SIERRA
Representante Legal
EL PUNTO CADENA S.A.S
licitaciones@elpunto.com.co
NIT: 901.446.733-3

ASUNTO: Aceptación de oferta del proceso de invitación pública N° IP–36-2026.

De manera atenta, me permito comunicarle que, de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y la verificación de requisitos habilitantes efectuada por el comité evaluador, Teleantioquia acepta su oferta para el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA", de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios técnicos, la Invitación pública, sus documentos anexos y la propuesta presentada como contratista, todos los cuales forman parte integral de la presente aceptación.

Garantías: Conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública, el contratista deberá constituir a favor de Teleantioquia una póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, con los siguientes amparos, valores y vigencias:

AMPARO	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más

Carolina Arenas Hernández
Coordinadora Jurídica
carenash@teleantioquia.com.co
http://www.teleantioquia.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de mayo de 2026, a las 08:55:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014467333
Código de Verificación	9014467333260528085548

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de mayo de 2026, a las 08:54:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43983796
Código de Verificación	43983796260528085436

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 9014467333

¿Escriba las dos primeras letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado? 7

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona EL PUNTO CADENA S.A.S. identificado(a) con NIT Número 9014467333.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, mayo 28, 2026 - Hora de consulta: 09:07:43

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 d

OTRAS ENTIDADES

Hora Legal Colombiana

Defensoría del Pueblo COLOMBIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciud

Número Identificación: 43983796

¿ Cuanto es 4 + 3 ?

6

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) ANGELICA MARIA ZAPATA SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 43983796.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, mayo 28, 2026 - Hora de consulta: 09:06:38

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 d ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

OTRAS ENTIDADES

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA COLOMBIA

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Colombia Compra Eficiente

GOBIERNO DIGITAL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:04:50 AM horas del 28/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **43983796**
Apellidos y Nombres: **ZAPATA SIERRA ANGELICA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/05/2026 09:05:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43983796** y Nombre: **ANGELICA MARIA ZAPATA SIERRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141030013** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCESO N° IP–36-2026

FECHA: 21 de mayo del 2026

RESPONSABLES:

Alejandra Pulido Becerra	Profesional Juridico
Carolina Arenas Hernandez	Coordinadora Juridica
Diego Nelson Betancur Alvarez	Coordinador Administrativo

IMPORTANTE:
Solamente serán objeto de evaluación las propuestas que cumplan con todos los requisitos establecidos en el documento de invitación del proceso.

1. PROPUESTAS PRESENTADAS.

Se presentaron cinco (5) propuestas:

Orden de entrega	Proponente	Nro. de Folios	Fecha y hora de entrega
1	SUMINISTROS GENERALES CONASEO S.A.S	14	04 de mayo del 2026, 4:00 p. m.
2	EL PUNTO CADENA S.A.S	91	04 de mayo del 2026, 4:48 p. m.
3	PRESTIGIO DISTRIBUCIONES S.A.S	99	04 de mayo del 2026, 4:18 p.m .
4	PAPELERIA Y SERVICIOS – PAPYSER	49	04 de mayo del 2026, 4:57 p. m.
5	TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S	90	04 de mayo del 2026, 4:31 p. m.

2. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

Conforme a la verificación de los requisitos habilitantes realizada por la Secretaría General, se encontró lo siguiente:

Orden de entrega	Proponente	Habilitado	Observaciones
1	SUMINISTROS GENERALES CONASEO S.A.S	NO	El proponente no aporta copia de la cedula del Representante Legal. El proponente no aporta certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente no aporta certificación contractual relacionado en el formato 3, debe aportarse en el estado en que se encuentre.

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

Orden de entrega	Proponente	Habilitado	Observaciones
			El proponente no aporta certificación del pago de aportes a la Seguridad Social Integral. El proponente no aporta el Registro Único Tributario RUT. El proponente no aporta Declaración de Bienes y Rentas.
2	EL PUNTO CADENA S.A.S	SI	Cumple con los requisitos de la convocatoria.
3	PRESTIGIO DISTRIBUCIONES S.A.S	NO	El proponente no aporta copia de la cedula del Representante Legal. El proponente no aporta certificados contractuales que avalen la información relacionada en la hoja de Vida de la Función Pública.
4	PAPELERIA Y SERVICIOS – PAPYSER	NO	El proponente no aporta certificaciones contractuales relacionados en la Hoja de Vida de la Función Pública. El proponente aporta Declaración de Bienes Rentas con fecha de publicación del año 2025, debe aportarse con fecha del año de la propuesta y anterior a la fecha del cierre del cronograma.
5	TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S	NO	El proponente aporta el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha superior a los 30 días de la fecha del cierre del cronograma. Conforme el numeral 9.3. El proponente aporta Declaración de Bienes Rentas con fecha de publicación del año 2025, debe aportarse con fecha del año de la propuesta y anterior a la fecha del cierre del cronograma.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

2.2.1. DE EXPERIENCIA.

SUMINISTROS GENERALES CONASEO S.A.S						
N°	Entidad contratante	Datos del contrato		Observaciones	Plazo de ejecución	
		N°	Valor		Desde	Hasta
1	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	014-2026	$38.000.000	No cumple	19/03/2026	31/12/2026
VALOR TOTAL			$38.000.000			

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

EL PUNTO CADENA S.A.S						
N°	Entidad contratante	Datos del contrato		Observaciones	Plazo de ejecución	
		N°	Valor		Desde	Hasta
1	MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCIÓN S.A.S	Prestación de servicios	$344.527.369	Cumple	01/01/2025	31/12/2025
2	TELEMEDELLIN	0478-2023	$149.874.735	Cumple	20/06/2023	31/12/2023
3	METROPLUS	13 de 2023	$32.285.792	Cumple	07/03/2023	07/12/2023
VALOR TOTAL			$526.687.896			

PRESTIGIO DISTRIBUCIONES S.A.S						
N°	Entidad contratante	Datos del contrato		Observaciones	Plazo de ejecución	
		N°	Valor		Desde	Hasta
1	JFK COOPERATIVA FINANCIERA	.	$56.614.227	Cumple	14/07/2025	07/11/2025
2	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA	102-8-20196-25	$142.000.000	Cumple	27/05/2025	23/12/2025
3	POLICTENICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	19197-2024	$40.000.000	Cumple	03/09/2024	13/11/2024
VALOR TOTAL			$238.614.227			

PAPELERIA Y SERVICIOS – PAPYSER						
N°	Entidad contratante	Datos del contrato		Observaciones	Plazo de ejecución	
		N°	Valor		Desde	Hasta
1	COLOMBIANA DE COMERCIO	Contrato marco	$1.571.366.983	Cumple	01/01/2022	31/12/2022
2	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL GIRDLE LINGE LEONISA	Convenio Comercial	$741.407.206	Cumple	01/01/2022	31/12/2022
3	LINEA DIRECTA S.A.S - ELEDE	Convenio Comercial	$521.752.121	Cumple	01/01/2022	31/12/2022
VALOR TOTAL			$2.834.526.310			

TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S						
N°	Entidad contratante	Datos del contrato		Observaciones	Plazo de ejecución	
		N°	Valor		Desde	Hasta
1	DINAMIC MEDIA S.A.S	.	$145.000.000	Cumple	01/01/2023	31/12/2023
2	INGENIO E INNOVACION COMERCIAL S.A.S	.	$83.450.000	Cumple	03/01/2023	15/11/2023
VALOR TOTAL			$228.450.000			

En conclusión, conforme a la verificación realizada:

Orden de entrega	Proponente	Habilitado	Observaciones
1	SUMINISTROS GENERALES CONASEO S.A.S	NO	No cumple con los requisitos de la convocatoria, al no cumplir requisito en valor certificaciones.
2	EL PUNTO CADENA S.A.S	SI	Cumple con los requisitos de la convocatoria.
3	PRESTIGIO DISTRIBUCIONES S.A.S	SI	Cumple con los requisitos de la convocatoria.

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

Orden de entrega	Proponente	Habilitado	Observaciones
4	PAPELERIA Y SERVICIOS – PAPYSER	SI	Cumple con los requisitos de la convocatoria.
5	TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S	SI	Cumple con los requisitos de la convocatoria.

2.2.2. ECONÓMICOS.

SUMINISTROS GENERALES CONASEO S.A.S				
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL (ANTES DE IVA)
1	**Suministro de Elementos de Papelería y Oficina**	Global	$.	$540.633
		SUBTOTAL ANTES DE IVA		**$540.633**
		VALOR IVA		**$102.587**
		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		**$643.220**

EL PUNTO CADENA S.A.S				
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL (ANTES DE IVA)
1	**Suministro de Elementos de Papelería y Oficina**	Global	$.	$397.325
		SUBTOTAL ANTES DE IVA		**$397.325**
		VALOR IVA		**$75.393**
		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		**$472.718**

PRESTIGIO DISTRIBUCIONES S.A.S				
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL (ANTES DE IVA)
1	**Suministro de Elementos de Papelería y Oficina**	Global	$.	$417.769
		SUBTOTAL ANTES DE IVA		**$417.769**
		VALOR IVA		**$79.376**
		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		**$497.145**

PAPELERIA Y SERVICIOS – PAPYSER				
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL (ANTES DE IVA)
1	**Suministro de Elementos de Papelería y Oficina**	Global	$.	$414.312
		SUBTOTAL ANTES DE IVA		**$414.312**
		VALOR IVA		**$78.719**
		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		**$493.031**

TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S				
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL (ANTES DE IVA)
1	**Suministro de Elementos de Papelería y Oficina**	Global	$.	$1.394.303
		SUBTOTAL ANTES DE IVA		**$1.394.303**
		VALOR IVA		**$264.918**
		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		**$1.659.220**

Realizada la verificación, y conforme a lo anterior:

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

Orden de entrega	Proponente	Habilitado	Observaciones
1	SUMINISTROS GENERALES CONASEO S.A.S	NO	El proponente no cotiza Ítems Colbon Madera ¼.
2	EL PUNTO CADENA S.A.S	SÍ	El proponente cotiza todos los Ítems del formato 2.
3	PRESTIGIO DISTRIBUCIONES S.A.S	SÍ	El proponente cotiza todos los Ítems del formato 2.
4	PAPELERIA Y SERVICIOS – PAPYSER	SÍ	El proponente cotiza todos los Ítems del formato 2.
5	TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S	SÍ	El proponente cotiza todos los Ítems del formato 2.

.

.

2.3. RESULTADO DE LA REVISIÓN.

En conclusión, completada la revisión de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en el proceso, se tiene:

Orden de entrega	Proponente	Habilitado jurídicamente	Habilitado técnicamente	Objeto de evaluación
1	SUMINISTROS GENERALES CONASEO S.A.S	NO	NO	NO
2	EL PUNTO CADENA S.A.S	SI	SÍ	SI
3	PRESTIGIO DISTRIBUCIONES S.A.S	NO	SÍ	NO
4	PAPELERIA Y SERVICIOS – PAPYSER	NO	SÍ	NO
5	TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S	NO	SÍ	NO

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.

Orden de entrega	Proponente
1	N/A
Factor de evaluación	**Calificación (puntos)**
Valor de la propuesta	N/A
No se otorgará puntaje hasta que no se surta la subsanación	N/A
TOTAL	**N/A**

Teniendo en cuenta lo anterior, se expedirá una orden de compra por valor de N/A PESOS, M/CTE. ($N/A), N/A IVA, en favor de N/A, N/A con N/A N°N/A.

Se corre traslado del presente informe de evaluación para que los proponentes presenten las observaciones que consideren pertinentes, para lo cual se les concede UN (1) día hábil dentro de los horarios de oficina de Teleantioquia.

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

Para constancia, se suscribe por los responsables en Medellín, el 21 del mes de mayo del año 2026.

Alejandra Pulido.
ALEJANDRA PULIDO BECERRA
Profesional Jurídico

CAROLINA ARENAS HERNANDEZ
Coordinadora Jurídica

DIEGO NELSON BETANCUR ALVAREZ
Coordinador Administrativo

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

Carolina Arenas Hernandez

De:	licitaciones@prestigiodistribuciones.com
Enviado el:	Friday, May 22, 2026 1:29 PM
Para:	Carolina Arenas Hernandez; Diego Nelson Betancur Alvarez; Gustavo Andres Mejia Roldan
CC:	Carolina Arenas Hernandez; Diego Nelson Betancur Alvarez; Gustavo Andres Mejia Roldan
Asunto:	Envío de subsanación de requisitos habilitantes - Proceso N° IP-362026
Datos adjuntos:	CEDULA REP LEGAL.pdf; Hoja de vida FP PJ 06 04 2026.pdf; CONTRATO 033 2022 CAARCEL YARUMAL.pdf; CONTRATO 059 COMPLETO.pdf; CONTRATO 060 CPMSBEL.pdf; CONTRATO 080 CPSMSBEL.pdf; CONTRATO I.E EL PORVENIR COMPLETO.pdf; CONTRATO SOMOS COMPLETO.pdf; OTRO SI CONTRATO CARCEL DE YARUMAL 033 DE 2022pdf.pdf

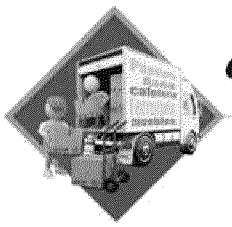
Cordial saludo,

Por medio del presente correo se remite la subsanación de los requisitos habilitantes correspondientes al informe de evaluación del PROCESO N° IP-362026, adelantado por Teleantioquia.

Adjunto encontrarán la documentación solicitada para su respectiva revisión y trámite.

Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,



Prestigio Distribuciones

SARA CARTAGENA
Super Numeraria
Cel: 3015735810 | **Tel:** 604 4799466
Email: ventas2@prestigiodistribuciones.com
www.prestigiodistribuciones.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.633.844**

GONZALEZ LONDOÑO

APELLIDOS

ALEXANDER

NOMBRES



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-DIC-1978**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

25-ENE-1997 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00211863-M-0098633844-20100130 **00204**94943A 1 2630636407

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Yarumal, 28 de Septiembre de 2022.

Señor(a)
ALEXANDER GONZALEZ LONDOÑO.
Representante Legal "PRESTIGIO DISTRIBUICIONES S.A.S."
NIT 901.211.677-1.
CALLE 24 No. 50 A – 120.
BELLO, ANTIOQUIA.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO: **MC-033-2022**.

Respetado señor (a),

Me permito informarle que el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yarumal Antioquia, aceptó su oferta presentada el día 24/09/2022 2:58 PM, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía de la referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Publica y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td colspan="6">MC-033-2022</td></tr>
<tr><td rowspan="3">CONTRATISTA</td><td colspan="6">Representante Legal
ALEXANDER GONZALEZ LONDOÑO C.C. 98.633.844.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Nombre Comercial
PRESTIGIO DISTRIBUICIONES S.A.S. NIT. 901.211.677-1.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Dirección Comercial: CALLE 24 No. 50 A – 120.
E-mail: administracion@prestigiodistribuiciones.com
Teléfono: 6044799466 – 3164408024 – 3052207630.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="6">"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO Y ASÍ CUBRIR LAS NECESIDADES QUE DEMANDAN LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC YARUMAL".</td></tr>
<tr><td>ALCANDE DEL OBJETO</td><td colspan="6">➢ Suministrar los servicios y elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones establecidas en los, Estudios Previos, Invitación pública y la oferta.
➢ Entregar los servicios y elementos del proceso contractual en el término establecido la Invitación Publica.
➢ Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
➢ Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>ITEM</td><td>DESCRIPCIÓN</td><td>MEDIDA</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VALOR TOTAL</td></tr>
</table>

	1	CAJA INDIVIDUAL DE CIGARRILLOS POR 20 UNIDADES DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CIGARRILLO: - LONGITUD DE 83 MM, - COLUMNA DE TABACO 62.0 MM, - CIRCUNFERENCIA 24.5 MM. FILTRO: - LONGITUD 21.0 MM, - COLOR PAPEL BOQUILLA IMITACIÓN CORCHO + LOGO, - LONGITUD PAPEL BOQUILLA 28 MM. OTROS: -TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA BURLEY+VIRGINA+ORIENTAL, - MATERIALES USADOS PAPEL CIGARILLO, FILTRO DE ACETATO, PAPEL FILTRO, ALUMINIO LAMINADO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE PROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE PROPILENO.	UNIDAD	1549	$5.957	$9.227.393
		TOTAL				$9.227.393

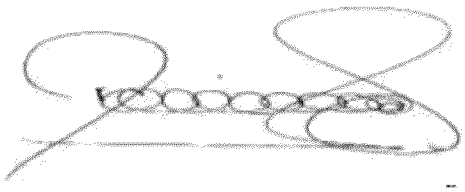
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a. Realizar la entrega de los servicios y elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c. Garantizar la calidad de los servicios de conformidad con la ley 1480 de 2011, articulo 5 y s.s. d. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el EPMSC YARUMAL. e. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. f. Atender los requerimientos del supervisor del contrato. g. El contratista debe radicar la factura en la plataforma OLIMPIA IT, anexo con la certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, firmada por el representante legal o revisor fiscal, adjuntar copia de las respectivas planillas y crear la factura en el SECOP II. h. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los

	sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. i. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la oferta. j. El proveedor está obligado a facturar de forma discriminada, el valor del impuesto al consumo de cigarrillo -IMPOCONSUMO, para cada una de las marcas y presentación de productos del tabaco, conforme a la normatividad vigente (Art. 347 y 348 de Ley 1819 de 2016). k. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. b. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos entregados a la Entidad. d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011). e. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución ***DEL CONTRATO*** se fija hasta el 31 de diciembre del año 2022. Sin embargo, **LA FORMA Y SITIO DE ENTREGA:** Los servicios requeridos deberán ser suministrados por el contratista: a. Dentro del término del inicio del contrato hasta antes del plazo de ejecución del contrato, es decir, 31 de Diciembre de 2022. b. Un (01) solo pedido que deberá ser entregado dentro de los dos (02) días siguientes al pedido verbal o escrito por el Supervisor del Contrato designado. c. Deberá constar recibido a entera satisfacción por el Supervisor del Contrato designado. Además, el contratista deberá suministrar los productos **SIEMPRE CUMPLIENDO CON LAS NECESIDADES** descritas.
VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado para el presente proceso de contratación corresponde a **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($9.227.393)**. Incluidos los costos en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	

	El **EPMSC YARUMAL** efectuará el pago (un solo pago o pagos parciales) al contratista de acuerdo al valor de servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. De acuerdo a lo establecido mediante Directiva Permanente No. 09 de 2020 de la Presidencia de la República, la factura deberá ser allegada de manera electrónica. Además, la facturación de manera correcta deberá ser dirigida al Establecimiento de Yarumal **Y NO** al INPEC, para estos efectos, el NIT del **EPMSC YARUMAL** 811.010.125-7. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el **EPMSC YARUMAL** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, según disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por compras y Retención de Impuesto de Industria y Comercio (ICA), se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Además, se aplicará ESTAMPILLA "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid" de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 41 del 16 de Diciembre de 2020, Art. 312 al 323". También, las facturas para pago deben contar con la aprobación del supervisor del contrato por medio del aplicativo de Facturación Electrónica by Olimpia IT del Ministerio de Hacienda; Haciéndose saber qué; el contratista es el obligado a enviar las facturas electrónicas (mediante documento ZIP – contenedor electrónico con la factura en archivo .XML y .PDF) al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al respectivo correo del supervisor junto con el número de la unidad ejecutora del Establecimiento (12-08-00-527) para que las facturas sean asignadas según corresponda.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la presencia de riesgos en la actividad que desarrollará el contratista, el E.P.M.S.C YARUMAL no considera necesario exigir la presentación de garantías.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario Responsable Proyectos Productivos del EPMSC YARUMAL.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será en el EPMSC YARUMAL ubicado en la Carrera 21 No. 20 - 07 del Municipio de Yarumal Antioquia.
CUENTA BANCARIA	Cuenta **Ahorros** de Bancolombia S.A. No. 01 8994919 60.

Atentamente,



PABLO YAMID RAMIREZ PEÑA
Director
EPMSC-YARUMAL

Revisado por: Dg. Yenniffer Posso Rodríguez, Responsable Contratación y Presupuesto.

Elaborado por: Jarod Stéven Bedoya García.

Fecha de elaboración: 28/09/2022.

Archivo: C:/Escritorio/CONTRATOSYARUMAL

Invitación Publica IP.MC.053.CPMSBEL.2022- Carta de Aceptación CPMSBEL **CONTRATO Nro. 059 -Lote I-**

Bello -Antioquia, 17 de Junio de 2022

Señores
SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y VETERINARIAS -SOLUAGRO S.A.S.-
NIT: 901211677-1
Representante Legal
ALEXANDER GONZÁLEZ LONDOÑO
C.C 98.633.844
Calle 104 D Nro. 80 28 Interior 301
Medellín (Antioquia)
Teléfono – (604) 4799466
administracion@soluagro.com.co / gerencia@soluagro.com.co

REFERENCIA: *ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA Nº IP.MC.053.CPMSBEL.2022* **–Suministro-**

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la suscrita Directora de la CPMSBEL, debidamente nombrada mediante Resolución Nro. 002695 del 25 de Junio del 2020 y de acuerdo al contenido de la Resolución Nro. 003418 del 22 de Septiembre del 2017 en donde la faculta para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios, acogiendo la recomendación formulada por el Comité Asesor del proceso de Invitación Pública ya antes citada (Proceso de Invitación Pública que no supera el 10% de la Menor Cuantía), acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el Firma SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y VETERINARIAS -SOLUAGRO S.A.S.-, cuyo NIT corresponde al 901211677-1, representada legalmente por el Señor ALEXANDER GONZÁLEZ LONDOÑO quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía Numero 98.633.844, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. IP.MC.053.CPMSBEL.2022 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL y LIMPIEZA PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPMSBEL DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS DENTRO DEL ESTUDIO PREVIO. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. IP.MC. 053.CPMSBEL.2022 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

Contratista	SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y VETERINARIAS -SOLUAGRO S.A.S.-
NIT ó CC	901211677-1
Clase de Persona	Persona Jurídica
Domicilio	Calle 104 D Nro. 80 28 Interior 301
Teléfono	(4) (604) 4799466
Email	administracion@soluagro.com.co / gerencia@soluagro.com.co
Ciudad	Medellín (Antioquia)
Banco	Bancolombia
Numero de la Cuenta	01899491960
Titular de la Cuenta	SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y VETERINARIAS -SOLUAGRO S.A.S.-
Tipo de Cuenta	Cuenta Ahorros
Certificado	El presente proceso está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No.

<table>
<tr><td>de Disponibilidad</td><td>19322 del 31 de Mayo del 2022, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CPMSBEL por valor DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS ($10.203.000,00)</td></tr>
<tr><td>Imputación Presupuestal</td><td>Tipo de Gasto: A Cuenta: 05 Subcuenta: 01 Objeto: 01 Ordinal: 003-005 (OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES) - Recurso: 26 CSF.</td></tr>
<tr><td>Objeto Contractual</td><td>ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL y LIMPIEZA PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPMSBEL DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS DENTRO DEL ESTUDIO PREVIO</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>$9.199.818,00</td></tr>
<tr><td>Especificaciones Técnicas</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>ELEMENTOS</th><th>ESPECIFICACIONES</th><th>CANTIDAD</th><th>V/Unit</th><th>Total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>LIMPIADOR MULTIUSOS X 200 MILILITROS</td><td>Limpiador multiusos que neutraliza los malos olores, virus y bacterias. Elimina el 99% de las bacterias P. aeruginosa, E. coli, S. aureus y S.typhimurium y el 99% de los virus influenza h1n1, coronavirus humano oc43 y sars-cov-2. Elimina olores en superficies. Dimensiones (mm): Largo 105, Profundidad 45, Alto 195.</td><td>2.200 FABULOSO</td><td>$1.176,25</td><td>$2.587.750,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>GEL PARA EL CABELLO X 80 MILILITROS</td><td>Gel para cabello de uso diario, para hombre, de extrema duración, sin colorantes y sin alcohol.</td><td>2.500 EGO</td><td>$1.317,50</td><td>$3.293.750</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ENJUAGUE BUCAL X 300 MILILITROS</td><td>El enjuague bucal combate los gérmenes que originan el mal aliento, la placa bacteriana y protege las encías. Ingredientes (g/100g): Aqua (---); Potassium Sorbate ≤0,6; Sodium Saccharin (---); Alcohol (---); Menthol 0,061; Methyl Salicylate 0,068; Eucalyptol 0,055; Thymol 0,059; Aroma (---); Sorbitol (---); Puede Contener: CI 42090, CI 16035, CI 19140 (---).Información del envase, tapa y etiquetas: BOTELLA 300ml boca 28 25g; COLOR Transparente; ENVASE 20cm X 8 cm X 3.83 cm; MATERIAL PET; REFERENCIA TAPA Cónica 28mm negra; TAPA / COLOR Si / Negro; ETIQUETAS/CANTIDAD Mistermint x 300ml Menta fresca/2; UBICACIÓN ETIQUETAS Centradas cuerpo superior y central. Información contenido: referencia menta fresca 300ml; aspecto líquido transparente; sabor menta; color Azul; PH 4-5.</td><td>120 MISTERMINT</td><td>$5.723,75</td><td>$686.850,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>SEDA DENTAL X 20 METROS</td><td>La seda dental con cera es un hilo dental de alta tenacidad, suave y resistente que llega entre los dientes y debajo de la línea de las encías. Los dentistas e higienistas dentales recomiendan la limpieza interdental para remover la placa dental que los cepillos solos no pueden quitar. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (parámetro / valor): ASPECTO Filamento compacto, liso al tacto; COLOR Blanco; SABOR Neutro; TIPO DE ENVASE Caja Especial en Polipropileno ´PPP´; COLOR ENVASE Verde; PESO PRODUCTO 10.5 g; EMPAQUE COMERCIAL Bolsa x 200 unidades. Presentación comercial: unidad X 20 metros.</td><td>60 ORO WHITE</td><td>$960,00</td><td>$57.600,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>DESODORANTE X 12 GRAMOS</td><td>Desodorante en crema con 24 horas de protección, hipo alergénico, sin alcohol, tapa dosificadora. Dimensiones (mm): alto 120.00; ancho 90.00; profundidad 130.00; peso neto 235.00 gramos; peso bruto 292.00 gramos.</td><td>400 ARDEN FOR MEN</td><td>$523,33</td><td>$210.132,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>LAVALOSA X 500 GRAMOS</td><td>Crema lava loza, limpia, saca la grasa de sus utensilios de cocina, cristalería, cubierto y superficies de cocina. COMPOSICIÓN BASICA: carbonatos, fosfato, tenso activo aniónico, tenso activo no iónico, glicerina, silicatos, cloruro de sodio, colorante y fragancia. PRESENTACIONES COMERCIALES Y MATERIALES DE ENVASE: Características del envase: envase en polipropileno; DIAMETRO: 12,6cm X ALTO: 7cm; Tipo de envase: envase de color blanco, cónico, boca redonda con tapa de cierre hermético.</td><td>800 CASTILLO</td><td>$2.954,67</td><td>$2.363.736,00</td></tr>
</table>

<u>Parágrafo Primero</u>: Todos los precios contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van</td></tr>
</table>

	incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias *Parágrafo Segundo*: Atendiendo a que el Ministerio de Justicia y del Derecho, según certificación número MJD-CE22-0001404-4000 de Enero 25 de 2021, donde se excluye el impuesto del IVA, por tal motivo estos elementos deben ser facturados sin IVA, artículo 130 de la Ley 633 de 2000 *Parágrafo Tercero*: Los productos ofertados por parte del Adjudicado que se presentaron dentro de los documentos aportados en la Plataforma del SECOP II, serán los mismos en su calidad, precio y marca
Registro Presupuestal del Compromiso	El presente proceso está respaldado con el Registro Presupuestal del Compromiso de 36622 del 17 de Junio del 2022, emitido por el Jefe de Presupuesto del CPMSBEL por valor de **$9.199.818,00**
Impuestos	La adquisición de los servicios relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos el Impuesto a las Ventas IVA. Atendiendo a que el Ministerio de Justicia y del Derecho, según certificación número MJD-CE22-0001404-4000 de febrero 25 de 2021, donde se excluye el impuesto del IVA, por tal motivo estos elementos deben ser facturados sin IVA, artículo 130 de la Ley 633 de 2000.
Retenciones	Compras generales (Declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $1.026.000,oo se aplicara la Tarifa del 2.5% Compras generales (No Declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $1.026.000,oo se aplicara la Tarifa del 3.5% Retención de Industria y Comercio por compras (RETEICA), se aplicara teniendo en cuenta la responsabilidad tributaria del beneficiario del pago y la tarifa se efectuara de acuerdo al tipo de actividad que realice (Industria, Comercial y/o Servicios) La retención por la estampilla "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid", se realizara a todo hecho económico con el Instituto cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso se aplicara la tarifa del 0,4% Se aplicara el 15% del valor del IVA facturado, teniendo en cuenta la responsabilidad Tributaria del beneficiario del pago
Formas de Pago	La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello –CPMSBEL-, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos una vez entregados los servicios y/o productos, previo al cumplimiento de los requisitos a los que haya lugar, presentación de la factura comercial en original debidamente firmada por el contratista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. **Nota 1:** La factura será cancelada por el CPMSBEL dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura teniendo en cuenta la aprobación de la solicitud del cupo PAC, cupo este que es aprobado por la Tesorería de la Dirección General del INPEC para su respectivo pago y por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, previa revisión de la dependencia que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes y previa disponibilidad del PAC. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente y demás de ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. **Nota 2:** Todos los pagos serán realizados directamente por el Ministerio de Hacienda de la Nación, con abono en cuenta del adjudicado, según tipo de recursos, y estará supeditado a la efectividad del cumplimiento del mismo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal (cupo PAC) otorgada por parte del Ministerio de Hacienda de la Nación a través del Sistema de Información Integral Financiero SIIF –Perfiles Presupuesto, Contador y Pagador y de la Dirección General del INPEC.

	Nota 3: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación. **Nota 4:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. **Nota 5:** Es importante resaltar que los proyectos productivos existente en el CPMSBEL, está sujeto a recaudo de dinero, lo cual tiene directa relación con los pagos al proveedor, condición especial que debe tener presente el oferente a participar, aun así se hace saber que para el caso que nos ocupa se cuenta al día de hoy con el recaudo suficiente para la contratación.
Abonos en Cuenta	El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en dicha cuenta, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será de Noventa (90) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. A partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual (Si se hubiere solicitado), lo que deberá cumplirse dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio
Lugar de Ejecución	Los servicios objeto del presente proceso de contratación, deberán ser suministrados una vez sea solicitado por el supervisor del contrato, en el municipio de Bello –Antioquia-, ubicada en la Diagonal 44 Nro. 39 – 145, Barrio "Las Vegas / Machado", en el horario de 08:00 a 12:00 y de 13:30 a 16:00 de Lunes a Viernes.
Garantía	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía. Por tanto, en el proceso contractual no se exigirá amparo alguno por expresa determinación de orden legal, además por considerar que no existe riesgo para la entidad, toda vez que el pago se hará una vez el contratista entregue el bien o servicio a entera satisfacción. No obstante, la anterior determinación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda ver el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.
Debido	Durante la ejecución del contrato el CPMSBEL, podrá hacer uso de las acciones

Proceso	sancionatorias previstas en el presente contrato las cuáles se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En todo caso, CPMSBEL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.
Multas	En el contrato se incluirá la cláusula penal pecuniaria y de imposición de multas, de acuerdo con lo reglado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Para la imposición de las multas se adelantará, el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Es así que, en caso de incumplimiento de obligaciones por parte del CONTRATISTA ADJUDICADO, se les multará con base en el cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor del servicio y /o bien dejado de recibir por cada día de retardo por el incumplimiento del cronograma o por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Las multas deben ser declaradas, si a ello hay lugar, dentro del plazo de ejecución del contrato, cumpliendo el proceso indicado en la Reglamentación de Contratación Estatal. El valor de la multa se podrá cobrar directamente descontándose de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de la liquidación. Para tal efecto el CONTRATISTA autoriza al CPMSBEL MEDELLÍN, realizar tal procedimiento. Además, el CONTRATISTA autoriza al CPMSBEL MEDELLÍN en caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el CPMSBEL podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez por ciento (10) del valor del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación, esto en conformidad con los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011 (anticorrupción). **Nota**: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012
Datos del Supervisor	Funcionario Responsable del Área de Expendio o quien haga sus veces Diagonal 44 Nro. 39 – 145, Barrio "Las Vegas / Machado", Bello (Antioquia) Teléfono (01) 2347474 Opc. 02 Ext. 50216 Email expendio.epcmedellin@inpec.gov.co *Parágrafo Primero*: La entrega del bien se realizará en coordinación con el funcionario Responsable del PROYECTO PRODUCTIVO de la CPMSBEL, de Lunes a Viernes, a nombre de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, *Parágrafo Segundo*: El conductor de la empresa ADJUDICADA, deberá anunciarse en la puerta de ingreso de la CPMSBEL, al momento de su ingreso para que sea anunciado, *Parágrafo Tercero*: Que para el ingreso al establecimiento, se hará de acuerdo al turno de llegada de los vehículos. *Parágrafo Cuarto*: La entrega del Insumo adjudicado se hará en coordinación con el supervisor del proyecto. *Parágrafo Quinto*: EL CONTRATISTA, responderá por el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, respecto a la calidad del producto y el cumplimiento del plazo. *Parágrafo Sexto*: Por ser un contrato de compraventa cuyo valor no excede el Diez por Ciento (10%) de la menor cuantía del Establecimiento, para efectos del mismo se dará aplicación a la Reglamentación de Contratación Estatal, *Parágrafo Séptimo*: Para el ingreso del bien y/o servicio al CPMSBEL, el Supervisor del Contrato deberá tener plena coordinación y comunicación con la Empresa Adjudicado. Que según lo dispuesto el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 de la Decreto 1082 de 2015 la oferta debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso Contratación, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al oferente ganador. Que en virtud de lo expuesto el suscrito Director del CPMSBEL, procede a

	la comunicación formal de aceptación de la oferta, al proponente
Cambio de Supervisor	Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución contractual, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones
Obligaciones del Contratista	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a. Realizar el mantenimiento de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado. b. Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública. c. Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los elementos vendidos. d. Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los elementos en disposición de entrega en el sitio pactado. e. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los elementos o el incumplimiento parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad. f. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos. g. Presentar factura, detallando el servicio prestado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual. h. Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo. i. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto de la invitación pública. j. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso. K Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. l. Cumplir con el objeto contractual, cumpliendo los estándares de calidad, seguridad industrial y ocupacional que se requieran m. No sobrepasar por ningún motivo el presupuesto oficial destinado para dar cumplimiento al objeto del contrato
Compromiso Anticorrupción	Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: (i) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato; (ii) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
Indemnidad	La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello –CPMSBEL- no es responsable por actos, incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido (contratista) que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley. El proponente favorecido garantiza mantener INDEMNE la CPMSBEL, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El adjudicado mantendrá a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y aquellas que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes. Tampoco genera vínculo de carácter laboral con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, ni con

	el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
Prohibiciones	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
Obligaciones del CPMSBEL	1. Certificar el recibido a satisfacción del servicio prestado. 2. Realizar el pago una vez asignados los recursos por parte del INPEC. 3. Aprobar las pólizas a que hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 80/93 y Decretos reglamentarios. 4. Exigir que la calidad del bien y/o servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos a la presente invitación y en las normas vigentes.
Cesión	El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la Junta de Compras de la CPMSBEL pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación de la misma, salvo las excepciones que contempla la Ley 80 de 1993
Confidencialidad	El CONTRATISTA y el supervisor, se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto del proceso contractual ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad Nacional a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
No vínculo Laboral	La presente comunicación de aceptación por naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre el CPMSBEL y el CONTRATISTA ni entre la CPMSBEL y las personas naturales o jurídicas con las que el CONTRATISTA cuente para la ejecución del procesos contractual.
Solución de Conflictos	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación
Caducidad Administrativa	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El CONTRATANTE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
Causales de Terminación del Contrato	El contrato terminará: (i) Por el cumplimiento del plazo o duración pactada; (ii) Por fuerza mayor o caso fortuito; (iii) Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato; (iv) Por las causales estipuladas en la ley.
Fuerza mayor y/o caso fortuito	Se entenderá por fuerza mayor y caso fortuito aquel hecho que se presente en la ejecución del contrato, entendido en los términos del artículo 64 del Código Civil, siempre y cuando se acredite que fueron hechos imprevisibles e irresistibles. Los efectos económicos derivados de aquellos hechos, correrán por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA.
Aplicación de los Principios de Interpretación,	De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones se rige por lo previsto en los artículos 15,16 y 17 del citado estatuto contractual

Modificación y Terminación Unilateral	
Manifestaciones de EL CONTRATISTA.	Bajo la gravedad de juramento el CONTRATISTA, entiende prestado con la firma del presente contrato, lo siguiente: 1. Conocer y aceptar la normativa que rige a EL CONTRATANTE y los documentos del proceso. 2. Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato. 3. Estar facultado para suscribir el presente contrato. 4. Apoyar la acción de EL CONTRATANTE para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del CONTRATANTE, ni directamente ni por interpuesta persona, y 5. No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución, la Ley y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente al CONTRATANTE 6. No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. 7. Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. 8. No desarrollamos operaciones ilegales. 9. Apoyamos la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción. 10. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan.
Caducidad Administrativa	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El CONTRATANTE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago
Liquidación del Contrato	Artículo 11 Ley 1150 de 2007 del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en

	relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
Facturación Electrónica – Programa Olimpia- (Ver Circular 016 del 09.03.2021)	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a través de la administración del sistema SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. En cumplimiento de lo anterior, el MHCP expidió el 9 de marzo de 2021 la circular externa # 16, mediante la cual establece el procedimiento aplicable para todos los proveedores de bienes o servicios del Estado obligados a facturar electrónicamente, respecto del trámite para la presentación de facturas y su respectiva aprobación por parte de los supervisores, la circular puede ser consultada en el siguiente vínculo: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 –Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Este procedimiento se da en cumplimiento de la normatividad tributaria de facturación electrónica, para las personas jurídicas y naturales, (i) que vendan bienes o presten servicios a la CREG, (ii) que tengan en su RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico, y (iii) que sea emisor de los siguientes tres documentos electrónicos de facturación: Factura electrónica (FE), Nota débito (ND), y Nota crédito (NC)

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. IP.MC.053.CPMSBEL.2022 sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de RPC y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas

Atentamente,

FIRMA EN ORIGINAL
MARIA ROSALBA VALENCIA ARRUBLA
Directora Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello

Elaboro y Proyecto: Ds. Barreto G. Juan / Gestión Contractual
Aprobo : Dra. María Rosalba Valencia Arrubla –Directora CPMSBEL-
Junio 2022

OTROSÍ Nro. 001 Carta de Aceptación CPMSBEL – **CONTRATO NUMERO 059 del 17.07.2022 –Lote I-**
Invitación Pública Nro. IP.MC.053.CPMSBEL.2022

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

TIPO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO

FECHA DE LA ADICIÓN OTROSÍ: 13 de Septiembre de 2022

CONTRATANTE: CÁRCEL y PENITENCIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO (ANTIOQUIA)

CONTRATISTA: SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y VETERINARIAS -SOLUAGRO S.A.S.-, cuyo NIT corresponde al 901211677-1, representada legalmente por el Señor ALEXANDER GONZÁLEZ LONDOÑO quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía Numero 98.633.844

OBJETO: Adición a la Carta de Aceptación CPMSBEL- **CONTRATO Nº 059 del 17 de Julio de 2022 -Lote I-** cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL y LIMPIEZA PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPMSBEL DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS DENTRO DEL ESTUDIO PREVIO.

VALOR DE LA ADICIÓN: UN MILLÓN DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESO CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS ($1.002.741,74)

La suscrita Directora de la CPMSBEL –MARÍA ROSALBA VALENCIA ARRUBLA-, debidamente nombrada mediante Resolución Nro. 002695 del 25 de Junio del 2020 y de acuerdo al contenido de la Resolución Nro. 003418 del 22 de Septiembre del 2017 en donde la faculta para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios, quien para efectos se denominara **LA CÁRCEL y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO (ANTIOQUIA),** con NIT Numero 811.009.884 - 7 por una parte y **ALEXANDER GONZÁLEZ LONDOÑO** quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía Numero 98.633.844, Representante legal de **SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y VETERINARIAS -SOLUAGRO S.A.S.-, cuyo NIT corresponde al 901211677-1**; quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar esta **ADICIÓN al contrato Nº 059 del 17 de Julio de 2022 -Lote I-.**

CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese a la carta de aceptación **CPMSBEL- CONTRATO Nº 059 del 17 de Julio de 2022 -Lote I-** el valor del contrato, el plazo de ejecución y la forma de pago; la cual quedará así: Por este concepto la Entidad cancelará la suma de UN MILLÓN DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESO CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS ($1.002.741,74), este valor esta excluido del IVA. Esta suma se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 27922** del 13 de Septiembre del 2022 y Registro Presupuestal del Compromiso **Nº 50622** del 13 de Septiembre del 2022. La presente adición inicia a partir de su firma; de igual manera el **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato se contará hasta el 20 de Noviembre del 2022 después de la firma de la presente adición, el cual será un **contrato de tipo Suministro**; es asi que el oferente a participar deberá estar de acuerdo en realizar varias entregas, cada una con su respectiva factura sujeto a lo ordenado en invitación pública teniendo en cuenta la forma de pago. **FORMA DE PAGO**: El valor que resulte de la presente adición será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: **La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello** pagará el valor de la adición que se suscriba; previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente y la presentación de la factura por parte del contratista, quien deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. ***Las facturas serán canceladas por la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura teniendo en cuenta la aprobación de la solicitud del CUPO PAC, cupo este que es aprobado por la tesorería de la Dirección General del INPEC para su respectivo pago***, previa revisión de la dependencia que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma, con sus soportes y previa disponibilidad del PAC. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente y demás de ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el Contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor además de haber cumplido con las Obligaciones del Adjudicado.

OTROSÍ Nro. 001 Carta de Aceptación CPMSBEL – **CONTRATO NUMERO 059 del 17.07.2022 –Lote I-**
Invitación Pública Nro. IP.MC.053.CPMSBEL.2022

CLÁUSULA SEGUNDA: Adiciónese a la carta de aceptación **CPMSBEL- CONTRATO Nº 059 del 17 de Julio de 2022 -Lote I-** las especificaciones del producto a entregar por parte del Contratista:

No.	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	V/Unit	Total
1	ENJUAGUE BUCAL X 300 MILILITROS	El enjuague bucal combate los gérmenes que originan el mal aliento, la placa bacteriana y protege las encías. Ingredientes (g/100g): Aqua (---); Potassium Sorbate ≤0,6; Sodium Saccharin (---); Alcohol (---); Menthol 0,061; Methyl Salicylate 0,068; Eucalyptol 0,055; Thymol 0,059; Aroma (---); Sorbitol (---); Puede Contener: CI 42090, CI 16035, CI 19140 (---).Información del envase, tapa y etiquetas: BOTELLA 300ml boca 28 25g; COLOR Transparente; ENVASE 20cm X 8 cm X 3.83 cm; MATERIAL PET; REFERENCIA TAPA Cónica 28mm negra; TAPA / COLOR Si / Negro; ETIQUETAS/CANTIDAD Mistermint x 300ml Menta fresca/2; UBICACIÓN ETIQUETAS Centradas cuerpo superior y central. Información contenido: referencia menta fresca 300ml; aspecto líquido transparente; sabor menta; color Azul; PH 4-5.	149 MISTERMINT	$5.723,75	$852.838,75
2	SEDA DENTAL X 20 METROS	La seda dental con cera es un hilo dental de alta tenacidad, suave y resistente que llega entre los dientes y debajo de la línea de las encías. Los dentistas e higienistas dentales recomiendan la limpieza interdental para remover la placa dental que los cepillos solos no pueden quitar. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (parámetro / valor): ASPECTO Filamento compacto, liso al tacto; COLOR Blanco; SABOR Neutro; TIPO DE ENVASE Caja Especial en Polipropileno ´PPP´; COLOR ENVASE Verde; PESO PRODUCTO 10.5 g; EMPAQUE COMERCIAL Bolsa x 200 unidades. Presentación comercial: unidad X 20 metros.	100 ORO WHITE	$960,00	$96.000,00
3	DESODORANTE X 12 GRAMOS	Desodorante en crema con 24 horas de protección, hipo alergénico, sin alcohol, tapa dosificadora. Dimensiones (mm): alto 120.00; ancho 90.00; profundidad 130.00; peso neto 235.00 gramos; peso bruto 292.00 gramos.	103 ARDEN FOR MEN	$523,33	$53.902,99

CLÁUSULA TERCERA: Hacen parte de la presente adición los siguientes documentos: carta de autorización de la adición, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y Registro Presupuestal del Compromiso.

CLÁUSULA CUARTO: Las partes declaran expresamente que esta modificación no genera costos adicionales a los previstos en el Contrato.

CLÁUSULA QUINTO: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Suministro No. 059 del 17 de Julio de 2022 -Lote I-, que no fueron modificadas y para todos los efectos continúan vigentes.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de RPC) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas

FIRMA EN ORIGINAL
MARIA ROSALBA VALENCIA ARRUBLA
Directora Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello

Elaboro y Proyecto: Ds. Barreto G. Juan / Gestión Contractual
Aprobo : Dra. Maria Rosalba Valencia Arrubla –Directora CPMSBEL-
Septiembre 2022

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

502-EPMSMED-AGECO- 2022-0036

LA DIRECTORA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos magnéticos y físicos de esta dependencia, se encontró que el contratista **SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y VETERINARIAS -SOLUAGRO S.A.S.-** identificado con NIT 901211677-1 suscribió el siguiente contrato con el INPEC a través del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC Medellín:

CONTRATO Nro. 059 de 2022
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2022
VALOR: NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($9.199.818),
PLAZO: NOVENTA (90) DIAS.

OBJETO: ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL y LIMPIEZA PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPMSBEL

El contrato se encuentra activo por adición realizada el día 13 de septiembre de 2022, por un valor de Un Millón Dos Mil Setecientos Cuarenta y Un pesos , con 74 centavos ($1.002.741,74)

Valor total del contrato: Diez Millones Doscientos Dos Mil Quinientos Cincuenta y Nueve pesos con 74 centavos ($10.202.559,74)

Esta información puede ser consultada en el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ,

Bello, Antioquia septiembre 19 de 2020.

MARIA ROSALBA VALENCIA ARRUBA
DIRECTORA EPMSC MEDELLIN

Elaboró: Maide Zuluaga Quintero
Revisó: Dist. Mauricio Barreto –Gestión Corporativa
Fecha: 19 de septiembre de 2022

Invitación Publica IP.MC.053.CPMSBEL.2022- Carta de Aceptación CPMSBEL **CONTRATO Nro. 060 -Lote II-**

Bello -Antioquia, 17 de Junio de 2022

Señores
SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y VETERINARIAS -SOLUAGRO S.A.S.-
NIT: 901211677-1
Representante Legal
ALEXANDER GONZÁLEZ LONDOÑO
C.C 98.633.844
Calle 104 D Nro. 80 28 Interior 301
Medellín (Antioquia)
Teléfono – (604) 4799466
administracion@soluagro.com.co / gerencia@soluagro.com.co

REFERENCIA: *ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA Nº IP.MC.053.CPMSBEL.2022* **–Suministro-**

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la suscrita Directora de la CPMSBEL, debidamente nombrada mediante Resolución Nro. 002695 del 25 de Junio del 2020 y de acuerdo al contenido de la Resolución Nro. 003418 del 22 de Septiembre del 2017 en donde la faculta para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios, acogiendo la recomendación formulada por el Comité Asesor del proceso de Invitación Pública ya antes citada (Proceso de Invitación Pública que no supera el 10% de la Menor Cuantía), acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el Firma SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y VETERINARIAS -SOLUAGRO S.A.S.-, cuyo NIT corresponde al 901211677-1, representada legalmente por el Señor ALEXANDER GONZÁLEZ LONDOÑO quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía Numero 98.633.844, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. IP.MC.053.CPMSBEL.2022 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BETERÍA y BOMBILLOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPMSBEL DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS DENTRO DEL ESTUDIO PREVIO. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. IP.MC. 053.CPMSBEL.2022 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

Contratista	SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y VETERINARIAS -SOLUAGRO S.A.S.-
NIT ó CC	901211677-1
Clase de Persona	Persona Jurídica
Domicilio	Calle 104 D Nro. 80 28 Interior 301
Teléfono	(4) (604) 4799466
Email	administracion@soluagro.com.co / gerencia@soluagro.com.co
Ciudad	Medellín (Antioquia)
Banco	Bancolombia
Numero de la Cuenta	01899491960
Titular de la Cuenta	SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y VETERINARIAS -SOLUAGRO S.A.S.-
Tipo de Cuenta	Cuenta Ahorros

Invitación Publica IP.MC.053.CPMSBEL.2022- Carta de Aceptación CPMSBEL **CONTRATO Nro. 060 -Lote II-**

<table>
<tr><td>Certificado de Disponibilidad</td><td>El presente proceso está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19322 del 31 de Mayo del 2022, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CPMSBEL por valor CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($5.050.000,00)</td></tr>
<tr><td>Imputación Presupuestal</td><td>Tipo de Gasto: A Cuenta: 05 Subcuenta: 01 Objeto: 01 Ordinal: 004-006 (MAQUINARIA y APARATOS ELECTRICOS) - Recurso: 26 CSF.</td></tr>
<tr><td>Objeto Contractual</td><td>ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BETERÍA y BOMBILLOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPMSBEL DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS DENTRO DEL ESTUDIO PREVIO</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>$4.649.265,00</td></tr>
<tr><td>Especificaciones Técnicas</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>ELEMENTOS</th><th>ESPECIFICACIONES</th><th>CANTIDAD</th><th>V/Unit</th><th>Total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BOMBILLO LED X 7 W</td><td>Bombilla LED en formato bulbo para iluminación doméstica, su tecnología y diseño proporciona una mejor iluminación interior. Ahorra hasta el 90% de energía comparado con bombillas incandescentes. CARACTERÍSTICAS: Diseño de bulbo tradicional, cuerpo con acabado opalizado, tecnología de chip LED SMD. DATOS ÓPTICOS: Temperatura de color 6500K; Flujo luminoso 560 lm; Ángulo de apertura 220º; Tipo de distribución Directa simétrica; Reproducción de color (IRC) >70; Vida útil 6000h L70; Eficacia 80 lm/W. DATOS FÍSICOS: Base E27; Acabado Opalizado; Dimensiones (Φ x H) 60x108 mm; Temperatura de operación Ta -10ºC ~ +45ºC; Ambiente de Uso Iluminación interior. DATOS ELÉCTRICOS: Potencia de entrada 7W; Tensión de operación 120V 50/60Hz; Corriente de entrada 0.12A @120V; Frecuencia de operación 50/60Hz; Factor de potencia 0.5; Atenuable NO. Referencia bombillo LED TOLEDO 7W DL 6H 120V ST - P23175.</td><td>500</td><td>$3.250,53</td><td>$1.625.265,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PILA ALCALINA AAA</td><td>Pilas alcalinas referencia TRAAALR03ALB2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SISTEMA QUÍMICO: Alcalino Zinc-dióxido de manganeso (Zn/MnO2), sin adición de mercurio o cadmio; DESIGNACIÓN: IEC – LR03; VOLTAJE NOMINAL: 1,5 V; PESO PROMEDIO: 11,18 g; BLINDAJE: Plástico laminado termo-incogible; VIDA ÚTIL: 5 años; TERMINALES: Cabeza y bornes planos; M.D.M: 4,5h horas en 5,0 Ohm con una frecuencia de descarga de 1h/24h (Mínima duración media según la NTC 1152 Baterías primarias); USOS: Magnetófonos, grabadoras de uso personal, radio transmisora, control remoto, reproductores. CARACTERÍSTICAS TÍPICAS DE DESCARGA (Temperatura: 20 +/- 2 ºC y Humedad relativa: 60 +/- 15%). Dimensiones: altura MAX 45.5mm MIN 43.5mm; diámetro MAX 10.5mm MIN 9.8mm.</td><td>1000</td><td>$3.021,00</td><td>$3.024.000,00</td></tr>
</table>

<u>Parágrafo Primero</u>: Todos los precios contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias

<u>Parágrafo Segundo</u>: Atendiendo a que el Ministerio de Justicia y del Derecho, según certificación número MJD-CE22-0001404-4000 de Enero 25 de 2021, donde se excluye el impuesto del IVA, por tal motivo estos elementos deben ser facturados sin IVA, artículo 130 de la Ley 633 de 2000

<u>Parágrafo Tercero</u>: Los productos ofertados por parte del Adjudicado que se presentaron dentro de los documentos aportados en la Plataforma del SECOP II, serán los mismos en su calidad, precio y marca</td></tr>
<tr><td>Registro</td><td>El presente proceso está respaldado con el Registro Presupuestal del Compromiso de 36622</td></tr>
</table>

Presupuestal del Compromiso	del 17 de Junio del 2022, emitido por el Jefe de Presupuesto del CPMSBEL por valor de **$4.649.265,00**
Impuestos	La adquisición de los servicios relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos el Impuesto a las Ventas IVA. Atendiendo a que el Ministerio de Justicia y del Derecho, según certificación número MJD-CE22-0001404-4000 de febrero 25 de 2021, donde se excluye el impuesto del IVA, por tal motivo estos elementos deben ser facturados sin IVA, artículo 130 de la Ley 633 de 2000.
Retenciones	Compras generales (Declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $1.026.000,oo se aplicara la Tarifa del 2.5% Compras generales (No Declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $1.026.000,oo se aplicara la Tarifa del 3.5% Retención de Industria y Comercio por compras (RETEICA), se aplicara teniendo en cuenta la responsabilidad tributaria del beneficiario del pago y la tarifa se efectuara de acuerdo al tipo de actividad que realice (Industria, Comercial y/o Servicios) La retención por la estampilla "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid", se realizara a todo hecho económico con el Instituto cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso se aplicara la tarifa del 0,4% Se aplicara el 15% del valor del IVA facturado, teniendo en cuenta la responsabilidad Tributaria del beneficiario del pago
Formas de Pago	La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello –CPMSBEL-, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos una vez entregados los servicios y/o productos, previo al cumplimiento de los requisitos a los que haya lugar, presentación de la factura comercial en original debidamente firmada por el contratista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. **Nota 1:** La factura será cancelada por el CPMSBEL dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura teniendo en cuenta la aprobación de la solicitud del cupo PAC, cupo este que es aprobado por la Tesorería de la Dirección General del INPEC para su respectivo pago y por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, previa revisión de la dependencia que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes y previa disponibilidad del PAC. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente y demás de ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. **Nota 2:** Todos los pagos serán realizados directamente por el Ministerio de Hacienda de la Nación, con abono en cuenta del adjudicado, según tipo de recursos, y estará supeditado a la efectividad del cumplimiento del mismo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal (cupo PAC) otorgada por parte del Ministerio de Hacienda de la Nación a través del Sistema de Información Integral Financiero SIIF –Perfiles Presupuesto, Contador y Pagador y de la Dirección General del INPEC. **Nota 3:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación. **Nota 4:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del

	impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. **Nota 5:** Es importante resaltar que los proyectos productivos existente en el CPMSBEL, está sujeto a recaudo de dinero, lo cual tiene directa relación con los pagos al proveedor, condición especial que debe tener presente el oferente a participar, aun así se hace saber que para el caso que nos ocupa se cuenta al día de hoy con el recaudo suficiente para la contratación.
Abonos en Cuenta	El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en dicha cuenta, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será de Noventa (90) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. A partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual (Si se hubiere solicitado), lo que deberá cumplirse dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio
Lugar de Ejecución	Los servicios objeto del presente proceso de contratación, deberán ser suministrados una vez sea solicitado por el supervisor del contrato, en el municipio de Bello –Antioquia-, ubicada en la Diagonal 44 Nro. 39 – 145, Barrio "Las Vegas / Machado", en el horario de 08:00 a 12:00 y de 13:30 a 16:00 de Lunes a Viernes.
Garantía	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía. Por tanto, en el proceso contractual no se exigirá amparo alguno por expresa determinación de orden legal, además por considerar que no existe riesgo para la entidad, toda vez que el pago se hará una vez el contratista entregue el bien o servicio a entera satisfacción. No obstante, la anterior determinación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda ver el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.
Debido Proceso	Durante la ejecución del contrato el CPMSBEL, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuáles se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En todo caso, CPMSBEL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.
Multas	En el contrato se incluirá la cláusula penal pecuniaria y de imposición de multas, de acuerdo con lo reglado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Para la imposición de las multas se adelantará, el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

	Es así que, en caso de incumplimiento de obligaciones por parte del CONTRATISTA ADJUDICADO, se les multará con base en el cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor del servicio y /o bien dejado de recibir por cada día de retardo por el incumplimiento del cronograma o por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Las multas deben ser declaradas, si a ello hay lugar, dentro del plazo de ejecución del contrato, cumpliendo el proceso indicado en la Reglamentación de Contratación Estatal. El valor de la multa se podrá cobrar directamente descontándose de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de la liquidación. Para tal efecto el CONTRATISTA autoriza al CPMSBEL MEDELLÍN, realizar tal procedimiento. Además, el CONTRATISTA autoriza al CPMSBEL MEDELLÍN en caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el CPMSBEL podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez por ciento (10) del valor del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación, esto en conformidad con los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011 (anticorrupción). **Nota**: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012
Datos del Supervisor	Funcionario Responsable del Área de Expendio o quien haga sus veces Diagonal 44 Nro. 39 – 145, Barrio "Las Vegas / Machado", Bello (Antioquia) Teléfono (01) 2347474 Opc. 02 Ext. 50216 Email expendio.epcmedellin@inpec.gov.co *Parágrafo Primero*: La entrega del bien se realizará en coordinación con el funcionario Responsable del PROYECTO PRODUCTIVO de la CPMSBEL, de Lunes a Viernes, a nombre de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, *Parágrafo Segundo*: El conductor de la empresa ADJUDICADA, deberá anunciarse en la puerta de ingreso de la CPMSBEL, al momento de su ingreso para que sea anunciado, *Parágrafo Tercero*: Que para el ingreso al establecimiento, se hará de acuerdo al turno de llegada de los vehículos. *Parágrafo Cuarto*: La entrega del Insumo adjudicado se hará en coordinación con el supervisor del proyecto. *Parágrafo Quinto*: EL CONTRATISTA, responderá por el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, respecto a la calidad del producto y el cumplimiento del plazo. *Parágrafo Sexto*: Por ser un contrato de compraventa cuyo valor no excede el Diez por Ciento (10%) de la menor cuantía del Establecimiento, para efectos del mismo se dará aplicación a la Reglamentación de Contratación Estatal, *Parágrafo Séptimo*: Para el ingreso del bien y/o servicio al CPMSBEL, el Supervisor del Contrato deberá tener plena coordinación y comunicación con la Empresa Adjudicado. Que según lo dispuesto el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 de la Decreto 1082 de 2015 la oferta debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso Contratación, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al oferente ganador. Que en virtud de lo expuesto el suscrito Director del CPMSBEL, procede a la comunicación formal de aceptación de la oferta, al proponente
Cambio de Supervisor	Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución contractual, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones
Obligaciones del Contratista	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

	a. Realizar el mantenimiento de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado. b. Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública. c. Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los elementos vendidos. d. Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los elementos en disposición de entrega en el sitio pactado. e. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los elementos o el incumplimiento parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad. f. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos. g. Presentar factura, detallando el servicio prestado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual. h. Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo. i. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto de la invitación pública. j. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso. K Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. l. Cumplir con el objeto contractual, cumpliendo los estándares de calidad, seguridad industrial y ocupacional que se requieran m. No sobrepasar por ningún motivo el presupuesto oficial destinado para dar cumplimiento al objeto del contrato
Compromiso Anticorrupción	Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: (i) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato; (ii) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
Indemnidad	La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello –CPMSBEL- no es responsable por actos, incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido (contratista) que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley. El proponente favorecido garantiza mantener INDEMNE la CPMSBEL, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El adjudicado mantendrá a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y aquellas que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes. Tampoco genera vínculo de carácter laboral con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, ni con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
Prohibiciones	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
Obligaciones del CPMSBEL	1. Certificar el recibido a satisfacción del servicio prestado. 2. Realizar el pago una vez asignados los recursos por parte del INPEC. 3. Aprobar las pólizas a que hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 80/93 y Decretos reglamentarios.

	4. Exigir que la calidad del bien y/o servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos a la presente invitación y en las normas vigentes.
Cesión	El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la Junta de Compras de la CPMSBEL pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación de la misma, salvo las excepciones que contempla la Ley 80 de 1993
Confidencialidad	El CONTRATISTA y el supervisor, se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto del proceso contractual ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad Nacional a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
No vínculo Laboral	La presente comunicación de aceptación por naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre el CPMSBEL y el CONTRATISTA ni entre la CPMSBEL y las personas naturales o jurídicas con las que el CONTRATISTA cuente para la ejecución del procesos contractual.
Solución de Conflictos	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación
Caducidad Administrativa	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El CONTRATANTE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
Causales de Terminación del Contrato	El contrato terminará: (i) Por el cumplimiento del plazo o duración pactada; (ii) Por fuerza mayor o caso fortuito; (iii) Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato; (iv) Por las causales estipuladas en la ley.
Fuerza mayor y/o caso fortuito	Se entenderá por fuerza mayor y caso fortuito aquel hecho que se presente en la ejecución del contrato, entendido en los términos del artículo 64 del Código Civil, siempre y cuando se acredite que fueron hechos imprevisibles e irresistibles. Los efectos económicos derivados de aquellos hechos, correrán por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA.
Aplicación de los Principios de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral	De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones se rige por lo previsto en los artículos 15,16 y 17 del citado estatuto contractual
Manifestaciones de EL CONTRATISTA.	Bajo la gravedad de juramento el CONTRATISTA, entiende prestado con la firma del presente contrato, lo siguiente: 1. Conocer y aceptar la normativa que rige a EL CONTRATANTE y los documentos del proceso. 2. Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato. 3. Estar facultado para suscribir el presente contrato.

	4. Apoyar la acción de EL CONTRATANTE para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del CONTRATANTE, ni directamente ni por interpuesta persona, y 5. No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución, la Ley y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente al CONTRATANTE 6. No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. 7. Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. 8. No desarrollamos operaciones ilegales. 9. Apoyamos la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción. 10. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan.
Caducidad Administrativa	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El CONTRATANTE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago
Liquidación del Contrato	Artículo 11 Ley 1150 de 2007 del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
Facturación Electrónica – Programa Olimpia- (Ver Circular 016 del 09.03.2021)	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a través de la administración del sistema SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. En cumplimiento de lo anterior, el MHCP expidió el 9 de marzo de 2021 la circular externa # 16, mediante la cual establece el procedimiento aplicable para todos los proveedores de bienes o servicios del Estado obligados a facturar electrónicamente, respecto del trámite para la presentación de facturas y su respectiva aprobación por parte de los supervisores, la circular puede ser consultada en el siguiente vínculo:

	https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 –Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Este procedimiento se da en cumplimiento de la normatividad tributaria de facturación electrónica, para las personas jurídicas y naturales, (i) que vendan bienes o presten servicios a la CREG, (ii) que tengan en su RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico, y (iii) que sea emisor de los siguientes tres documentos electrónicos de facturación: Factura electrónica (FE), Nota débito (ND), y Nota crédito (NC)

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. IP.MC.053.CPMSBEL.2022 sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de RPC y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas

Atentamente,

FIRMA EN ORIGINAL
MARIA ROSALBA VALENCIA ARRUBLA
Directora Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello

Elaboro y Proyecto: Ds. Barreto G. Juan / Gestión Contractual
Aprobo : Dra. María Rosalba Valencia Arrubla –Directora CPMSBEL-
Junio 2022

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTROS, No. 080 del 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y PRESTIGIO DISTRIBUCIONES S.A.S	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
CONTRATISTA: ALEXANDER GONZALEZ LONDOÑO – PRESTIGIO DISTRIBUCIONES S.AS.	**C.C 98.633.844** **NIT: 901211677-1**
OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ARTICULOS DE LIMPIEZA DIRIGIDAS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC MEDELLIN CON ACOMODO FINAL A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD	
PLAZO: 3 MESES A PARTIR DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022	
ACTA DE INICIO: 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO JURADO GOMEZ NOLBERTO Y EL SEÑOR ALEXANDER GONZALEZ LONDOÑO	
FECHA DE TERMINACION: (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O RECIBO FINAL) NOVIEMBRE 04 DE 2022 FIRMADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO JURADO GOMEZ NOLBERTO	
ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA):N/A	
SUPERVISOR: JURADO GOMEZ NOLBERTO	
VALOR CONTRATO: $ 27.233.600 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE.)	
FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: Las facturas serán canceladas por el EPMSC MEDELLIN dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura teniendo en cuenta la aprobación de la solicitud del CUPO PAC, cupo este que es aprobado por la tesorería de la Dirección General del INPEC para su respectivo pago.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CONTRATO INICIAL:** N° **27022**	**FECHA:** **02/09/2022**	**VALOR:** $ 53.665.380
VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO (X)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO : N° 53722	**FECHA:** **29/09/2022**	**VALOR:** $ 27.233.600

GARANTÍAS *(Folios xx-xx) especificar en qué folio se encuentran las garantías*

COMPAÑÍA ASEGURADORA: (escribir el nombre de la aseguradora)	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:** (escribir el número de la póliza de cumplimiento)			
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
Calidad del servicio	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)	$ (escribir el valor)	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
Cumplimiento del Contrato	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)	$ (escribir el valor)	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Expedida el (dd/mm/aaaa)		**FECHA DE APROBACIÓN:** Acta de aprobación el (dd/mm/aaaa)		

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el No. 80 de 2022, suscrito con **PRESTIGIO DISTRIBUCIONES SAS** *Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal* N° **27022** *del* **02/09/2022** *y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No.* 53722 *del* **29/09/2022 por valor de $** 27.233.600.

Que con base en la información registrada en el formato denominado "Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante" del Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación, se observa que existe un saldo en el Contrato por valor de $0

si ya se canceló todo lo correspondiente al contrato, especificarlo y anexar junto con la liquidación el kardex

Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $ 27.233.600, *los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (…)"*

RELACIÓN DE PAGOS *(Folio XXX)*

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
No. 371455822	**18/11/2022**	$25.536.400
No. 371487422	**18/11/2022**	$1.537.390

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$27.233.600,00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$27.073.790,00	
SALDO A LIBERAR:	$159.810.00	
SUMAS IGUALES:	$27.233.600,00	$27.233.600,00

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

No. 9442266845	NOVIEMBRE/2022

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ARTICULOS DE LIMPIEZA DIRIGIDAS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC MEDELLIN CON ACOMODO FINAL A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD** No. 081 de 2022, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ARTICULOS DE LIMPIEZA DIRIGIDAS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC MEDELLIN CON ACOMODO FINAL A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD** No. 081 DE 2022, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **26222** *del* ***25/08/2022***

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 20 días del mes de diciembre del 2022

Por **EL INPEC,**	Por el(**la) Supervisor(a)**	El(La) **Contratista**
MARIA ROSALBA VALENCIA ARRUBLA Directora Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín	**Dragoneante NOLBERTO JURADO GOMEZ**	**ALEXANDER GONZALEZ LONDOÑO** **CC. 98.633.844**

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: Dra. Maria Rosalba Valencia Arrubla
Reviso: Dra. Maria Rosalba Valencia Arrubla
Proyectó: Nolberto Jurado Gomez
Fecha d elaboración: 20/12/2022

CONTRATO No 017- 2021

ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO MUNICIPAL EL PORVENIR Y SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y VETERINARIAS SOLUAGRO S.A.S.

CONTRATANTE:	*INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO MUNICIPAL*
NIT	*811018192-7*
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y VETERINARIAS SOLUAGRO S.A.S.**
NIT / CEDULA	901211677-1
OBJETO:	*ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y LAVADO DE MANOS DEL FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIAS - FOME*
VALOR:	**DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($10.950.362)**, *INCLUIDO TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.*
PLAZO:	*DOS (2) DIAS SIN EXCEDER 3 DE DICIEMBRE DE 2021.*
CONTRATACION:	*REGI)MEN ESPECIAL – INFERIOR A 20 S.M.M.L.V.*

Entre los suscritos a saber, **ERMILSON RONDON OCAMPO**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía **71.336.149** de Medellín, nombrado Rector mediante Decreto Municipal No. **116 del 9 de febrero de 2016** en la Institución Educativa **CONCEJO MUNICIPAL EL PORVENIR**, y quien actúa como Rector - Ordenador a partir del 16 de febrero de 2016 y en uso de las funciones y facultades según lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.6., del Decreto 1075 de 2015 numeral 4. "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería", en representación de la Institución Educativa **CONCEJO MUNICIPAL EL PORVENIR** de Rionegro – Antioquia, que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte **ALEXANDER GONZALEZ LONDOÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°**98.633.844** de Itagüí, quien actúa como representante legal de la empresa **SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y VETERINARIAS SOLUAGRO S.A.S.**. identificada con el NIT. 901.211.677-1 , en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: *ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y LAVADO DE MANOS DEL FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIAS - FOME* **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO**: La institución educativa **CONCEJO MUNICIPAL EL PORVENIR**, requiere: Especificaciones técnicas y CÓDIGO UNSPSC: 461824

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TAPABOCAS XS0 UNID CON EMPAQUE INDIVIDUAL	60
2	GUANTE INDUSTRIAL C35	78
3	ALCOHOLANTISEPTICO X19 LTS	23
4	GEL ANTIBACTERIAL X19 LTS	30
5	JABON LIQ DE MANOS YILOP XI,000 M	48
6	TOALLA EN Z X150 UNID	56

TERCERA. PLAZO: *DOS (2) DIAS SIN EXCEDER 3 DE DICIEMBRE DE 2021.*. **CUARTA. VALOR: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($10.950.362**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE realizará único pago por valor de: **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($10.950.362),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del contrato. **SEXTA. REQUISITOS HABILITANTES**: Entregar dentro del término estipulado los documentos habilitantes requeridos para la legalización del contrato: Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Certificado de cámara de comercio de personas naturales, con expedición no mayor

a 30 días en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio. Certificado de existencia y representación legal personas jurídicas. Identificación tributaria. El proponente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT. Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la Contraloría General de la República. Constancia de verificación de antecedentes de disciplinarios del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación. Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia. Verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el Rector. 4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E., así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 7. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de acuerdo a la normatividad vigente que le aplica. 8. Hacer entrega del objeto contratado de acuerdo como se especificó en la propuesta aceptada dentro de los plazos señalados en este contrato. **OCTAVA, OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**: 1. Efectuar el pago oportuno al contratista, mediante acta de pago parcial y final, suministrar evidencia fotográfica y ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, previa presentación de la factura correspondiente. 2. Efectuar las deducciones de ley. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **NOVENA. GARANTÍAS:** Para la contratación a que se refiere estos estudios previos, no se considera la necesidad de exigir una póliza de seguro que ampare las condiciones contractuales, por cuanto el objeto del contrato no genera riesgos previsibles para los intereses de la institución, y adicionalmente la Institución Educativa realizará cuando se reciba a satisfacción el servicio contratado. **DÉCIMA. FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago que se derive del presente contrato de **compraventa**, se cargará a la reserva presupuestal No. **40 del 1 de diciembre de 2021,** expedida por la Tesorería de FSE. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no puede ser cedido total o parcialmente a ninguna persona, salvo autorización directa del representante legal de la Institución Educativa, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de Ley. **DÉCIMA TERCERA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: conoce y acepta los documentos del proceso, tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los documentos del proceso y recibió de la Institución Educativa, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. Conoce y acepta el valor del contrato que incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. Que, durante la ejecución del presente Contrato, EL CONTRATISTA realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula "TERCERA,

PLAZO", del presente Contrato. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **DÉCIMA CUARTA. NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente contrato se rige por el reglamento de contratación de la institución educativa, según el **Acuerdo 001 del 19 de enero de 2021**, toda vez que no supera el límite de 20 S.M.M.L.V., y en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la ley 715 de 2001, articulo 13; decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en el artículo 2.3.1.6.3.5., por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de educación. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio el Municipio de Rionegro Antioquia. **DÉCIMA SEXTA, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN:** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas sobre terminación unilateral del contrato en consideración al orden público y a la coyuntura económica crítica y se le podrán hacer las modificaciones en aras del interés público, así como la interpretación unilateral; todo ello en los términos de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios o modificatorios. **DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**: La supervisión, vigilancia y cumplimiento del contrato estará a cargo de ELMILSON RONDON OCAMPO, identificado con C.C. No. 71.336.149 de Medellín, Rector de la Institución Educativa CONCEJO MUNICIPAL EL PORVENIR. **DÉCIMA OCTAVA.PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a). Los estudios y documentos previos. b).La oferta presentada por el Contratista. c). Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. d). Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. e). Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos exigidos a fin de suscribir el presente Contrato.

Para constancia se firma en Rionegro - Antioquia, a los **2** días del mes de **diciembre** de **2021**

ERMILSON RONDON OCAMPO
C.C. 71.336.149 de Medellín
Rector – Ordenador del gasto
I.E Concejo Municipal del Porvenir
Contratante

ALEXANDER GONZALEZ LONDOÑO
C.C. **98.633.844** de Itagüí
Rep. Legal **OLUCIONES AGROPECUARIAS Y VETERINARIAS SOLUAGRO S.A.S**
Contratista

CONTRATO No 017- 2021
ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA CONCEJO MUNICIPAL EL PORVENIR Y SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y VETERINARIAS SOLUAGRO S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **ERMILSON RONDON OCAMPO**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía **71.336.149** de Medellín, nombrado Rector mediante Decreto Municipal No. **116 del 9 de febrero de 2016** en la Institución Educativa **CONCEJO MUNICIPAL EL PORVENIR**, y quien actúa como Rector - Ordenador a partir del 16 de febrero de 2016 y en uso de las funciones y facultades según lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.6., del Decreto 1075 de 2015 numeral 4. "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería", en representación de la Institución Educativa **CONCEJO MUNICIPAL EL PORVENIR** de Rionegro – Antioquia, que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte **ALEXANDER GONZALEZ LONDOÑO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía N°**98.633.844** de Itagüí, quien actúa como representante legal de la empresa **SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y VETERINARIAS SOLUAGRO S.A.S.**. identificada con el NIT. **901.211.677-1,** hemos convenido liquidar el contrato **017-2021**, cuyo objeto es ***"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y LAVADO DE MANOS DEL FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIAS – FOME"***

1. INFORMACION DEL CONTRATO

CONTRATANTE:	*INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO MUNICIPAL*
NIT	*811018192-7*
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y VETERINARIAS SOLUAGRO S.A.S.**
NIT / CEDULA	**901211677-1**
OBJETO:	*ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y LAVADO DE MANOS DEL FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIAS - FOME*
VALOR:	**DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($10.950.362),** *INCLUIDO TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.*
PLAZO:	*DOS (2) DIAS SIN EXCEDER 3 DE DICIEMBRE DE 2021.*
CONTRATACION:	*REGIMEN ESPECIAL – INFERIOR A 20 S.M.M.L.V.*
FECHA DEL CONTRATO	*2 de diciembre de 2021*

2. APROPIACION PERESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**40**	**FECHA**	**01/12/2021**
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No.	**63**	**FECHA**	**02/12/2021**
CODIGO PRESUPUESTAL	2.2.3.34.1.ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL – EPP 2.2.3.34.2 ADQUISICION DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD (ESQUEMAS LAVADO DE MANOS		

Powered by CamScanner

3. INFORMACION DEL PAGO

COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	ENTIDAD BANCARIA	VALOR NETO	DEDUCCIONES	VALOR TOTAL
2021-094	03/12/2021	Bancolombia	$9.633.606	$1.316.756	$10.950.362

4. MANIFESTACIONES Y ACUERDOS

Las partes manifiestan que:

a. Concurren de forma voluntaria y de común acuerdo a liquidar el contrato 017-2021 de fecha 2 de diciembre de 2021.
b. **SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y VETERINARIAS SOLUAGRO S.A.S.** ejecutó a cabalidad el objeto del contrato.
c. El supervisor del contrato recibió a satisfacción la totalidad de los elementos de protección personal y lavado de manos cotizados y facturados por la empresa **SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y VETERINARIAS SOLUAGRO S.A.S.**
d. El supervisor del contrato, hizo la respectiva vigilancia de la ejecución del contrato **017-2021**, sin que se presentaran asuntos a tener en cuenta o inconformidad.

5. LAS PARTES ACUERDAN:

a. La liquidación financiera del contrato **017-2021** resumida en:

Valor contratado	**$10.950.362**
Valor neto Cancelado	**$9.633.606**
Valor deducciones	**$1.316.756**
Valor total cancelado	**$10.950.362**
Saldo a favor de la I.E. Concejo Municipal El Porvenir	**0**
Saldo a favor del contratista SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y VETERINARIAS SOLUAGRO S.A.S	**0**

b. **SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y VETERINARIAS SOLUAGRO S.A.S.** renuncia a toda acción, reclamación o demanda en contra de la **I.E. Concejo Municipal El Porvenir**, en relación con el contrato **017-2021** y la presente acta liquidación.
c. Las partes se encuentran a **PAZ Y SALVO**, por todo concepto.
e. Con la suscripción de la presente acta, se da por liquidado el contrato **017-2021,** celebrado entre la **INSTITUCION EDUCATIVA CONCEJO MUNICIPAL EL PORVENIR Y SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y VETERINARIAS SOLUAGRO S.A.S.**

En constancia se firma, en el municipio de Rionegro, a los 28 días del mes de septiembre de 2022.

ERMILSON RONDON OCAMPO
C.C. 71.336.149 de Medellín
Rector – Ordenador del gasto
I.E Concejo Municipal del Porvenir
Contratante

ALEXANDER GONZALEZ LONDOÑO
C.C. **98.633.844** de Itagüí
Rep. Legal **SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y VETERINARIAS SOLUAGRO S.A.S**
Contratista

Powered by CamScanner

Somos Integral
en Servicios y Productos S.A.S

CONTRATO No.	005 - 2021
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA
CONTRATANTE	**SOMOS INTEGRAL EN SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.S** NIT: 901.100.472-0 R/L: **CARMEN MARGARITA ZULETA JARAMILLO** Gerente
CONTRATISTA	**SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y VETERINARIAS SOLUAGRO S.A.S** NIT: 901.211.677-1 R/L: **ALEXANDER GONZALEZ LONDOÑO** Gerente Dirección: Clle 104D 80-28 Tercer Piso Medellín Celular: 3052207630
OBJETO	**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA ASEO Y CAFETERIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE"**
PLAZO DE EJECUCION	**QUINCE (15) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	**TREINTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($34.728.295) M/CTE.** IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **CARMEN MARGARITA ZULETA JARAMILLO**, mayor de identificada con la cédula de ciudadanía No.43.119.183 de Bello., quien obra en nombre y representación legal de la empresa **SOMOS INTEGRAL EN SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.S** en su calidad de Gerente, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra, el señor **ALEXANDER GONZALEZ LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.98.633.844 de Itagüi, en su calidad de Representante Legal de la empresa **SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y VETERINARIAS SOLUAGRO S.A.S** y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1) Que existe la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación.

2) Que la contratación se desarrollará mediante la modalidad **de SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA.**

3) Que el suministro de los productos requeridos se deberá realizar según plazo estipulado de 15 meses.

4) Que por lo anterior, se tramita de manera directa con el señor **ALEXANDER GONZALEZ LONDOÑO**, identificado con cédulade ciudadanía No. 98.633.844 de Itagüi, en su calidad de Representante Legal de la empresa **SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y VETERINARIAS SOLUAGRO S.A.S** quien presentó su oferta de acuerdo a los términos establecidos para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era viable para la entidad, toda vez que cumple con la idoneidad y experiencia necesarias para este tipo de contrato, propuesta que además se encuentra dentro del presupuesto destinado por la empresa para este fin.

5) Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato de **SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA** el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA", de conformidad con lo dispuesto en la oferta presentada por el contratista; documento que forma parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
1	Papel higienico x 500 mts blanco paca x 6 unidades	paca	60	$ 73.780,00	$ 4.426.800
2	Toalla de papel en rollo x 100 mts HD x 6 rollos	caja	110	$ 102.426,87	$ 11.266.956
3	Repuesto de jabon espuma dermo kleneex x 800 ml	unidad	72	$ 46.410,00	$ 3.341.520
4	Resma Reprograf Blanca Carta 75grs x 500 hojas caja x 10	caja	50	$ 168.980,00	$ 8.449.000
5	Café tostado y molido sello la bastilla por 2500 gramos	Bolsa	90	$ 61.476,31	$ 5.532.868
6	Azucar riopaila en tubipack bolsa x 200 unidades de 5 gr	Unidad	50	$ 4.200,00	$ 210.000
7	Mezclador para café de madera de 11 cm por 500 unidades	Paquete	70	$ 5.355,00	$ 374.850
8	Vaso de carton 4 onz por 50 unidades	Paquete	100	$ 4.675,00	$ 467.500
9	Vaso desechable transparente gut van 7 onz	Paquete	80	$ 2.635,00	$ 210.800
10	Filtro de tela para greca cafetera de 60 tintos	Unidad	40	$ 11.200,04	$ 448.002
					$ 34.728.295

Somos Integral
en Servicios y Productos S.A.S.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($34.728.290) M/CTE.** IVA incluido.

FORMA DE PAGO: Se cancelará mediante pagos mensuales de **DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($2.315.219)** contra entrega de los elementos solicitados, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de insumos, efectivamente entregados, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de factura de venta o cuenta de cobro y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar.

CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo será por el término de **QUINCE (15) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado. **b)** Entregar los elementos de aseo, y cafetería solicitados de acuerdo a las especificaciones ycantidades requeridas en el estudio previo y la propuesta técnica presentada. **c)** Garantizar la calidad de los elementos de aseo y cafetería a entregar. **d)** Presentar la factura con el despacho de los elementos de aseo y cafetería. **e)** Mantener el precio de elementos de aseo y cafetería estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato. **f)** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás a que haya lugar. **g)** Hacer entrega de los elementos de aseo y cafetería según lo estipulado en la propuesta inicialmente aprobada. **h)** Las demásque se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan al presupuesto dispuesto por la Empresa para tal fin.

Somos Integral
en Servicios y Productos S.A.S.

CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS: Para el desarrollo del presente contrato, no se considera obligatoria la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA NOVENA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante.

CLAUSULA DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por laocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Parque Industrial del Norte – local 178

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. : DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Certificado de existencia y Representación legal. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. 3. Cédula del Representante legal.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares, a los dos (02) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021).

CARMEN MARGARITA ZULETA J.
Rep. Legal
Somos Integral en Servicios y Productos S.A.S
EL CONTRATANTE

cc. 98.688.844
ALEXANDER GONZALEZ L.
Rep. Legal
Soluagro S.A.S
EL CONTRATISTA

ACTA
LIQUIDACION
CONTRATO 005-2022

Somos Integral
en Servicios y Productos S.A.S.

SOMOS INTEGRAL EN SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.S

CONTRATO N°:	N° 005-2022
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y VETERINARIAS SOLUAGRO S.A.S**
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA.
VALOR DEL CONTRATO:	$ **34.728.295**
FECHA INICIO:	10/03/2022
FECHA TERMINACIÓN:	10/06/2022

El día 10 de junio del 2022, en la ciudad de Girardota, los señores: **CARMEN MARGARITA ZULETA JARAMILLO,** , en calidad de Representante Legal de la empresa **SOMOS INTEGRAL EN SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.S** Y **ALEXANDER GONZALEZ LONDOÑO**, en calidad de Representante Legal de la Empresa **SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y VETERINARIAS SOLUAGRO S.A.S**, acordaron **liquidar,** el contrato de prestación de servicios antes referido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. La empresa **SOMOS INTEGRAL EN SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.S**, realizó el contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA .

b. El día diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022) se suscribió el contrato No. 005, cuya información básica y fecha de inicio se encuentran descritos en la parte inicial de la presente acta.

c. Se certifica que el CONTRATISTA ejecutó a satisfacción y dentro plazo estipulado, el objeto contractual. Así mismo, que el CONTRATISTA acreditó el pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Integral, con base en los mínimos dispuestos por la Ley

Escaneado con CamScanner

ACTA
LIQUIDACION
CONTRATO 005-2022

Somos Integral
en Servicios y Productos S.A.S

En atención a las anteriores consideraciones las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Que a la fecha el Contrato No. 005 presenta el siguiente Balance:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$34.728.295
VALOR EJECUTADO	$34.728.295
VALOR SIN EJECUTAR	$0.00
VALOR PAGADO	$34.728.295
VALOR A FAVOR DE LA EMPRESA	$0.00

SEGUNDO: Que a la liquidación del presente contrato las partes se declaran a paz y salvo y libres de toda obligación y/o contraprestación y/o indemnización a futuro.

Para constancia se firma en la Ciudad de Girardota, el día 13 de junio de 2022.

Margarita Zuleta J.

CARMEN MARGARITA ZULETA J.
Rep. Legal Somos Integral

ALEXANDER GONZALEZ LONDOÑO
Contratista

Escaneado con CamScanner

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: PRESTIGIO DISTRIBUCIONES S.A.S

SIGLA

NIT No. 901.211.677-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS COLOMBIA

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO BELLO

DIRECCIÓN CLLE 24#50A120 CABAÑAS

TELÉFONOS 4799466

FAX

APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 COMERCIALIZACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, A	E2O Y CAFETERIA
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
I.E EL PORVENIR DE RIONEGRO	X		6152191	03-12-2021	10.950.362
SOMOS INTEGRAL EN SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.S		X	3122969283	10-06-2022	34.728.295
CPMSBEL - INPEC BELLO (3 CONTRATOS 059-060-080)	X		3005955676	24-10-2022	42.652.560
EPCYARUMAL- INPEC YARUMAL	X		3123443638	04-10-2022	10.430.707

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)

NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [ ] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [ ] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 06/04/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

Carolina Arenas Hernandez

De: Luis G.. Sánchez Parra <luis.sanchez@papyser.com>
Enviado el: Friday, May 22, 2026 11:24 AM
Para: Carolina Arenas Hernandez; Diego Nelson Betancur Alvarez; Gustavo Andres Mejia Roldan
CC: Paola Gutierrez
Asunto: Re: Invitación Pública IP-362026
Datos adjuntos: DECLARACION_BIENES Y RENTAS.pdf; CERT. EXPERIENCIA HV_PERSONA JURIDICA.pdf

Buenos dias

Señores
Teleantioquia
Ciudad

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos remitir subsanación de la empresa PAPELERIA Y SERVICIOS - PAPYSER en la Invitación Pública IP-362026, cuyo objeto es el **Suministro de elementos de papelería y oficina.**

Quedamos atentos.

Luis G. Sánchez

De: "Luis G.. Sánchez Parra" <luis.sanchez@papyser.com>
Para: "carenash" <carenash@teleantioquia.com.co>, "dbetancur" <dbetancur@teleantioquia.com.co>, "gamejiar" <gamejiar@teleantioquia.com.co>
CC: "Paola Gutierrez" <paola.gutierrez@papyser.com>
Enviados: Lunes, 4 de Mayo 2026 16:57:24
Asunto: Invitación Pública IP-362026

Señores
Teleantioquia
Ciudad
Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos remitir nuestra propuesta para participar en la **Invitación Pública IP-362026**

Adjuntamos la documentación requerida en los términos de la invitación, incluyendo los formatos y soportes correspondientes para su revisión y evaluación.

Manifestamos que conocemos y aceptamos las condiciones establecidas en la invitación pública, así como las obligaciones, requisitos, criterios de evaluación y demás disposiciones aplicables al proceso.

Agradecemos confirmar la recepción de este correo y de los archivos adjuntos.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento, aclaración o subsanación que sea solicitada dentro del proceso.

Cordialmente,

Luis G. Sánchez

UNIVERSIDAD EAFIT

Medellín, 25 de febrero de 2025

LA UNIVERSIDAD EAFIT con Nit: 890.901.389-5

HACE CONSTAR QUE

Que la empresa PAPELERIA Y SERVICIOS SAS con Nit 800.049.074, ha mantenido relaciones comerciales con la Universidad EAFIT desde el año 2017 hasta la fecha. Durante este periodo, se han contratado servicios de suministro de papelería, útiles y aseo por un valor total de $1.149.406.957=.

La compañía ha cumplido con los compromisos adquiridos, demostrando calidad en la prestación de sus servicios. Se ha destacado por su diligencia, disposición y capacidad para apoyarnos como aliados estratégicos en los diversos proyectos que hemos desarrollado conjuntamente, sin presentar inconvenientes de índole financiera ni de procedimiento.

Calificación del servicio: Excelente

Atentamente,

Adriana Betancur O.

Adriana Betancur Obando
Gestión de proveedores
abetan31@eafit.edu.co

SOCIA BPO S.A.S
NIT. 900562737-5

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD LOGISTICA

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifico que la empresa PAPELERIA Y SERVICIOS SAS, con 800049074-9 es nuestro proveedor de Suministros desde el año 2010, actualmente nos suministra Útiles y papelería de oficina, productos de Aseo y Cafetería con apoyo de la herramienta dispuesta en la página Web del proveedor para gestionar nuestros pedidos corporativos.

Fecha de Inicio de la ejecución: Día__01____ Mes__01___Año_2023
Fecha de Terminación de la ejecución: Día__31__ Mes__12__ Año_2023

Valor Total ejecutado Grupo empresarial 2023: $ 340,607,055

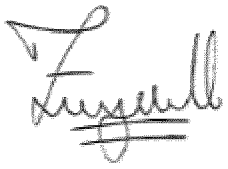
Certifico además que el desempeño del citado proveedor, en cuanto a la oportunidad en los tiempos de respuesta y el cumplimiento de las obligaciones contractuales fue o ha sido:

(___X__) MUY BUENO O EXCELENTE
(_____) BUENO O SATISFACTORIO
(_____) ACEPTABLE

Empresa Grupo empresarial Agenciauto
Nombre del encargado: Zuleima Jaramillo Rodriguez
Cargo: directora de vinculación y compensación
Teléfono: 3159281243

Fecha de expedición del certificado 14 de agosto de 2024

Firma cliente



UNIVERSIDAD CES
Un compromiso con la excelencia

ANEXO No.3 - CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD LOGISTICA

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA:
Medellín

Certifico que la empresa PAPELERIA Y SERVICIOS SAS, con 800049074-9 es nuestro proveedor de Suministros y celebró con nosotros el siguiente Contrato:

No. del contrato: Convenio comercial grupo universidades

Objeto: Suministrar Útiles y papelería de oficina, productos de Aseo y Cafetería con apoyo de la herramienta dispuesta en la página Web del proveedor para gestionar nuestros pedidos corporativos.

Fecha de Inicio de la ejecución: Día__01____ Mes__01___Año_2023
Fecha de Terminación de la ejecución: Día__31__ Mes__12__ Año_2023__

Valor del Contrato $ Convenio abierto abajo demanda
Valor Total ejecutado del Contrato: $ 635,763,881 antes de iva

Certifico además que el desempeño del citado proveedor, en cuanto a la oportunidad en los tiempos de respuesta y el cumplimiento de las obligaciones contractuales fue o ha sido:

(X) MUY BUENO O EXCELENTE
(_____) BUENO O SATISFACTORIO
(_____) ACEPTABLE

Empresa UNIVERSIDAD CES
Daniel Castrillon Bustamante
Cargo: 1152435603
Teléfono: 3013897671

Fecha de expedición del certificado 01 de octubre de 2024

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD LOGISTICA

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifico que la empresa **PAPELERIA Y SERVICIOS SAS**, con 800049074-9 es nuestro proveedor de Suministros desde el año 2000, actualmente nos suministra Útiles y papelería de oficina, productos de Aseo y Cafetería con apoyo de la herramienta dispuesta en la página Web del proveedor para gestionar nuestros pedidos corporativos.

Fecha de Inicio de la ejecución: Día__01____ Mes__01___Año_2023
Fecha de Terminación de la ejecución: Día__31__ Mes__12__ Año_2023__

Valor Total ejecutado 2023: $ 700,728,235

Certifico además que el desempeño del citado proveedor, en cuanto a la oportunidad en los tiempos de respuesta y el cumplimiento de las obligaciones contractuales fue o ha sido:

__X___MUY BUENO O EXCELENTE
_____ BUENO O SATISFACTORIO
_____ ACEPTABLE

Empresa: **Arquitectura y Concreto S.A.S**
Nombre del encargado: Andres Garcia Villa
Cargo: Director de Logisitca y Abastecimiento
Teléfono: 312.36.18 // 321.767.85.92

Fecha de expedición del certificado 06 de agosto de 2024

Firma cliente_____

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD LOGISTICA

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifico que la empresa PAPELERIA Y SERVICIOS SAS, con 800049074-9 es nuestro proveedor de Suministros desde el año 2010, actualmente nos suministra Útiles y papelería de oficina, productos de Aseo y Cafetería con apoyo de la herramienta dispuesta en la página Web del proveedor para gestionar nuestros pedidos corporativos.

Fecha de Inicio de la ejecución: Día__01____ Mes__01___Año_2023
Fecha de Terminación de la ejecución: Día__31__ Mes__12__ Año_2023__

Valor Total ejecutado 2023: $ 1,605,813,567

Certifico además que el desempeño del citado proveedor, en cuanto a la oportunidad en los tiempos de respuesta y el cumplimiento de las obligaciones contractuales fue o ha sido:

(__X__) MUY BUENO O EXCELENTE
(_____) BUENO O SATISFACTORIO
(_____) ACEPTABLE

Empresa Colombiana De Comercio S.A.
Nombre del encargado: Alejandra Molina Marín.
Cargo: Analista de Bienes y Servicios
Teléfono: 3154596094.

Fecha de expedición del certificado 13 de agosto de 2024

Firma cliente Alejandra Molina M.

Powered by CamScanner

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-05-19 13:46

Razón social

PAPELERIA Y SERVICIOS SAS - PAPYSER SAS

NIT

800049074	DV	9

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	ENVIGADO

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, artículos de aseo y cafetería.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOHN	JAIRO	TOBON	PEREZ

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	70554929

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	ENVIGADO

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	ENVIGADO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	TELEVISION DE ANTIOQUIA LTDA. -TELEANTIOQUIA-

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Dirección	["Calle 41 No. 52 28 edificio anexo EDATEL piso 3."]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE PAPELERIA Y SERVICIOS SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo PAPELERIA Y SERVICIOS SAS en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$42.719.210.284,00
Ingresos no operacionales	$635.797.804,00
Otros	$0,00
TOTAL	$43.355.008.088,00

Las cuentas bancarias de PAPELERIA Y SERVICIOS SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$1.145.702.807,00
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$55.349.819,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$19.644.239,00
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$7.409.142,00

Los bienes patrimoniales de PAPELERIA Y SERVICIOS SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CUENTAS COMERCIALES Y OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	COLOMBIA	ANTIOQUIA	ENVIGADO	$6.656.435.231,00
ACTIVOS POR IMPUESTOS	COLOMBIA	ANTIOQUIA	ENVIGADO	$1.346.702.261,00

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CORRIENTES				
INVENTARIOS	COLOMBIA	ANTIOQUIA	ENVIGADO	$4.357.026.317,00
ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE LA PLUSVALÍA	COLOMBIA	ANTIOQUIA	ENVIGADO	$60.530.769,00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NETO	COLOMBIA	ANTIOQUIA	ENVIGADO	$303.283.981,00
IMPUESTO DIFERIDO	COLOMBIA	ANTIOQUIA	ENVIGADO	$202.428.635,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de PAPELERIA Y SERVICIOS SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo
OBLIGACIONES FINANCIERAS	$3.785.424.442,00
PROVEEDORES	$3.668.955.903,00
CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	$366.480.812,00
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	$478.160.294,00
BENEFICIO A EMPLEADOS	$479.796.649,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de PAPELERIA Y SERVICIOS SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual PAPELERIA Y SERVICIOS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual PAPELERIA Y SERVICIOS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual PAPELERIA Y SERVICIOS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual PAPELERIA Y SERVICIOS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual PAPELERIA Y SERVICIOS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual PAPELERIA Y SERVICIOS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿PAPELERIA Y SERVICIOS SAS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por PAPELERIA Y SERVICIOS SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

PAPELERIA Y SERVICIOS SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Carolina Arenas Hernandez

De: Asistente Administrativa- Target Medios <info@targetmedios.com>
Enviado el: Friday, May 22, 2026 3:35 PM
Para: Carolina Arenas Hernandez; Gustavo Andres Mejia Roldan; Diego Nelson Betancur Alvarez
CC: Milena Vergara
Asunto: SUBSANACION PROCESO 36-2026
Datos adjuntos: SUBSANACION TARGET MEDIOS.pdf

Señores,
COMITÉ EVALUADOR
Proceso de selección de referencia

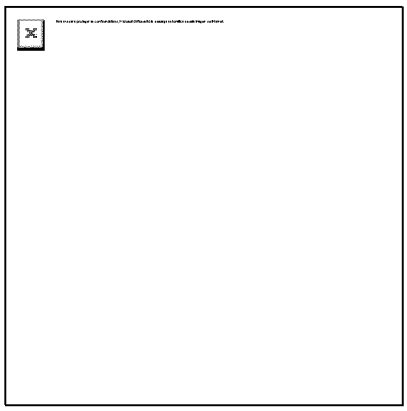
Asunto: Subsanación de requisitos dentro del proceso de la referencia 36-2026

Cordial saludo,

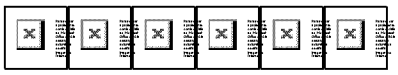
Por medio de la presente, Target Medios Colombia se permite presentar subsanación dentro del proceso de la referencia, con el fin de aclarar y complementar los aspectos observados en el informe preliminar de evaluación de propuestas.

Quedo atenta,
Gracias

--



Yuliana Muñoz
Asistente Administrativo
Cel: 301 7837363
Dir: Calle 34#64-11 Barrio Conquistadores,
Medellín, Colombia



info@targetmedios.com
Calle 34 #64-11 Barrio Conquistadores, Medellín, Colombia
304 617 64 08
www.targetmedios.com
targetmediosco

SUBSANACIÓN

TELEANTIOQUIA

PROCESO N° IP-362026

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA

PROPONENTE: TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS

REPRESENTANTE LEGAL: MILENA VERGARA

TÉLEFONO 3206799857

CORREO ELECTRONICO: milena@targetmedios.com

2026

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 06/05/2026 - 7:52:07 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030217111 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QiodkhdkabGdlike

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 900425718-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-446624-12
Fecha de matrícula: 01 de Abril de 2011
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 34 64 11
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: info@targetmedios.com
milena@targetmedios.com
Teléfono comercial 1: 6043496730
Teléfono comercial 2: 3206799857
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 34 64 11
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: info@targetmedios.com
milena@targetmedios.com
Teléfono para notificación 1: 6043496730
Teléfono para notificación 2: 3206799857
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado de marzo 03 de 2011, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2011, con el No.5703 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, entre otras,

1) Prestar los servicios de agencia y comercializadora de publicidad como la creatividad y el desarrollo de campañas publicitarias.

2) Prestar el servicio de la investigación, diseño y desarrollo de diversas estrategias de publicidad teniendo en cuenta el público objetivo, el producto y el cliente o empresa.

3) Comercialización y contratación de medios de comunicación como: radio, televisión regional, televisión nacional, televisión internacional, medios digitales.

4) Diseño, producción, ejecución y comercialización videos musicales, comerciales, videos institucionales, programas de televisión, alta tecnología, pantallas interactivas, entre otros.

5) Alquiler de espacio publicitario con pantallas de televisión en los principales aeropuertos del país, terminales y centros comerciales

6) Alquiler de pantallas digitales, carro vallas digitales, visual mapping, proyección de fachas y gigantismo con posibilidad de proyectar videos o comerciales.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

7) Diseñar y desarrollar estrategias publicitarias para la web, imagen corporativa, editorial, fotografía, diseño Gráfico, Spot y comerciales, Campañas en general.

8) Diseñar y ejecutar campañas publicitarias para empresa públicas y privadas a través de la social media, como Facebook, you tube, google twitter, correos masivos, SEO y CEO

9) Correo directo con la base de datos que desarrolle la compañía o de terceros mensajes de texto, llamadas telefónicas, recolección de base de datos, análisis de información.

10) Prestar los servicios de diseño, desarrollo, implementación y ventas de provectos de Internet, intranet, website, aplicaciones web y demás proyectos, así como la comercialización en cualquiera de sus formas, también incluye comercialización y venta de publicidad en páginas de internet.

11) Diseños y ejecución de impresos, eventos, publicidad interior y exterior, vallas, BTL, ATL, y medios similares a estos;

12) Diseñar y asesorar estrategias de promoción;

13) Prestar asesoría en la planeación estratégica y contratación de medios para empresas del sector privado y público; El suministro, instalación y mantenimiento de toda clase de elementos que conforman el mobiliario urbano, como paraderos de buses, taxis, y en general cualquier medio de transporte; vallas y elementos de publicidad exterior y/o interior.

14) El diseño de campañas publicitarias en centros comerciales, terminales de transporte, parques, aeropuertos, salas de cine; entre otras que involucren la utilización de todo el material de amueblamiento del lugar, como sillas, escaleras, ascensores, baños, papeleras, etc.;

15) Comercialización publicitaria en sistemas de trasporte público y privado incluyendo metro, transmilenio, y similares;

16) Coordinación del montaje de vallas y elementos de publicidad exterior y/ o interior para eventos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

17) Servicios de litografía, de impresión a gran y menor formato.

18) Servicio de venta de artículos de papelería.

19) Montaje de eventos como congresos, convenciones, seminarios, corporativos, deportistas, culturales, sociales, tecnológicos, inmobiliarios, navideños, especiales e infantiles, para lo cual podrá contratar con artistas, sonidos, tarimas, todo tipo de transporte, hospedaje, bebidas alcohólicas y catering y a su vez podrá ofrecer y vender decoración para cada tipo de eventos stands especiales, luces navideñas, y decoración especial para fiestas especiales e infantiles

20) Venta de pautas en eventos sociales, académicos, tecnológicos, deportivos y culturales donde actúa como comercializador de pauta

21) Conservar un contacto con las empresas encargadas de la logística de los montajes y desmontajes de las campañas publicitarias.

22) Vigilar el desarrollo, diseño y montaje de las campañas publicitarias.

23) Mantener una excelente relación con las partes involucradas, clientes, proveedores y generar confianza entre ambas partes. En cumplimiento del objeto social podrá la sociedad por cuenta propia o a nombres de terceros nacionales o extranjeros, o con participación de ellos, adquirir, enajenar, a cualquier titulo, gravar, importar y exportar, toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles que sean necesarios para la debida ejecución de las actividades sociales; tomarlos o darlos en arriendo, administración concesión o usufructo; celebrar toda clase de operaciones de crédito.

24) Prestar los servicios de operador turístico.

25) Prestar los servicios de operador logístico y de eventos

26) Servir de organizadores de convenciones y eventos comerciales a la medida.

27) Servir de organizadores de paquetes turísticos nacionales e internacionales.

28) Investigación, planeación y ejecución de planes de mercadeo y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

publicidad para entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

29) investigación, planeación y ejecución de planes de turísticos para las regiones y el país.

30) Importar y exportar servicios de tecnología de las comunicaciones, desarrollos web, aplicativos mobiles, servicios audiovisuales, eventos, publicidad ATL y BTL a nivel nacional e internacional.

31) Investigar, planear y ejecutar planes de comunicación internas para empresas de sector publico y privado.

32) Investigar, planear y ejecutar planes de informes de gestión de las administraciones publicas.

33) Investigar, planear y ejecutar planes pedagógicos para la sociedad en general en temas específicos que requieran los clientes.

34) Agencia de plucidad digital

35) Agencia BTI o de eventos en general

36) Agencia de medios y publicidad

37) Agencia creativa de productos y servicios digitales, audiovisuales e impresos

38) Realizar actividades de llamadas masivas para campañas publicitarias, encuestas, entrevistas, etc.

39) Consultoría estratégica

40) Relación con los medios de comunicación

41) Diseño de estrategias de comunicación

42) Campañas de relaciones publicas con medios de comunicación, sector empresarial, publico e internacional

43) Contratación de personalidas nacionales e internacionales

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

44) Realización de concursos para flujos

45) Lanzamiento de productos

46) Activaciones de marca

47) Producción y comercialización de eventos comerciales, corporativos y sociales

48) Diseño, producción, importación y exportación de material publicitario

49) Diseño, producción, importación y exportación de material corporativo, uniformes, etc.

50) Producción creativa de contenidos audiovisuales, litografía, gran formato, merchandise y uniformes.

51) Capacitaciones en general y con PNL- programación neurolingüística.

52) Convenciones nacionales e internacionales

53) Gestión y comercialización de tiquetes aéreos, hoteles, paquetes turísticos.

54) Servicio de Cathering y cafetería

56) Señalización de entidades públicas y privadas, vías, colegios, hospitales, universidades.

57) Comercialización de productos

57) Exportación e importación de productos y servicios

58) Exposiciones de arte y productos

59) Producción de conciertos, megaconciertos y eventos de ciudad

60) Desarrollo de negocios vinculados a plicaciones mobiles.

En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos lícitos que fueren convenientes o necesarios para el íntegro

cumplimiento de su objeto social y que tengan relación con el objeto mencionado. Para el cumplimiento de las actividades que constituyen el objeto de la sociedad según lo dicho anteriormente esta podrá celebrar o ejecutar por su propio nombre, o por cuenta de terceros, toda clase de actos, operaciones o contratos bien sea civiles, industriales, comerciales, o financieros o de cualquier índole que sean convenientes para el logro de los fines que busca y que puedan favorecerla al desarrollar las diferentes actividades de la compañía y demás organizaciones interesadas; promover sociedades y empresas que tengan fines similares al suyo adquirir, enajenar, gravar, arrendar, y administrar bienes muebles o inmuebles; comprar y/o vender bienes muebles e inmuebles y en general toda clase de bienes; dar y/o recibir en garantía prendaria o hipotecaria bienes de la sociedad, únicamente para respaldar obligaciones propias; suscribir acciones o derechos en sociedades de cualquier naturaleza; celebrar contratos con personas naturales o jurídicas; realizar todos los actos, contratos y negocios civiles, comerciales, administrativos o laborales, y todos los demás que fueren necesarios para cumplir su objeto.

Parágrafo.- La Sociedad no podrá constituirse como garante ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias y de las personas jurídicas respectode las cuales tenga la calidad de matriz o vinculada, salvo por decisión unánime de la Asamblea General de Accionistas que autorice en forma expresa tal garantía o fianza.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las facultades de la Asamblea General de Accionistas están las de:

Autorizar que la Sociedad se constituya como garante o fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias y de las personas jurídicas respecto de las cuales tenga la calidad de matriz o vinculada.

Autorizar la negociación de acciones, en concordancia con el artículo undécimo (11°). de las facultades de la Asamblea de Accionistas.

Autorizar la adquisición de sus propias acciones por parte de la Sociedad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Autorizar préstamos al Gerente y a los demás administradores de la Sociedad, por sí o por interpuesta persona, y prestar garantías de sus obligaciones personales.

Autorizar al Gerente para celebrar los actos o contratos cuando la cuantía del acto o contrato, por operación o conjuntamente, sea o exceda el equivalente en moneda legal colombiana de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el día en que se celebre el acto o contrato.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	100.000,00
Valor Nominal	:	$10.000,00
		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	$403.350.000,00
No. de acciones	:	40.335,00
Valor Nominal	:	$10.000,00
		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$403.350.000,00
No. de acciones	:	40.335,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Gerente.

El Gerente tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, a los Estatutos, y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

En aquellos casos que el Gerente sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES DEL GERENTE: El Gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes:

1.- Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso;

2.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas;

3.- Nombrar y remover a los empleados de la Sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas;

4.- Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los Estatutos y en la Ley;

5.- Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad;

6.- Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular;

7.- Manifestar dentro de un plazo de treinta (30) días calendario que se contará a partir del recibo de la carta dirigida al Gerente de la Sociedad, en la cual determine el precio, plazo, forma de pago y demás condiciones de la posible enajenación, si la Sociedad adquiere las acciones que alguno o algunos de los accionistas quieran negociar en las condiciones señaladas en la oferta, enviando copia de todas estas comunicaciones oportunamente a todos los accionistas;

8.- Firmar los títulos nominativos que justifiquen la calidad de accionista;

9.- Convocar a la Asamblea General de Accionistas cada año, dentro de los tres (3) meses siguientes a la clausura del ejercicio que tendrá lugar el treinta y uno (31) de diciembre del respectivo año calendario, a la reunión ordinaria, así como a cualquier reunión;

10.- Presidir la Asamblea General de Accionistas;

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

11.- Someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas para su aprobación o improbación, los estados financieros de propósito general o especial, los informes de gestión sobre el estado de los negocios sociales y demás cuentas sociales;

12.- Actuar como Liquidador de la Sociedad, cuando la Asamblea General de Accionistas no nombre uno;

13.- Ejercer las demás funciones que le delegue la Ley, y la Asamblea General de Accionistas; y

14.- Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad, hasta por una cuantía ilimitada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la celebración del acto o contrato.

Parágrafo Primero: El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes actuar en todas las circunstancias en la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los Estatutos, se hubieren reservado los accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.28 del 25 de junio de 2019, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de julio de 2019, con el No.20015 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MILENA ANDREA VERGARA BALVIN	C.C. 43.201.414
GERENTE SUPLENTE	ELIZABETH MAYA BALBIN	C.C. 43.188.494

REVISORES FISCALES

Por Acta No.1 del 28 de enero de 2025, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2025, con el No.4368 del Libro IX, se designó a:

Recibo No.: 0030217111 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QiodkhdkabGdlike

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CAROLINA MURILLO CANO	C.C.1.037.596.393 T.P. 180773-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
Acta	10/04/2014	Asamblea	09161 09/05/2014 del Libro IX
Acta No.18	22/12/2015	Asamblea	63626 23/12/2015 del Libro IX
D.Privado	20/05/2016	Accionista	13082 31/05/2016 del Libro IX
Acta No.27	11/12/2017	Accionista	24920 05/10/2018 del Libro IX
E.Acta No.33	20/12/2022	Accionista	01883 19/01/2023 del Libro IX
E.Acta No.35	03/01/2023	Asamblea	2351 24/01/2023 del Libro IX
Acta No.2	12/02/2025	Asamblea	5114 14/02/2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7310
Actividad secundaria código CIIU: 2511
Otras actividades código CIIU: 8230, 9004

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

Recibo No.: 0030217111 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QiodkhdkabGdlike

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	TARGET MEDIOS COLOMBIA
Matrícula No.:	21-508737-02
Fecha de Matrícula:	01 de Abril de 2011
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 34 64 11
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $4.261.798.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7310

Recibo No.: 0030217111 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QiodkhdkabGdlike

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-05-19 16:43

Razón social
TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS - TARGET

NIT		DV	
	900425718		9

Lugar de ubicación

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?	SAS

Actúa en carácter de Representante Legal	Sí	X	No	

Servicios de la entidad:
Agencia de publicidad, eventos, publicidad en medios digitales y de transporte, branding, digital

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MILENA	ANDREA	VERGARA	BALVIN

Documento de identificación del representante legal

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	43201414

Lugar de nacimiento del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	ANTIOQUIA	CISNEROS

Lugar de domicilio del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	TELEVISION DE ANTIOQUIA LTDA. -TELEANTIOQUIA-

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Dirección	["Calle 41 No. 52 28 edificio anexo EDATEL piso 3."]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$4.261.798.000,00
Ingresos no operacionales	$20,00
Otros	$0,00
TOTAL	$4.261.798.020,00

Las cuentas bancarias de TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$703.498.328,00

Los bienes patrimoniales de TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo

Concepto	Saldo
CREDITO Y TARJETAS DE CREDITO	$80.000.000,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

PROCESO N° IP– 36-2026

FECHA: 25 de mayo de 2026

RESPONSABLES:

Alejandra Pulido Becerra	Profesional Jurídico
Carolina Arenas Hernández	Coordinadora Jurídica
Diego Nelson Betancur Álvarez	Coordinador Administrativo

ORDEN DEL DÍA

1. Antecedentes
2. Propuestas presentadas
3. Revisión de requisitos habilitantes jurídicos.
4. Subsanaciones.
5. Revisión de requisitos habilitantes técnicos
5.1 Habilitantes técnicos de la Propuesta Experiencia específica
5.2 Propuesta económica
6. Evaluación.
7. Vigencia de la aceptación de la propuesta

DESARROLLO

1. ANTECEDENTES

Conforme a lo consagrado en el artículo 25 del Manual de Contratación de Teleantioquia MA-702000 elaborará el Informe de Evaluación con base en las evaluaciones realizadas por el rol jurídico, el rol técnico, y el rol financiero designado. El rol jurídico evalúa los documentos habilitantes de la propuesta y realiza una lista de chequeo donde se consigne la información jurídica y las subsanaciones en caso de necesitarse.

El rol técnico verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes que acrediten la idoneidad técnica y financiera del oferente, así como la evaluación de los requisitos de puntaje del proceso.

Una vez confeccionado dicho informe con base en las evaluaciones realizadas por los funcionarios mencionados, La Entidad otorga un traslado del informe de evaluación de las ofertas, término durante el cual se podrán realizar observaciones luego de este traslado, si se presentaran observaciones en donde se evidencie la necesidad de ajustar el informe de evaluación, la entidad podrá proferir nuevo informe con los ajustes necesarios.

En razón a que durante el término de traslado del primer informe de evaluación fue subsanado por los proponentes, presentada mediante correo electrónico, se hace necesario generar un informe de evaluación definitivo dando cumplimiento a lo consagrado en el artículo 26 del manual de contratación de Teleantioquia.

2. PROPUESTAS PRESENTADAS.

Se presentaron seis (05) propuesta:

Orden de entrega	Proponente	Nro. de Folios	Fecha y hora de entrega
1	SUMINISTROS GENERALES CONASEO S.A.S	14	04 de mayo del 2026, 4:00 p. m.

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

2	EL PUNTO CADENA S.A.S	91	04 de mayo del 2026, 4:48 p. m.
3	PRESTIGIO DISTRIBUCIONES S.A.S	99	04 de mayo del 2026, 4:18 p.m
4	PAPELERIA Y SERVICIOS – PAPYSER	49	04 de mayo del 2026, 4:57 p. m..
5	TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S	90	04 de mayo del 2026, 4:31 p. m.

3. **REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.**

Conforme a la verificación de los requisitos habilitantes realizada por la Secretaría General, se encontró lo que se mencionará a continuación a manera de recuento, toda vez que, previamente se expuso en el primer informe:

Orden de entrega	Proponente	Habilitado	Observaciones
1	SUMINISTROS GENERALES CONASEO S.A.S	NO	El proponente no aporta copia de la cedula del Representante Legal. El proponente no aporta certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente no aporta certificación contractual relacionado en el formato 3, debe aportarse en el estado en que se encuentre. El proponente no aporta certificación del pago de aportes a la Seguridad Social Integral. El proponente no aporta el Registro Único Tributario RUT. El proponente no aporta Declaración de Bienes y Rentas.
2	EL PUNTO CADENA S.A.S	SI	El proponente cumple con los requisitos de la convocatoria.
3	PRESTIGIO DISTRIBUCIONES S.A.S	NO	El proponente no aporta copia de la cedula del Representante Legal. El proponente no aporta certificados contractuales que avalen la información relacionada en la hoja de Vida de la Función Pública.

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

4	PAPELERIA Y SERVICIOS – PAPYSER	NO	El proponente no aporta certificaciones contractuales relacionados en la Hoja de Vida de la Función Pública. El proponente aporta Declaración de Bienes Rentas con fecha de publicación del año 2025, debe aportarse con fecha del año de la propuesta y anterior a la fecha del cierre del cronograma.
5	TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S	NO	El proponente aporta el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha superior a los 30 días de la fecha del cierre del cronograma. Conforme el numeral 9.3. El proponente aporta Declaración de Bienes Rentas con fecha de publicación del año 2025, debe aportarse con fecha del año de la propuesta y anterior a la fecha del cierre del cronograma

4.SUBSANACIONES

Para efectos de mayor comprensión y en vista que varios proponentes incurrieron en omisiones que conllevaron a que su estado se encontrará no habilitado jurídicamente, y con posterioridad cambia su estado en efecto habilitado, se realizará el resumen del requerimiento incoado.

A. Propuestas inhabilitadas

Con fecha del 21 de mayo 2026, se realizó valoración de la documentación aportada por los proponentes, arrojando como resultado que las empresas no se encontraban habilitadas jurídicamente por las razones a saber:

i. La Empresa **SUMINISTROS GENERALES CONASEO S.A.S,** No se encontraba habilitada jurídicamente**,** por cuanto El proponente no aporta copia de la cedula del Representante Legal. El proponente no aporta certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente no aporta certificación contractual relacionado en el formato 3, debe aportarse en el estado en que se encuentre. El proponente no aporta certificación del pago de aportes a la Seguridad Social Integral. El proponente no aporta el Registro Único Tributario RUT. El proponente no aporta Declaración de Bienes y Rentas.

ii. La Empresa **PRESTIGIO DISTRIBUCIONES S.A.S**., No se encontraba habilitada jurídicamente, por cuanto El proponente no aporta copia de la cedula del Representante Legal. El proponente no aporta certificados contractuales que avalen la información relacionada en la hoja de Vida de la Función Pública.

iii. La Empresa **PAPELERIA Y SERVICIOS – PAPYSER.**, No se encontraba habilitada jurídicamente, por cuanto El proponente no aporta certificaciones contractuales relacionados en la Hoja de Vida de la Función Pública. El proponente aporta Declaración de Bienes Rentas

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

con fecha de publicación del año 2025, debe aportarse con fecha del año de la propuesta y anterior a la fecha del cierre del cronograma.

iv. La Empresa **TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S.,** No se encontraba habilitada jurídicamente, por cuanto El proponente aporta el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha superior a los 30 días de la fecha del cierre del cronograma. Conforme el numeral 9.3. El proponente aporta Declaración de Bienes Rentas con fecha de publicación del año 2025, debe aportarse con fecha del año de la propuesta y anterior a la fecha del cierre del cronograma.

B. Subsanación de Requisitos habilitantes

Frente a lo anterior a los proponentes se les exhortó a explicar o aclarar con razones de fondo, si dichas certificaciones comprenden los requisitos establecidos en el numeral 9 de la presente invitación pública, Así las cosas, se exhortó a los proponentes para que presentaran observaciones frente a dichos requerimientos si los tuviere y, posteriormente presentara subsanación a la propuesta.

1. En lo atinente a la empresa **SUMINISTROS GENERALES CONASEO S.A.S**., no presentaron observaciones frente a la solicitud de subsanación, sin que diera lugar a una contestación técnica o jurídica, tampoco presentó alguna subsanación o documento que pudiera el comité evaluador decidir sobre su pertinencia.

En ese orden de ideas y, atendiendo a lo consagrado en el literal c del numeral 12 de la invitación pública IP-36-2026, se procede a rechazar las propuestas dando cumplimiento a lo siguiente:

(…)

12.CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

c. cuando no se responda al requerimiento que haga Teleantioquia para subsanar requisitos o documentos de la propuesta dentro del término que se concede para ello

2. En lo concerniente a la empresa **PRESTIGIO DISTRIBUCIONES S.A.S** remite subsanación dentro del término y en esta se observa que la misma atiende al requerimiento hecho por el comité evaluador.

Dicho ajuste es de recibo por el comité evaluador por lo que su estado inhabilitado cambia a habilitado. En ese sentido se colige que, presentaron la totalidad de documentos solicitados, quedando habilitadas jurídicamente, por ello continúan en el proceso de evaluación y contratación establecido en la invitación Publica IP 36 - 2026.

3 Por otra parte, **PAPELERIA Y SERVICIOS - PAPYSER,** aporta documentación dentro del término otorgado para surtir el tramite de subsanación, en el se allega las certificaciones contractuales requeridas por el comité evaluador, sin embargo, se observa en la Declaración de Bienes y Rentas que el proponente lo aporta con fecha de publicación posterior a la fecha del cierre del cronograma, tal como lo indica la Invitación Publica en el numeral 9.10.

…9.10 DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS APLICATIVO FUNCIÓN PÚBLICA.

"Es importante tener en cuenta que la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas genera un

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

documento con fecha y hora de publicación. Esta publicación deberá realizarse con fecha y hora anterior a la fecha de vencimiento establecida en el cronograma del proceso. El archivo en formato PDF generado deberá ser incluido como parte de la propuesta para poder ofertar en Teleantioquia. NO SE RECIBIRAN PUBLICACIONES CON FECHA POSTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEL CRONOGRAMA…"

Allegado este de manera posterior, infringe el requerimiento al expedir y elaborar con fecha posterior al cierre del término para presentar la propuesta la declaración de bienes y rentas. En ese orden de ideas, se evidencia que el proponente acreditó circunstancias posteriores a la fecha de cierre del proceso.

Frente al particular, dicha primicia nos invita a reflexionar en torno a determinar a qué se refiere el legislador en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 cuando alude a que "Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso". Al efecto, viene al caso poner de presente lo en su momento entendió el Honorable Consejo de Estado, cuando a través de la Sala de Consulta y Servicio Civil precisamente analizando este aspecto expresó:

"(…) la posibilidad de subsanar debe referirse o recaer sobre las circunstancias ocurridas antes del cierre del respectivo proceso, esto es, del vencimiento del plazo para presentar ofertas, razón por la cual lo que se subsana es la prueba y no la condición habilitante o un elemento de la propuesta. Ello es plenamente concordante con las normas en estudio, ya que no de otra forma puede entenderse la posibilidad de subsanar requisitos o falta de documentos que i) verifiquen las condiciones del proponente (requisitos habilitantes), o ii) soporten el contenido de la oferta.

Ahora bien, en el caso de la subsanabilidad de las ofertas, una cosa es el requisito habilitante o el elemento de la propuesta y otra su prueba. Lo que prohíbe la norma es que se subsanen requisitos que no estaban cumplidos al momento de presentar la oferta, o en palabras de la ley, que se acrediten hechos que ocurrieron después del cierre del proceso.

Es importante señalar que, de acuerdo con el Consejo de Estado lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta. En este sentido, si el certificado no se tenía diligenciado en su totalidad al momento de presentar de la oferta no se podría presentar, toda vez que, esto implicaría un mejoramiento o complemento de la oferta, En tal entendido Colombia compra eficiente conceptúa en respuesta a consulta con radicado 2201913000003917.

En ese sentido se entiende que, el proponente no subsanó el requisito jurídico por lo que se deja en firme la decisión tomada en el acta de evaluación preliminar y se procede a rechazar la propuesta dando cumplimiento a lo siguiente:

(…)

12.CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

c. Cuando no se responda al requerimiento que haga Teleantioquia para subsanar requisitos o documentos de la propuesta, dentro del término que se le conceda para ello.

4. En cuanto a la empresa **TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S** el proponente remitió correo electrónico

allegando la documentación solicitada por el comité evaluador, con el propósito de atender el requerimiento de subsanación. Sin embargo, al efectuar la revisión de los documentos aportados, el certificado de Existencia y Representación legal y la Declaración de Bienes y Rentas, se observa que estos presentan fecha de expedición posterior a la fecha de cierre prevista en el cronograma de la invitación pública.

El numeral 9.3 de la invitación publica IP-36-2026 indica que:

> ... *9.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. O registro mercantil del proponente en la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, anexando copia del documento de identidad del Representante Legal.*

Y el numeral 9.10. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS APLICATIVO FUNCIÓN PÚBLICA. Se estableció que:

> ... *"Es importante tener en cuenta que la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas genera un documento con fecha y hora de publicación. Esta publicación deberá realizarse con fecha y hora anterior a la fecha de vencimiento establecida en el cronograma del proceso. El archivo en formato PDF generado deberá ser incluido como parte de la propuesta para poder ofertar en Teleantioquia. NO SE RECIBIRAN PUBLICACIONES CON FECHA POSTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEL CRONOGRAMA…*

Aunado lo anterior se evidencia el incumplimiento del requerimiento establecido, al haberse expedido Certificado de Existencia y Representación Legal y la Declaración de Bienes y Rentas con fecha posterior al cierre del término previsto en el cronograma para la presentación de la propuesta. En ese orden de ideas, se concluye que el proponente acreditó circunstancias posteriores a la fecha de cierre del proceso.

El legislador en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 cuando alude a que "Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso". Al efecto, viene al caso poner de presente lo en su momento entendió el Honorable Consejo de Estado, cuando a través de la Sala de Consulta y Servicio Civil precisamente analizando este aspecto expresó:

"(…) la posibilidad de subsanar debe referirse o recaer sobre las circunstancias ocurridas antes del cierre del respectivo proceso, esto es, del vencimiento del plazo para presentar ofertas, razón por la cual lo que se subsana es la prueba y no la condición habilitante o un elemento de la propuesta. Ello es plenamente concordante con las normas en estudio, ya que no de otra forma puede entenderse la posibilidad de subsanar requisitos o falta de documentos que i) verifiquen las condiciones del proponente (requisitos habilitantes), o ii) soporten el contenido de la oferta.

Ahora bien, en el caso de la subsanabilidad de las ofertas, una cosa es el requisito habilitante o el elemento de la propuesta y otra su prueba. Lo que prohíbe la norma es que se subsanen requisitos que no estaban cumplidos al momento de presentar la oferta, o en palabras de la ley, que se acrediten hechos que ocurrieron después del cierre del proceso.
Es importante señalar que, de acuerdo con el Consejo de Estado lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta. En este

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse ***COPIA NO CONTROLADA****, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

sentido, si el certificado no se tenía diligenciado en su totalidad al momento de presentar de la oferta no se podría presentar, toda vez que, esto implicaría un mejoramiento o complemento de la oferta, En tal entendido Colombia compra eficiente conceptúa en respuesta a consulta con radicado 2201913000003917.

En ese sentido se entiende que, el proponente no subsanó el requisito jurídico por lo que se deja en firme la decisión tomada en el acta de evaluación preliminar y se procede a rechazar la propuesta dando cumplimiento a lo siguiente:

(…)

12.CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

c). cuando no se responda al requerimiento que haga Teleantioquia para subsanar requisitos o documentos de la propuesta dentro del término que se concede para ello.

5. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DE EXPERIENCIA.

EL PUNTO CADENA S.A.S						
N°	Entidad contratante	Datos del contrato		Observaciones	Plazo de ejecución	
		N°	Valor		Desde	Hasta
1	MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCIÓN S.A.S	Prestación de servicios	$344.527.369	Cumple	01/01/2025	31/12/2025
2	TELEMEDELLIN	0478-2023	$149.874.735	Cumple	20/06/2023	31/12/2023
3	METROPLUS	13 de 2023	$32.285.792	Cumple	07/03/2023	07/12/2023
VALOR TOTAL			$526.687.896			

PRESTIGIO DISTRIBUCIONES S.A.S						
N°	Entidad contratante	Datos del contrato		Observaciones	Plazo de ejecución	
		N°	Valor		Desde	Hasta
1	JFK COOPERATIVA FINANCIERA	.	$56.614.227	Cumple	14/07/2025	07/11/2025
2	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA	102-8-20196-25	$142.000.000	Cumple	27/05/2025	23/12/2025
3	POLICTENICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	19197-2024	$40.000.000	Cumple	03/09/2024	13/11/2024
VALOR TOTAL			$238.614.227			

5.2 REQUISITOS HABILITANTE ECONÓMICO

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

EL PUNTO CADENA S.A.S				
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL (ANTES DE IVA)
1	**Suministro de Elementos de Papelería y Oficina**	Global	$.	$397.325
		SUBTOTAL ANTES DE IVA		$397.325
		VALOR IVA		$75.393
		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		$472.718

PRESTIGIO DISTRIBUCIONES S.A.S				
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL (ANTES DE IVA)
1	**Suministro de Elementos de Papelería y Oficina**	Global	$.	$417.769
		SUBTOTAL ANTES DE IVA		$417.769
		VALOR IVA		$79.376
		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		$497.145

En conclusión, conforme a la verificación realizada:

Orden de entrega	Proponente	Habilitado	Observaciones
1	EL PUNTO CADENA S.A.S	SÍ	El proponente cumple con los requisitos de la convocatoria.
2	PRESTIGIO DISTRIBUCIONES S.A.S	SI	El proponente cumple con los requisitos de la convocatoria.

6. RESULTADO DE LA REVISIÓN.

En conclusión, completada la revisión de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en el proceso, se tiene:

Orden de entrega	Proponente	Habilitado jurídicamente	Habilitado técnicamente	Objeto de evaluación
1	EL PUNTO CADENA S.A.S	SÍ	SÍ	SÍ
2	PRESTIGIO DISTRIBUCIONES S.A.S	SÍ	SÍ	SÍ

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

Orden de entrega	Proponente	Valor de la propuesta	PUNTOS
1	EL PUNTO CADENA S.A.S	$472.718	1000
2	PRESTIGIO DISTRIBUCIONES S.A.S	$497.145	951

Teniendo en cuenta lo anterior, se expedirá orden de compra tipo bolsa en favor de la Empresa, **EL PUNTO CADENA S.A.S,** por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L. ($52.966.494) con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

El presente acto no es susceptible de recurso alguno.

Para constancia, se suscribe por los responsables en Medellín, el 25 del mes de mayo del año 2026.

Alejandra Pulido.
ALEJANDRA PULIDO BECERRA
Profesional Jurídico

CAROLINA ARENAS HERNANDEZ
Coordinadora Jurídica

DIEGO NELSON BETANCUR ALVAREZ
Coordinador Administrativo

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° IP–36-2026

ORDEN N°25,356

Medellín, 28 de mayo de 2026.

Señora
ANGÉLICA MARÍA ZAPATA SIERRA
Representante Legal
EL PUNTO CADENA S.A.S
licitaciones@elpunto.com.co
NIT: 901.446.733-3

ASUNTO: Aceptación de oferta del proceso de invitación pública N° IP–36-2026.

De manera atenta, me permito comunicarle que, de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y la verificación de requisitos habilitantes efectuada por el comité evaluador, Teleantioquia acepta su oferta para el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA", de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios técnicos, la Invitación pública, sus documentos anexos y la propuesta presentada como contratista, todos los cuales forman parte integral de la presente aceptación.

El alcance y forma de pago de la orden se encuentran definidos en la Invitación realizada por Teleantioquia, y su valor asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, M/CTE. ($52.966.494), incluido el IVA, el cual se respalda en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- N°299 del 06 de marzo de 2026 y VF 3 del 20 de febrero de 2026.

y en el Registro Presupuestal N°907 del 28 de mayo de 2026.

El plazo de ejecución de la orden inicia a partir de la Aprobación de la Póliza requerida en la invitación, según Orden N°25,356 del 28 de mayo de 2026, y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2027 o hasta agotar recursos, lo primero que suceda.

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

Supervisión: La Supervisión será ejercida por DIEGO NELSON BETANCUR ÁLVAREZ, Coordinador Administrativo.

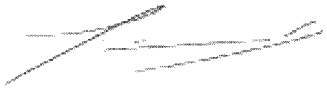
Documentos: Hacen parte integral de la orden los estudios técnicos, la invitación, sus anexos, la propuesta del contratista y demás documentos resultantes del proceso.

Garantías: Conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública, el contratista deberá constituir a favor de Teleantioquia una póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, con los siguientes amparos, valores y vigencias:

AMPARO	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más

De conformidad con lo establecido en el artículo 29°del Manual Institucional de Contratación de Teleantioquia, la presente comunicación de aceptación, junto con la propuesta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,



WALTER ALBEIRO PINEDA ORREGO
Director Administrativo y Financiero

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Fernanda Aranguren Vásquez	Profesional Jurídica	
Revisó	Carolina Arenas Hernández	Coordinadora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, verificamos que la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa y por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

*La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° IP–36-2026

Medellín, 28 de mayo de 2026.

Señor
DIEGO NELSON BETANCUR ÁLVAREZ
Coordinador Administrativo

ASUNTO: Comunicación de Designación de Supervisión de la orden N°25,356.

Cordial saludo.

De conformidad con lo estipulado en el Manual Institucional de Contratación, documento *MA-702000* del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de Teleantioquia, y dando cumplimiento a los lineamientos establecidos para la Supervisión Contractual de los procedimientos de compras de bienes y/o servicios del canal incluidos en el Manual Institucional de Supervisión e Interventoría, documento *MA-702001* del SIG, se le informa que fue designado como Supervisor de la orden N°25,356, correspondiente a la invitación pública N° IP–36-2026 y cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA", para lo cual debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones de vigilancia y control administrativas, financieras, técnicas y legales sobre el cumplimiento del objeto y alcance de la orden.

Atentamente,

WALTER ALBEIRO PINEDA ORREGO
Director Administrativo y Financiero

Recibió:

DIEGO NELSON BETANCUR ÁLVAREZ
Coordinador Administrativo

Fecha:

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse ***COPIA NO CONTROLADA****, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.*